



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV

6 de abril de 2015

Número 64

Sumario

I. Disposiciones Generales

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de las Cortes de Aragón, de 25 de marzo de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015 10746

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte..... 10747

ORDEN de 4 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 10748

ORDEN de 4 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 10749

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DECRETO 46/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón. 10750

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón. 10760

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 43/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a M.^a Eugenia Martínez Ríos, Inspectora de Servicios, del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 10864



DECRETO 44/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a M.^a Jesús Mora Bernat, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Administración Pública..... 10865

DECRETO 45/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Alberto Sarto González, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 10866

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza. 10867

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. 10868

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las cuantías de los gastos y subvenciones electorales correspondientes a las elecciones a Cortes de Aragón. 10869

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2015. 10870

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca, relativo a divorcio contencioso 17 /2014. 10878

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, la adquisición de aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. 10879

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes. 10881



ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 10882

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 10883

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 10884

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Sabiñanigo, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. 10885

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, del Director General de Gestión Forestal, por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se determina el procedimiento de comunicación previa de los aprovechamientos forestales de leñas en montes no gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón. 10886

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Ramio Viñals, de la resolución recaída en el expediente número 50/209-J/13, sobre pensiones no contributivas. 10888

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Lourdes Marcos Garreta, de la resolución recaída en el expediente número 50/16-I/06, sobre pensiones no contributivas. 10889

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Belén Nuez Charlones, de la resolución recaída en el expediente número 50/165-I/13, sobre pensiones no contributivas. 10890

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Purificación Ramos Arias, de la resolución recaída en el expediente número 50/196-I/14, sobre pensiones no contributivas. 10891



I. Disposiciones Generales

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de las Cortes de Aragón, de 25 de marzo de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, han acordado la convalidación del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 2 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 6706, Jefe/a de Sección de Bienes Inmuebles y Control de Restauración del Patrimonio Cultural, adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el apartado área de especialización se sustituye por 230 y 340, se modifica la función a "E", la Clase de Especialidad a 200221 y 201221 y las características a "Funciones propias del puesto en materia de bienes inmuebles y control de la restauración del Patrimonio Cultural".

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de marzo de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 4 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

La Secretaría General Técnica del Departamento Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en los siguientes términos:

- Puestos número R.P.T. 8007, 8008 y 18098, Celador/a de Obras Públicas, adscritos a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, se modifica su adscripción a la localidad de Jaca, Huesca y Barbastro respectivamente.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 4 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 19517, Jefe/a de Servicio de Atención a la Dependencia, se incluye en el apartado de adscripción a Clase de Especialidad “200241”, en Titulación Académica “01130” (Licenciado en Psicología) y en Observaciones “El código de titulación se refiere a la Clase de especialidad 200241”.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DECRETO 46/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón.

La Constitución Española de 1978 dispone, en su artículo 49, que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y las ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. Entre estos derechos, el artículo 35 del texto constitucional reconoce el derecho al trabajo de todos los españoles.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 71.32.^a atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad. Asimismo, el artículo 77.2.^a atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 43 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, define los centros especiales de empleo como fórmula de empleo protegido cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, que tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.

La Orden de 16 de octubre de 1998, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. La disposición adicional tercera de la citada orden determina que las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traslados de servicios en materia de gestión del programa público de fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo podrán acomodar dicha norma a las especialidades que se deriven de su propia organización.

Mediante el Real Decreto 567/1995, de 7 de abril, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado relativos a programas de apoyo al empleo, entre los que se encontraba la gestión del Programa de integración laboral de las personas con discapacidad y, por consiguiente, la calificación y el registro de los centros especiales de empleo, así como la gestión de las subvenciones de fomento de empleo concedidas a dichos centros.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2 atribuye a dicho organismo, entre otras funciones, la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo. De forma más concreta, el artículo 2 del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, atribuye a éste la calificación, registro administrativo y control de las subvenciones de centros especiales de empleo.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad, dieron lugar a un relevante cambio en la forma de entender el hecho de la discapacidad, equiparando a la condición de persona con discapacidad en grado igual al 33% a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Dicha equiparación se establece en la actualidad en el artículo 4.2 del citado texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Esta circunstancia debe tenerse en cuenta, por tanto, en relación con quién puede considerarse como trabajador con discapacidad para poder concertar una relación laboral de carácter especial por esta circunstancia en un centro especial de empleo y, por ello, los beneficios previstos en



la presente orden, se hacen extensivos a estos colectivos de pensionistas integren en la plantilla de un centro especial de empleo.

II

El Programa de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo recoge, entre otras subvenciones, las destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo de estas personas y dentro de éstas, a su vez, se incluye la subvención del coste salarial de los trabajadores con discapacidad.

El Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, enmarca dentro de su ámbito de aplicación, las subvenciones para la integración de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, estableciendo que su régimen jurídico estará a lo dispuesto por las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo.

El artículo 3.2 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, dispone, de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

El artículo 4 bis de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, regula la Estrategia Española de Activación para el Empleo e incluye en el Eje 3 de dicha estrategia denominado "Oportunidades de empleo" las actuaciones que tienen por objeto incentivar la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las subvenciones reguladas en esta norma quedan, por tanto, incluidas en dicho Eje.

El presente decreto tiene por objeto fijar el procedimiento para la concesión de las subvenciones del coste salarial establecidas para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón. Dichas subvenciones se incluyen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Asimismo, el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón, suscrito el 7 de marzo de 2012 para el período 2012-2015 por el Gobierno de Aragón, con las organizaciones empresariales CREA y CEPYME Aragón y con los sindicatos UGT Aragón y Comisiones Obreras de Aragón determina, entre otras cuestiones, el apoyo a los centros especiales de empleo, así como la reformulación de medidas de integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo y de las ayudas de coste salarial para el mantenimiento del empleo.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante el año 2015 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

III

El presente decreto se estructura en tres Capítulos, eventualmente divididos en secciones; tres disposiciones adicionales, y dos disposiciones finales, de las cuales, la segunda se refiere a la entrada en vigor de la norma.

El Capítulo I determina el objeto de la norma, la financiación de las subvenciones recogidas en la misma, beneficiarios y destinatarios finales, su compatibilidad con el mercado común y condiciones de las ayudas, finalidad y la cuantía de las subvenciones.

El Capítulo II aborda la regulación del procedimiento de concesión de las subvenciones, estructurándose a su vez en dos secciones. La Sección 1.^a regula el procedimiento de concesión de las subvenciones, previa convocatoria, en sus diferentes fases de solicitud, instrucción, resolución y posibles recursos y la Sección 2.^a establece el procedimiento telemático de presentación de solicitudes de subvención.

Por último, el Capítulo III contiene un conjunto de disposiciones relativas a las obligaciones de los beneficiarios, a las acciones de seguimiento y control de las subvenciones otorgadas y al régimen de las posibles incompatibilidades de las mismas.



IV

La naturaleza de la actividad subvencionada configura estas ayudas como continuadas en el tiempo, ya que se subvenciona la contratación de trabajadores con discapacidad, en función de los días efectivamente trabajados y por meses naturales, añadiendo dos periodos más correspondientes a las pagas extras obligatorias cuando las mismas no resulten prorrateadas. Las limitaciones efectuadas por las convocatorias pretenden solamente diferenciar con cargo a los presupuestos de que ejercicios van a realizarse, pudiendo ser incorporadas al presupuesto siguiente aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones, no puedan ser atendidas por dificultades en la gestión o falta de disponibilidad presupuestaria. Así, se daría adecuación a la Ley General de Subvenciones en cuanto a procedimiento, sin dejar de atender a la singularidad derivada de las difíciles circunstancias de integración laboral del colectivo por las que se aprecia la concurrencia de razones de interés público, económico y social que determinan la concesión directa de las citadas subvenciones, como dispone el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Las ayudas previstas en esta norma para la financiación parcial del coste salarial de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón se adaptan y son compatibles con el Mercado Común en aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, consultadas las organizaciones y asociaciones representativas, previo informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de marzo de 2015,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales**Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión y seguimiento de las subvenciones de coste salarial establecidas para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón, dentro de las medidas y acciones destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

Artículo 2. Financiación.

1. El Instituto Aragonés de Empleo concederá las subvenciones previstas en esta norma de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello. A tal objeto se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 3221 - Fomento del Empleo - del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a aquellas aplicaciones presupuestarias que se determinen en las correspondientes convocatorias.

2. La concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico. No obstante, atendiendo a la naturaleza de tracto sucesivo de la actividad subvencionable, se incorporarán a las sucesivas convocatorias aquellas solicitudes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, no hayan podido ser atendidas en su ejercicio correspondiente.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los centros especiales de empleo que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



- a) Que concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte de los solicitantes de no estar incursos en dichas circunstancias se realizará mediante declaración responsable.
- b) Que estén incursos en un procedimiento de descalificación como centro especial de empleo de los previstos en el artículo 9 del Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Que se encuentren en algunos de los sectores o supuestos de exclusión regulados en el artículo 1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- d) Que se encuentren sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Artículo 4. *Destinatarios finales de las subvenciones.*

1. Los destinatarios finales las subvenciones aquí previstas serán los trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo que se encuentren en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena y estén vinculados al centro mediante la relación laboral de carácter especial establecida en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio o, en su caso, los que tengan la condición de socio trabajador del centro especial de empleo si este fuese una cooperativa de trabajo asociado.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

3. La acreditación del grado de discapacidad se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Artículo 5. *Compatibilidad con el mercado común y condiciones de las ayudas.*

Las ayudas reguladas en esta norma son compatibles con el Mercado Común en aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El artículo 33 del citado Reglamento establece la categoría de ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se establecen las siguientes condiciones:

- a) Serán subvencionables los costes salariales a lo largo de cualquier período determinado durante el cual esté contratado el trabajador con discapacidad.
- b) La intensidad de la ayuda no deberá exceder del 75 % de los costes subvencionables.
- c) Cuando las nuevas contrataciones no representen un incremento neto del número de empleados en comparación con la media de los 12 meses previos, el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.

Artículo 6. *Finalidad y cuantía de las subvenciones.*

1. La finalidad de estas subvenciones es promover y facilitar la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la financiación parcial de sus costes salariales.

2. La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de trabajadores con discapacidad que, reuniendo los requisitos establecidos, preste sus servicios por cuenta



ajena en la entidad beneficiaria, dentro del mes natural por el cual se realice la correspondiente solicitud.

Por cada trabajador con discapacidad corresponderá una cuantía del 50% del salario mínimo Interprofesional vigente en cada momento, tomado éste en cómputo mensual, o la parte proporcional que corresponda si la jornada de trabajo fuese a tiempo parcial.

El cómputo de la subvención se realizará en función de los días efectivamente trabajados, por lo que no se tendrán en cuenta los periodos de incapacidad temporal (IT), permiso no retribuido, absentismo o suspensión de la relación laboral tal como se establece en los artículos 45 a 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

CAPÍTULO II

Procediendo de concesión de las subvenciones

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS DE TRAMITACIÓN

Artículo 7. *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

Atendiendo al carácter singular de las subvenciones contempladas en esta norma, dado su interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y de la función social de los centros especiales de empleo y del colectivo de trabajadores con discapacidad que integran sus plantillas y que son los destinatarios finales de estas subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, las subvenciones contempladas en este decreto se otorgarán en régimen de concesión directa.

Artículo 8. *Iniciación y solicitud del procedimiento.*

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”. Las convocatorias se efectuarán con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación de los potenciales beneficiarios, así como de determinar la financiación de las subvenciones con cargo a los créditos existentes en el correspondiente presupuesto anual al que hayan de imputarse las mismas.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, se presentarán por meses naturales más dos correspondientes a las pagas extras obligatorias cuando estas no se prorrateen, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como por cualquier otro medio regulado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se formalizarán, junto con la documentación complementaria, en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados. Dichos modelos estarán a disposición de los interesados en el “Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”, a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>, así como en el portal del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

4. Junto con la solicitud, se deberá presentar la documentación justificativa del mes por el cual se realiza la misma, aportando la siguiente documentación, cuando ésta no obre en poder del Instituto Aragonés de Empleo:

- a) DNI o NIE de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención en caso de no prestar la autorización en el modelo de la solicitud al Instituto Aragonés de Empleo para la consulta de sus datos en el Sistema de verificación de datos de identidad.
- b) Poder suficiente de la persona representante para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- c) Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal de la entidad solicitante.
- d) Declaración responsable conforme al modelo normalizado que se ponga a disposición de los interesados en la forma prevista en el apartado 2 de este artículo, en la que se harán constar, entre otros extremos, con respecto al centro solicitante:



- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, declaración expresa de no haberlos solicitado.
 - Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en las leyes de presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Impreso de relaciones con terceros debidamente sellado por la entidad bancaria.
- f) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se efectuará según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, salvo denegación expresa del solicitante, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del cumplimiento las citadas obligaciones. En caso de que el solicitante denegase expresamente el consentimiento, deberá aportar las certificaciones expedidas por los órganos competentes acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Relación de altas, bajas y variaciones mensuales de la plantilla de los trabajadores con discapacidad conforme al modelo normalizado que se establezca.
- h) Relación nominal mensual de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita la subvención conforme al modelo normalizado que se establezca.
- i) En el supuesto de trabajadores con discapacidad incorporados al centro especial de empleo en el mes a subvencionar, se deberá adjuntar, por cada uno de ellos:
- Contrato de trabajo.
 - Acreditación de su condición de persona con discapacidad, con efectos vigentes y donde conste el grado de discapacidad, para lo cual podrá aportarse certificado, tarjeta de discapacidad, o, en su caso, resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social en que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o del Ministerio de Defensa que reconozca una pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
 - Informe de adecuación al puesto de trabajo para el que ha sido contratado, emitido por órgano competente. Serán válidos los informes de adecuación emitidos dentro de los dos años anteriores a la fecha de contratación para el mismo puesto de trabajo y trabajador.
- En los casos de incorporación de nuevos socios trabajadores a centros especiales de empleo que sean cooperativa de trabajo asociado, deberá aportarse copia de la escritura en la que conste que se incorpora como socio trabajador.
- j) Nóminas y documento bancario de la transferencia que acredite su pago, correspondientes al mes por el que se solicita esta subvención. No se admitirán a efectos de justificación los pagos de nóminas en metálico.
- k) En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportarse la documentación justificativa de dicha circunstancia.
- l) En los supuestos de modificaciones contractuales, se adjuntarán las comunicaciones de las modificaciones efectuadas.
- m) Documentos TC1 y TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al mes por el cual se solicita la subvención con el justificante de pago. Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquella que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- El órgano instructor recabará de la autoridad laboral competente, informe conforme el solicitante no ha sido sancionado, mediante resolución administrativa firme, con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud para acceder a las subvenciones previstas, supone la aceptación de las mismas por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ellas se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

Artículo 9. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

La solicitud se deberá realizar por cada uno de los meses naturales comprendidos dentro del periodo convocado, así como por las pagas extras correspondientes a dicho periodo cuando estas no hayan sido prorrateadas, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo por el que se realiza la misma.

Artículo 10. *Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, el cual podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de subvención.

2. La competencia para resolver los procedimientos de concesión de estas subvenciones, corresponde, a propuesta del órgano instructor, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, quien podrá para ello recabar cuantos informes considere oportunos.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de las subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de concesión por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación y en el artículo 5.4 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

4. Para conceder las subvenciones se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes acompañadas de la documentación completa acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

5. Las resoluciones del procedimiento se notificarán a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Dado que las subvenciones previstas en esta norma tienen carácter mensual y se prolongan de forma continuada en el tiempo mientras el trabajador con discapacidad permanezca contratado en el centro especial de empleo, cuando existiesen solicitudes que no hubieran podido atenderse en la correspondiente convocatoria por falta de disponibilidad presupuestaria o dificultades en la gestión, éstas se incorporarán a la convocatoria posterior.

Artículo 11. *Recursos.*

Las resoluciones adoptadas, no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y 54.3 del texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Artículo 12. *Solicitud y tramitación por medios electrónicos.*

1. Para que los interesados puedan presentar sus solicitudes por medios electrónicos deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida habilitada de conformidad con la normativa de aplicación en materia de firma electrónica y autorizada según lo establecido en los artículos 6 y 16 y en la disposición adicional segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

2. La presentación telemática de las solicitudes de subvención tendrá los mismos efectos que la presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la tramitación telemática queda condicionada a la correcta operatividad de los medios telemáticos dispuestos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La recepción de las solicitudes se efectuará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se realizará el correspondiente asiento de entrada, de conformidad con lo establecido en su normativa de aplicación.

4. El Registro emitirá automáticamente un recibo acreditativo de la recepción de la solicitud presentada por el interesado, haciéndolo llegar al presentador de la solicitud en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar en el asiento del documento recibido.

5. En el recibo constará el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, la identificación del interesado, el tipo de documento y la descripción sucinta del asunto que se registra, órgano destinatario de la solicitud y relación, en su caso, de los documentos anexos a la solicitud.

6. La solicitud de subvención tramitada de forma telemática irá acompañada de los anexos que se pongan a disposición de los interesados en el Catálogo de Modelos Normalizados.

7. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos junto con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En dicha presentación se hará constar el justificante de la presentación telemática de la solicitud y demás documentación que se haya aportado por este sistema.

8. El estado de tramitación del procedimiento iniciado mediante solicitud formalizada telemáticamente podrá ser consultado por las personas interesadas accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón en Internet en la dirección <http://www.aragon.es>.

9. Para acceder a la consulta regulada en el párrafo anterior, el solicitante deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad o de cualquier otra firma electrónica, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.

10. Los formularios de solicitud y demás documentos susceptibles de presentación telemática para este procedimiento se pondrán a disposición de los ciudadanos en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO III

Seguimiento y control de las subvenciones

Artículo 13. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar el Instituto Aragonés de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, del Estado o de la Comunidad Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- d) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por los beneficiarios.
- e) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de quince días desde que se tenga constancia expresa de ello, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que tengan por objeto financiar la misma actividad subvencionada.
- f) Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se efectuará según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.4.f) de esta orden.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente norma.
- i) Cualesquiera otras obligaciones impuestas por el órgano concedente en la resolución por la que se otorgue la subvención.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. *Causas de reintegro de las subvenciones.*

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en todos los supuestos previstos en el artículo anterior.

2. La obligación de reintegro establecida en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Artículo 15. *Seguimiento y control.*

El Instituto Aragonés de Empleo podrá comprobar en todo momento la aplicación de las subvenciones concedidas para los fines programados, así como realizar controles de seguimiento por si solo o en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad social para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de los beneficiarios, que deberán facilitar, en el plazo que se establezca, la documentación requerida.

Artículo 16. *Concurrencia y compatibilidad de las subvenciones.*

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas al amparo de esta norma podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, concedidos por otras administraciones o entes nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Disposición adicional primera. *Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.*

Este procedimiento de concesión de subvenciones se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Disposición adicional segunda. *Protección de datos.*

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo del presente decreto quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Los datos personales recogidos en las solicitudes de subvención presentadas al amparo del presente decreto serán incorporados y tratados en el fichero denominado "PREM",



cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de las ayudas concedidas. El responsable del citado fichero es el Instituto Aragonés de Empleo, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal.

Disposición adicional tercera. *Derecho supletorio.*

En lo no regulado expresamente en la presente norma, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en su artículo 3 y en su Disposición Final Primera, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. Asimismo, será de aplicación con carácter supletorio lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta al Consejero competente en materia de empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, para modificar los requisitos de acceso a las subvenciones previstas en el mismo, así como para establecer modificaciones de las cuantías de las subvenciones en función de la disponibilidad presupuestaria.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, encomendó al Gobierno la regulación de las enseñanzas de los técnicos deportivos según las exigencias marcadas por los distintos niveles educativos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica el capítulo VIII del título I a la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo único, punto cuarenta y nueve establece que el currículo de las Enseñanzas Deportivas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por la que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, señala en el artículo 16.3 que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, teniendo en cuenta la realidad del sistema deportivo en el territorio de su competencia con la finalidad de que las enseñanzas respondan a sus necesidades de cualificación.

El Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de enseñanzas de Atletismo, que constituyen los aspectos básicos del currículo.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación, en el ámbito de su competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En el proceso de elaboración de esta orden se ha realizado el trámite de información pública y han emitido informe el Consejo Escolar de Aragón.

En virtud de lo anterior, dispongo:

CAPÍTULO I**Objeto y ámbito de aplicación****Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto establecer, el currículo y los requisitos de acceso correspondientes al grado superior del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo, determinado por el El Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre, por el que se establecen el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los centros de formación públicos, los centros de formación públicos promovidos por el órgano competente en materia de deportes de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los centros privados autorizados para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial.



CAPÍTULO II

Identificación del título y organización de las enseñanzas

Artículo 3. *Identificación del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.*

El título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo queda identificado por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Atletismo.
- b) Nivel: Enseñanzas Deportivas de Grado superior.
- c) Duración: 795 horas.
- d) Referente internacional: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de Educación).

Artículo 4. *Organización de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.*

Las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo se organizan en el ciclo de grado superior en atletismo y tienen una duración de 795 horas.

Artículo 5. *Especializaciones del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.*

El título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo tendrá como especializaciones:

- a) Atletismo adaptado.
- b) Carreras de velocidad, vallas y relevos.
- c) Carreras de medio fondo, fondo y obstáculos.
- d) Saltos.
- e) Lanzamientos.
- f) Marcha.
- g) Pruebas combinadas.

CAPÍTULO III

Perfil profesional y entorno profesional, personal y laboral deportivo del ciclo

Artículo 6. *Perfil profesional del ciclo de grado superior en atletismo.*

El perfil profesional del ciclo de grado superior en atletismo queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título y el entorno profesional, laboral y deportivo.

Artículo 7. *Competencia general del ciclo de grado superior en atletismo.*

La competencia general del ciclo de grado superior en atletismo consiste en programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del rendimiento en atletas y equipos; organizar, tutelar y dirigir la participación de estos en competiciones de alto nivel; coordinar la intervención de técnicos especialistas; programar las tareas y coordinar los técnicos a su cargo; organizar competiciones y eventos propios de la iniciación y tecnificación deportiva; y todo ello de acuerdo con los objetivos establecidos, el nivel óptimo de calidad, y en las condiciones de seguridad.

Artículo 8. *Competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en atletismo.*

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en atletismo son las que se relacionan a continuación:

- a) Analizar las condiciones de entrenamiento disponibles, las características de la competición, y del entorno del atleta, para la planificación del entrenamiento hacia el alto rendimiento.
- b) Analizar y valorar los factores de rendimiento (funcionales, técnicos, tácticos, psicológicos) propios del atletismo, para la planificación del entrenamiento.
- c) Programar a medio y largo plazo el entrenamiento, objetivos y medios necesarios, a partir de las valoraciones y los análisis realizados en el atleta y en las condiciones iniciales de su entorno.
- d) Programar a corto plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios, y concretar las sesiones, adecuándolas al atleta, al grupo y a las condiciones existentes de acuerdo con la programación general.



- e) Dirigir la sesión de entrenamiento en la etapa de alto rendimiento, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la implicación y el rendimiento conforme a los objetivos propuestos, y dentro de los márgenes de seguridad requeridos.
- f) Gestionar las instalaciones necesarias para la práctica del atletismo, garantizando su adecuación a las exigencias del alto rendimiento, su disponibilidad, y respetando los protocolos de seguridad establecidos.
- g) Controlar la seguridad en la práctica del atletismo, supervisando las instalaciones y medios a utilizar, y asistiendo como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- h) Seleccionar, acompañar y dirigir a los atletas o equipos en competiciones de alto rendimiento, realizando las orientaciones, tomando las decisiones más adecuadas para el desarrollo de la competición y conforme a los objetivos previstos, todo ello dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al propio cuerpo.
- i) Organizar el desplazamiento, y gestionar la participación de un equipo en una competición internacional, conforme a la planificación deportiva y económica.
- j) Determinar la formación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinar y coordinar sus acciones dentro de la programación.
- k) Dirigir y coordinar recursos humanos, participar en la formación de los técnicos deportivos y organizar los recursos materiales en una escuela de atletismo, estableciendo las programaciones de referencia.
- l) Organizar y gestionar competiciones y eventos propios de la tecnificación deportiva en atletismo, y realizar la dirección técnica en eventos propios de la alta competición.
- m) Evaluar el proceso de preparación y los resultados obtenidos, programando la recogida de la información y realizando su análisis para conseguir el ajuste y mejora permanente del entrenamiento dirigido al alto rendimiento deportivo.
- n) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados con el juego limpio, el respeto a los demás, y el respeto y cuidado del propio cuerpo.
- ñ) Mantener una identidad profesional y un espíritu de innovación y actualización que facilite la adaptación a los cambios que se produzcan en el atletismo y en su entorno organizativo.

Artículo 9. *Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo de grado superior en atletismo.*

1. Este profesional desarrolla su actividad profesional tanto en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas o Locales, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones, centros de tecnificación, centros de alto rendimiento, clubes deportivos y sociales, centros educativos, empresas de servicios deportivos que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de alto rendimiento en atletismo.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes para estos profesionales son las siguientes:

- a) Entrenador de atletismo de alto nivel.
- b) Director técnico.
- c) Director de escuelas deportivas.
- d) Director de instalaciones de atletismo.

3. El desarrollo de estas ocupaciones y puestos de trabajo en el ámbito público se realizará de acuerdo a los principios y requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

Estructura de las enseñanzas del ciclo de grado superior de enseñanza deportiva conducentes al título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo

Artículo 10. *Estructura del ciclo de grado superior en atletismo.*

1. El ciclo de grado superior en atletismo se estructura en módulos, agrupados en un bloque común y un bloque específico.

2. Los módulos de enseñanza deportiva del ciclo de grado superior de atletismo son los que a continuación se relacionan:

- a) Módulos del bloque común:
 - 1.º MED-C301 Factores fisiológicos del alto rendimiento.
 - 2.º MED-C302 Factores psicosociales del alto rendimiento.



- 3.º MED-C303 Formación de formadores deportivos.
- 4.º MED-C304 Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.
- b) Módulos del bloque específico:
 - 1.º MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.
 - 2.º MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.
 - 3.º MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas.
 - 4.º MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos.
 - 5.º MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.
 - 6.º MED-ATAT306 Organización y gestión en atletismo.
 - 7.º MED-ATAT307 Proyecto.
 - 8.º MED-ATAT308 Formación práctica.
 - 9.º A-123 Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés.

Artículo 11. *Ratio profesor/alumno.*

1. Para impartir los módulos del bloque común y los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de carácter conceptual de los módulos del bloque específico del ciclo de grado superior en atletismo, la relación profesor/alumno será de 1/30.
2. Para impartir los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de carácter procedimental de los módulos del bloque específico del ciclo de grado superior en atletismo la relación profesor/alumno será la recogida en el anexo I.

Artículo 12. *Bloque de formación práctica en centros de trabajo.*

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo II en la presente orden se desarrollará el correspondiente módulo de formación práctica.
2. Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas que pueden impedir que el desarrollo del módulo de formación práctica pueda ajustarse a lo establecido en el apartado anterior, éste se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.
3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación del módulo de formación práctica quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de este ciclo.

Artículo 13. *Promoción.*

Para la obtención del correspondiente certificado del título correspondiente al grado superior de las enseñanzas que se contemplan en la presente orden, se requerirá la calificación positiva en cada uno de los módulos en que se organizan las enseñanzas, así como del módulo de formación práctica.

Artículo 14. *Espacios y equipamientos.*

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo deberán contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad, prevención de riesgos laborales, así como seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Los espacios y equipamientos necesarios para la impartición de los bloques común y específico aparecen en el anexo III de esta orden.

CAPÍTULO V

Acceso al ciclo de grado superior

Artículo 15. *Requisitos generales de acceso al ciclo de grado superior en atletismo.*

1. Para acceder al ciclo de grado superior en Atletismo será necesario tener el título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso y el título de Técnico Deportivo en Atletismo.
2. Se podrá acceder a las enseñanzas de los ciclos de grado superior en atletismo, sin el título de Bachiller, siempre que el aspirante posea el título de Técnico Deportivo correspondiente, cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente conforme al artículo 31.1.a del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.



Artículo 16. *Requisitos de acceso de personas que acrediten discapacidades.*

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO VI
Aspectos curriculares

Artículo 17. *Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de las enseñanzas.*

Los objetivos, contenidos, competencias básicas, criterios de evaluación, aspectos metodológicos de las enseñanzas de los bloques común y específico se establecen en el anexo IV de la presente orden.

Artículo 18. *Evaluación.*

La evaluación del aprendizaje del alumnado y los documentos acreditativos de la evaluación se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre.

Artículo 19. *Derecho a la evaluación.*

1. La evaluación de las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior en Atletismo, consistirá en la evaluación continua a lo largo del periodo docente y en la superación de unas pruebas finales.

2. La evaluación continua obliga a asistir como mínimo al 80% de los periodos lectivos de cada módulo.

- a) Es obligatoria la justificación de las faltas de asistencia a las clases.
- b) Son justificables las ausencias por enfermedad, parto, asistencia a actos legales inexcusables y asistencia a exámenes oficiales.
- c) Las ausencias debidamente justificadas por los motivos indicados como justificables, contarán como asistencias a efectos de cómputo para tener derecho a evaluación continua.
- d) No son justificables las faltas de asistencia por motivos personales o laborales.

3. En la modalidad de enseñanza presencial, un número de faltas superior al 15% supone la pérdida del derecho a evaluación continua. El centro educativo, en el proyecto curricular, establecerá en estos casos el procedimiento de evaluación.

Artículo 20. *Horario.*

1. El desarrollo de la formación para la obtención del título que se indican en esta orden será, con carácter general, de forma presencial. El alumno deberá asistir al menos al 80% de las horas de la fase teórica y práctica de cada uno de los módulos de los diferentes bloques que conforman las enseñanzas, en cualquiera de las convocatorias de que dispone el alumno.

2. La carga horaria queda determinada en el anexo V-B de esta orden.

3. El centro dónde se impartan las enseñanzas elaborará un calendario con los días y horas en que se impartirán cada uno de los módulos, respetando, en todos los casos, las horas establecidas para cada uno de los mismos y que se especifican en los anexos de esta orden.

4. El bloque común y el bloque específico en el ciclo de grado superior, podrán ser impartidos en régimen de enseñanza a distancia o en régimen de semipresencialidad, previa autorización del Departamento competente en materia educativa, y de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 21. *Equivalencia en créditos ECTS.*

La equivalencia en créditos ECTS en la duración total de las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior en Atletismo se establecen en el anexo V-A de esta orden.

Artículo 22. *Programación didáctica.*

Los centros en los que se impartan las enseñanzas reguladas en esta orden, elaborarán programaciones didácticas que deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos y los contenidos de cada módulo a las características del alumnado y del entorno del centro, los principios metodológicos y los criterios que se aplicarán en el proceso de evaluación, así como los materiales que emplearán en el desarrollo de estas enseñanzas. Potenciarán la



cultura de prevención de riesgos, la seguridad en la práctica deportiva, promoverán una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades y la accesibilidad en relación con las personas con discapacidad.

CAPÍTULO VII Profesorado

Artículo 23. Requisitos de titulación del profesorado en centros públicos de la Administración educativa.

Los requisitos de la titulación del profesorado en estos centros públicos se determinarán en función del bloque de enseñanza deportiva en que hayan de impartir la docencia:

1. La docencia de los módulos del bloque común que constituyen las enseñanzas deportivas del ciclo de grado superior en atletismo, corresponde al profesorado de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, según lo establecido en el anexo VI.

2. La docencia de los módulos del bloque específico que constituyen las enseñanzas deportivas del ciclo de grado superior en Atletismo, está especificada en el anexo VII y corresponde a:

- a) Profesores especialistas que posean el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo, o aquellos no titulados que acrediten la experiencia en el ámbito laboral y deportivo, o la experiencia docente.
- b) Profesores de la especialidad de Educación Física de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria que posean el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.

3. El Departamento competente podrá autorizar la docencia de los módulos del bloque específico atribuidos al profesor especialista a los miembros de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria con la especialidad de Educación Física cuando carezcan del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo, siempre que posean la formación diseñada al efecto o reconocida por dichas administraciones educativas, o la experiencia laboral o deportiva o la experiencia docente, detallada en el anexo VII-B.

Artículo 24. Requisitos de titulación del profesorado en centros privados y de titularidad pública de Administraciones distintas a la educativa.

Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos, tanto del bloque común, como del bloque específico, que forman el ciclo de enseñanza deportiva de grado superior en atletismo, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo VIII de la presente orden.

CAPÍTULO VII Vinculación a otros estudios

Artículo 25. Acceso a otros estudios.

1. El título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo permite el acceso directo a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. A los efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, se han asignado créditos ECTS a la duración total de las enseñanzas del ciclo de grado superior en atletismo.

Artículo 26. Convalidación de estas enseñanzas.

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá las convalidaciones que proceda otorgar del bloque común de las enseñanzas reguladas en la presente orden, a aquellos que acrediten estudios o el título de:

- a) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte regulado por el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo.
- b) Diplomado en Educación Física y Licenciado en Educación Física regulado por el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten.



- c) Maestro Especialista en Educación Física regulado por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario, oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.
- d) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- e) Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural regulado por el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- f) Las materias de bachillerato y los títulos establecidos al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Las convalidaciones de módulos de enseñanza deportiva de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo se establecen en el anexo IX.

3. Serán objeto de convalidación los módulos comunes y específicos de enseñanza deportiva con la misma denominación y código.

4. La superación de la totalidad de los módulos del bloque común del grado superior, en cualquiera de las modalidades o especialidades deportivas de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se convalidará por la totalidad de los módulos del bloque común del ciclo de enseñanza deportiva de grado superior en Atletismo. La superación de la totalidad de los módulos del bloque común del ciclo de enseñanza deportiva de grado superior en atletismo, se convalidará por la totalidad de los módulos del bloque común, del grado superior, de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 27. *Exención del módulo de formación práctica.*

Podrá ser objeto de exención total o parcial el módulo de formación práctica del ciclo de grado superior en atletismo, en función de su correspondencia con la experiencia en el ámbito deportivo o laboral, detallada en el anexo X.

Disposición adicional única. *Referencias genéricas.*

Todas las referencias al alumnado, profesorado, titulaciones, etc. en las que esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

Disposición transitoria única. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

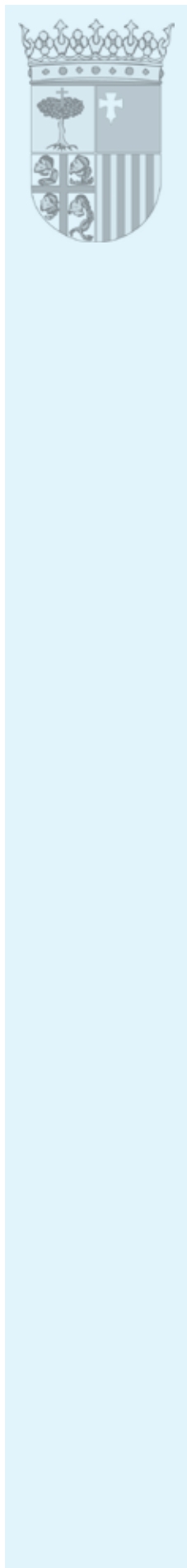
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2016/2017 en los centros docentes autorizados para su impartición.

Disposición final segunda. *Habilitación para la ejecución.*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial a dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente orden.



Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Aragón”.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I

Ratio profesor/alumno

Bloque específico ciclo de grado superior	Ratio profesor/alumno
MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.	1/30
MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.	1/30
MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas.	1/30
MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos.	1/30
MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.	1/30
MED-ATAT306 Organización y gestión en atletismo.	1/30
MED-ATAT307 Proyecto.	1/10
A-123 Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés	1/30

ANEXO II

Acceso módulo formación práctica

Acceso módulo formación práctica	Módulos a superar
MED-ATAT308 Formación práctica.	Del bloque común. • MED-C301. Factores fisiológicos del alto rendimiento. • MED-C303. Formación de formadores deportivos. Del bloque específico: • MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. • MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos. • MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. • MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos. • MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.



ANEXO III

Espacios y equipamientos mínimos del ciclo de grado superior

Espacios: Ciclo de grado superior

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos	Módulo de enseñanza deportiva
Aula polivalente.	60 m ²	40 m ²	Módulos de enseñanza deportiva de los bloques común y específico del ciclo superior.
Gimnasio.	120 m ²	90 m ²	Módulos de enseñanza deportiva del bloque común. MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.
Espacio formativo			Módulo de enseñanza deportiva
Pista de atletismo de al menos 300 metros de cuerda.			MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos. MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos.

**Equipamientos: Ciclo de grado superior**

Equipamiento del aula polivalente	Módulo de enseñanza deportiva
• Equipos audiovisuales. Cañón de proyección. • PCs instalados en red con conexión a Internet. • Software específico.	Módulos de enseñanza deportiva de los bloques común y específico del ciclo superior.
Equipamiento del gimnasio	Módulo de enseñanza deportiva
• Balones medicinales (3 kg, 4 kg, 5 kg). • Colchonetas. • Mancuernas de diferentes pesos. • Barras de levantamientos. • Discos (diversos pesos). • Bancos para ejercicios de musculación: horizontal, inclinado y/o reclinable. • Balones inflables 65 cm. • Gomas elásticas. • Espalderas. • Bancos suecos.	Módulos de enseñanza deportiva del bloque común. MED-ATAT305 Planificación técnica y condicional en atletismo.
Equipamiento de la pista de atletismo	Módulo de enseñanza deportiva
• Foso y equipamiento reglamentarios de salto de altura. • Foso y equipamiento reglamentarios de salto de longitud y triple salto. • Foso y equipamiento reglamentarios de salto con pértiga. • Círculo, zona y equipamiento reglamentarios de lanzamiento de peso. • Círculo, zona y equipamiento reglamentarios de lanzamiento de disco. • Círculo, zona y equipamiento reglamentarios de lanzamiento de martillo. • Zona y equipamiento reglamentarios de lanzamiento de jabalina. • Jaulas protectoras reglamentarias para los círculos de lanzamiento. • Material reglamentario de cada especialidad.	MED-ATAT301 Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. MED-ATAT302 Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos. MED-ATAT303 Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. MED-ATAT304 Técnica y entrenamiento en saltos.



ANEXO IV

Objetivos generales y módulos de enseñanza deportiva del ciclo de grado superior en atletismo**OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Seleccionar y justificar los procedimientos de la valoración del entorno del atleta, de los medios materiales e instalaciones disponibles, identificando sus características y aplicando los procedimientos para analizar las condiciones del alto rendimiento.
- b) Seleccionar y justificar los procedimientos de análisis de los factores de rendimiento, y los criterios de selección de los atletas, identificando sus características y aplicando los procedimientos establecidos para valorar los factores de rendimiento propios del atletismo.
- c) Describir, seleccionar y demostrar las técnicas de filmación, edición y gestión de medios técnicos y material audiovisual, identificando sus necesidades y limitaciones y aplicando procedimientos para valorar el rendimiento en el alto nivel.
- d) Elegir y justificar los procedimientos de determinación de los objetivos, medios y métodos del entrenamiento, y la temporalización de la carga, aplicando los principios del entrenamiento y del aprendizaje motor aplicables, para programar a corto, medio y largo plazo el entrenamiento.
- e) Analizar los factores relativos a la carga de trabajo, diseñando actividades en supuestos establecidos y aplicando los principios y métodos del entrenamiento, para concretar las sesiones de trabajo.
- f) Describir, elegir y demostrar las técnicas y estrategias de dirección de sesiones, de control de las contingencias propias del alto rendimiento en atletismo, aplicando procedimientos de observación, dinamización y control, resolviendo supuestos, para dirigir sesiones.
- g) Seleccionar las instalaciones propias del alto rendimiento deportivo en atletismo, aplicando procedimientos establecidos y normativa vigente, para facilitar la disponibilidad y adecuada utilización de las instalaciones.
- h) Evaluar las condiciones de seguridad de las instalaciones propias del alto rendimiento deportivo en atletismo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente, para controlar la seguridad en la práctica de este nivel.
- i) Analizar la competición de alto rendimiento, aplicando procedimientos establecidos y teniendo en cuenta las características de los participantes y el reglamento, para dirigir a deportistas en competiciones de este nivel en atletismo.
- j) Identificar las necesidades vinculadas a la participación en competiciones internacionales, identificando las posibles actuaciones y describiendo los factores a gestionar.
- k) Analizar y justificar las necesidades de intervención de otros especialistas en la preparación de alto rendimiento, describiendo las funciones y objetivos a desarrollar, para determinar la constitución y coordinación de equipos de trabajo multidisciplinares.



- l) Identificar y analizar las características organizativas, medios materiales y humanos, aplicando procedimientos establecidos de gestión y comunicación, para coordinar recursos humanos y organizar los recursos materiales de una escuela de atletismo.
- m) Analizar y elaborar la estructura organizativa de las competiciones y eventos propios del nivel de tecnificación deportiva, y analizar las características técnicas de competiciones de alto nivel, enumerando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, aplicando el marco legal que las regula, para organizar y colaborar en la gestión de competiciones y eventos.
- n) Diseñar y justificar los procedimientos de recogida de información y valoración del proceso de alto rendimiento, analizando las variables que intervienen en supuestos, para evaluar el proceso de entrenamiento y los resultados obtenidos en la competición.
- ñ) Describir las características del proceso de adquisición de valores y actitudes, siendo consciente y argumentando los efectos que provocan en los deportistas, para transmitir valores propios de la actividad deportiva a través del comportamiento ético personal.
- o) Reconocer, promover y justificar los valores de compromiso, trabajo bien hecho y aprendizaje constante, describiendo los aspectos observables de la conducta, que reflejan estos valores, para mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el desempeño de su labor como técnico.

MÓDULOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR EN ATLETISMO

Módulo común de enseñanza deportiva: Factores fisiológicos del alto rendimiento

Código: MED-C301

Descripción

Este módulo contiene la información necesaria para que el alumnado analice los principales conceptos y factores fisiológicos que se dan en el alto rendimiento (adaptaciones, metabolismo). El alumnado adquirirá conocimientos que le permitan comprender y colaborar con los distintos especialistas en la ayudas ergogénicas, programando, controlando y dirigiendo entrenamientos en los que se den condiciones especiales (temperatura extrema, altitud, humedad, cambios horarios...).

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Analiza los principales conceptos del metabolismo energético y del sistema neuromuscular reconociendo las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento más importantes.
 - a) Se han identificado las principales adaptaciones fisiológicas al entrenamiento.
 - b) Se han analizado los principales conceptos relacionados con el metabolismo energético.
 - c) Se han analizado las vías metabólicas durante el ejercicio.
 - d) Se han analizado los diferentes tipos de metabolismo.
 - e) Se han analizado las principales adaptaciones fisiológicas al entrenamiento.
 - f) Se han identificado y descrito los tipos de metabolismo aeróbico y anaeróbico.



- g) Se han analizado las adaptaciones a corto plazo de los principales sistemas y aparatos del cuerpo humano (circulatorio, respiratorio, renal, endocrino y hormonal).
 - h) Se han analizado las adaptaciones a largo plazo de los principales sistemas y aparatos del cuerpo humano (circulatorio, respiratorio, renal, endocrino y hormonal).
 - i) Se ha identificado y descrito el concepto de eficiencia o economía energética.
 - j) Se ha identificado y descrito el concepto de potencia aeróbica máxima y sus características más importantes.
 - k) Se ha identificado y descrito el concepto de umbral aeróbico y anaeróbico y sus características más importantes.
 - l) Se ha analizado la relación entre el VO_2max , el umbral aeróbico y anaeróbico y las zonas metabólicas de entrenamiento.
 - m) Se ha analizado el sistema neuromuscular y los determinantes fisiológicos y mecánicos de la fuerza, la potencia, la flexibilidad y elasticidad muscular.
 - n) Se ha identificado y descrito el concepto de fuerza isométrica y dinámica máxima, fuerza explosiva, potencia, curva fuerza tiempo y la 1RM.
 - ñ) Se han analizado las necesidades específicas de flexibilidad articular y elasticidad muscular en relación con la resistencia y la fuerza.
 - o) Se ha identificado y analizado las adaptaciones fisiológicas de la mujer al entrenamiento.
 - p) Se ha valorado la importancia de las adaptaciones fisiológicas individuales al entrenamiento.
- 2- Selecciona al deportista para la alta competición analizando los factores fisiológicos que influyen en el alto rendimiento.
- a) Se han justificado los principales factores limitantes del rendimiento.
 - b) Se han definido los factores fisiológicos que demanda el alto rendimiento deportivo en el entrenamiento y competición.
 - c) Se han analizado los fundamentos de la valoración de la capacidad funcional con vistas al alto rendimiento.
 - d) Se han interpretado los resultados de la valoración de la capacidad funcional atendiendo a las diferencias entre hombres y mujeres.
 - e) Se han interpretado los datos de una valoración de la composición corporal atendiendo a las diferencias entre hombres y mujeres.
 - f) Se ha identificado la tecnología adecuada en la valoración fisiológica del deportista en un supuesto práctico.
 - g) Se han descrito las características y el funcionamiento de la tecnología utilizada en la valoración fisiológica del deportista.
 - h) Se ha analizado el equipo técnico de especialistas relacionados con el alto rendimiento deportivo identificando sus funciones.
 - i) Se han identificado y organizado equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
 - j) Se ha valorado la importancia de la valoración fisiológica del deportista como elemento de selección.



- k) Se han identificado los principales condicionantes fisiológicos al entrenamiento de los deportistas con discapacidad.
- 3- Colabora con el especialista en la determinación de la dieta y en la prescripción de ayudas ergonutricionales analizando los principales conceptos de nutrición deportiva y los efectos nocivos de las sustancias dopantes para la salud.
- a) Se han identificado los principales conceptos de nutrición deportiva.
 - b) Se han interpretado los resultados de la valoración nutricional del deportista.
 - c) Se han analizado los principios fundamentales de la nutrición deportiva.
 - d) Se han identificado las principales ayudas ergo-nutricionales y sus efectos.
 - e) Se han identificado las principales sustancias dopantes y sus efectos nocivos para la salud.
 - f) Se han aplicado conceptos de nutrición deportiva en la reposición hídrica.
 - g) Se han aplicado conceptos de fisiología para la recuperación de depósitos de hidratos de carbono.
 - h) Se ha colaborado con el especialista en la determinación de la dieta de los deportistas.
 - i) Se ha colaborado con los especialistas en la prescripción de ayudas ergo-nutricionales.
 - j) Se han interpretado dietas de los deportistas en situaciones precompetitivas, competitivas y postcompetitivas.
 - k) Se han formulado dietas y ayudas ergogénicas de deportistas en situaciones precompetitivas, competitivas y postcompetitivas.
 - l) Se ha justificado el trabajo en equipo con nutricionistas identificando sus funciones.
 - m) Se ha valorado la importancia de la colaboración con el especialista en la formulación de dietas y el control del peso.
- 4- Dirige la preparación del deportista relacionando los principios de la carga y el control del entrenamiento y comparando los principales medios y métodos de recuperación deportiva.
- a) Se han analizado y clasificado los diferentes tipos de fatiga.
 - b) Se han analizado los principales mecanismos de fatiga deportiva.
 - c) Se han analizado los efectos de la fatiga deportiva en el sistema neuromuscular, endocrino e inmunológico.
 - d) Se han aplicado diferentes métodos de recuperación, según el mecanismo de producción de la fatiga deportiva.
 - e) Se han organizado diferentes programas de recuperación deportiva.
 - f) Se ha valorado la importancia de la carga y el control del entrenamiento.
 - g) Se han identificado los principales parámetros relacionados con el control de la carga de entrenamiento.
 - h) Se han elaborado diferentes herramientas de control del entrenamiento.
 - i) Se ha diferenciado la fatiga aguda de la sobrecarga.
 - j) Se ha diferenciado la sobrecarga deportiva del sobreentrenamiento.
 - k) Se ha justificado el control del entrenamiento dentro del proceso de dirección del entrenamiento.



5- Programa y dirige el entrenamiento en condiciones especiales identificando las bases y sus características más importantes.

- a) Se han analizado las bases de los entrenamientos en condiciones especiales de temperatura extrema (calor y frío) y humedad.
- b) Se han analizado las bases de los entrenamientos en condiciones especiales de altitud moderada.
- c) Se han analizado y comparado las ventajas y desventajas fisiológicas del entrenamiento en altitud moderada con respecto al entrenamiento a nivel del mar.
- d) Se han analizado las bases de los entrenamientos en situaciones de grandes cambios horarios.
- e) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de altitud moderada.
- f) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de cambios horarios.
- g) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de calor, frío o humedad.
- h) Se han diseñado estrategias de adaptación a la altitud moderada.
- i) Se han diseñado estrategias de adaptación a los grandes cambios horarios.
- j) Se han diseñado estrategias de adaptación al calor.
- k) Se han diseñado estrategias de adaptación al frío.
- l) Se ha colaborado con el especialista en la dirección del entrenamiento en condiciones especiales (altitud, cambios horarios, frío, calor, humedad).

Contenidos básicos:

1. Analiza los principales conceptos del metabolismo energético y del sistema neuromuscular reconociendo las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento más importantes.
 - Metabolismo, transporte y almacenamiento de nutrientes: principales conceptos.
 - Principales vías metabólicas.
 - Adaptaciones funcionales a corto y a largo plazo.
 - Adaptaciones funcionales en el entrenamiento deportivo: aparato circulatorio, respiratorio, aparato locomotor, renal, endocrino y hormonal. Diferencias por razón de sexo.
 - Eficiencia o economía energética.
 - Capacidad aeróbica máxima: concepto y características.
 - Transición aeróbica/anaeróbica.
 - Zonas metabólicas y umbrales de entrenamiento: conceptos, características e identificación.
 - Modificaciones hormonales con el entrenamiento de la fuerza.
 - Valoración del metabolismo aeróbico y anaeróbico.
 - Identificación de umbrales, de la zona de transición aeróbica-anaeróbica y de la capacidad aeróbica máxima.
 - Valoración de las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento. Diferencias por razón de sexo.
 - El sarcómero: concepto y características.
 - La fibra y miofibrilla muscular: características y tipos.
 - La unidad motriz: concepto y características.



- La 1RM: concepto, características e identificación.
 - Potencia muscular máxima: concepto, características e identificación.
 - Curva fuerza-tiempo: concepto, características e identificación.
 - Medición y valoración de la fuerza dinámica máxima y la potencia muscular máxima.
 - Los husos musculares y los OTG: concepto y características.
 - Medición y valoración de la flexibilidad y elasticidad específica deportiva.
2. Selecciona al deportista para la alta competición analizando los factores fisiológicos que influyen en el alto rendimiento.
- Principales factores limitantes del entrenamiento.
 - Factores fisiológicos en el alto rendimiento.
 - Sistemas avanzados para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales y coordinativas.
 - Coordinación de equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
 - Tecnología para la valoración fisiológica del deportista (laboratorio y campo).
 - Principales condicionantes fisiológicos en deportistas con discapacidad (física, intelectual y sensorial).
 - Determinación de métodos avanzados para el alto rendimiento deportivo.
 - Determinación de equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
 - Identificación de tecnología para la valoración fisiológica de los deportistas.
 - Interpretación de resultados de valoraciones funcionales.
 - Determinación de la composición corporal, mediante la medición de pliegues cutáneos y diámetros óseos.
 - Consideraciones en la prescripción de ejercicio en relación a las personas con discapacidad.
 - Métodos alternativos de valoración funcional de la condición física y el rendimiento deportivo en deportistas con discapacidad.
 - Aceptación del trabajo en equipo en el desarrollo de los entrenamientos en alto rendimiento deportivo.
3. Colabora con el especialista en la determinación de la dieta y en la prescripción de ayudas ergonutricionales analizando los principales conceptos de nutrición deportiva y los efectos nocivos de las sustancias dopantes para la salud.
- Ayudas ergonutricionales: suplementos, intermediarios metabólicos, y otras sustancias.
 - Determinación de la necesidad de prescripción de ayudas ergogénicas.
 - El dopaje: concepto, efectos nocivos sobre la salud. Lista de sustancias prohibidas.
 - El control antidopaje: organismos y métodos.
 - Toma de conciencia de la importancia y la incidencia del dopaje en la salud de los deportistas.
 - Composición corporal: componentes, métodos, aparatos e interpretación de resultados.



- Determinación de la composición corporal de los deportistas: determinación de los aspectos a evaluar en relación a la composición corporal, selección de tests o medios de valoración, aplicación de tests o medios de valoración. La variable sexo como elemento diferenciador.
 - Estado nutricional: componentes, métodos, aparatos e interpretación de resultados.
 - Necesidades dietéticas y pautas de hidratación en la práctica de la actividad física.
 - Bases de la nutrición deportiva.
 - Bases del trabajo con los especialistas del ámbito (nutricionista). Funciones.
 - Control del estado nutricional de los deportistas: determinación de los aspectos a evaluar, selección de tests o medios de valoración, aplicación de tests o medios de valoración.
 - Colaboración con el especialista en la realización de dietas y ayudas ergonutricionales.
 - Elaboración de dieta precompetitiva, competitiva y postcompetitiva.
 - Aceptación del trabajo con el especialista.
4. Dirige la preparación del deportista relacionando los principios de la carga y el control del entrenamiento y comparando los principales medios y métodos de recuperación deportiva.
- Fatiga, sobrecarga y sobreentrenamiento: concepto, tipos, mecanismos de producción, indicadores y formas de prevención.
 - Efectos de la fatiga en el sistema neuromuscular, endocrino e inmunológico.
 - La recuperación: concepto, pautas de recuperación, técnicas de recuperación activa y pasiva.
 - La recuperación física en alto rendimiento: procesos fisiológicos.
 - Métodos de control y valoración del entrenamiento en el alto rendimiento deportivo.
 - El control del entrenamiento y la competición en el alto rendimiento deportivo: funciones y características.
 - La valoración de las capacidades condicionales y coordinativas en el alto rendimiento deportivo.
 - Instrumentos para la evaluación del proceso y de los resultados en el alto rendimiento deportivo.
 - Determinación de las cargas de entrenamiento y su progresión en función del nivel de los deportistas.
 - Selección de métodos y medios de entrenamiento en función de los objetivos del entrenamiento y la competición en el alto rendimiento deportivo, de las características de los deportistas y su adaptación al esfuerzo.
 - Identificación de los indicadores de fatiga, recuperación y sobreentrenamiento.
 - Determinación del proceso y del objeto de la evaluación en el entrenamiento y la competición.
 - Diseño y selección de los instrumentos y los recursos para la evaluación y el control del entrenamiento y la competición propios del alto rendimiento deportivo. (Diarios de entrenamiento, tests físicos, tests fisiológicos).
 - Valoración de la necesidad de una constante utilización de los métodos de observación y control como mejora del proceso de entrenamiento y de la competición.



- Valoración de la importancia de la adecuada recuperación de la fatiga.

5. Programa y dirige el entrenamiento en condiciones especiales identificando las bases y sus características más importantes.

- Factores ambientales que influyen en el entrenamiento de alto rendimiento: la altitud, el estrés térmico, el cambio horario, la humedad.
- Fisiología del entrenamiento en altitud: efectos, adaptaciones generales, respuestas al esfuerzo (cardiovasculares, respiratorias, aparato digestivo, renal, endocrinas, metabólicas, neurológicas, dermatológicas e infecciosas).
- Efectos fisiológicos del cambio horario.
- Termorregulación y ejercicio intenso. Ejercicio en calor. Ejercicio en frío. Ejercicio en humedad. Prevención de trastornos originados por una termorregulación irregular.
- Programación del entrenamiento en altitud moderada, cambio horario y en situaciones de temperatura extrema.
- Adaptaciones a la altura, al calor, al frío, a la humedad y a los cambios horarios.
- Diseño y elaboración de programaciones en situaciones de cambio horario, de temperatura y humedad extrema (frío y calor) y de altitud moderada.
- Diseño y elaboración de sesiones de entrenamiento en situaciones de cambio horarios, temperaturas extremas (frío y calor) y de altitud moderada.
- Aceptación del trabajo con el especialista.

Orientaciones Metodológicas

Para el desarrollo del módulo se elaborarán materiales didácticos de apoyo que sirvan de base para la formación del alumnado.

Se establecerán los recursos necesarios para que el alumno sea una parte activa en su formación y para que la formación teórica venga acompañada de sesiones prácticas. Debido a las características especiales de alguno de los contenidos, las prácticas deberán realizarse fuera del aula (gimnasios, pistas polideportivas, centros de Medicina del deporte, Centros de Alto Rendimiento...) para garantizar el material adecuado para la realización de dichas prácticas.

Módulo común de enseñanza deportiva: Factores psicosociales del alto rendimiento

Código: MED-C302

Descripción

Con la impartición de este módulo conseguiremos desarrollar capacidades en el alumnado para seleccionar a los deportistas mejor preparados psicológicamente para la alta competición, para analizar los aspectos sociales que afectan a su rendimiento deportivo y para estructurar los métodos de su preparación psicológica, coordinando al personal técnico especialista y aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:



- 1- Selecciona al deportista para la alta competición, analizando las características psicológicas de los deportistas y equipos de alto nivel y las exigencias psicológicas del alto rendimiento.
 - a) Se han definido las características psicológicas que demanda el alto rendimiento deportivo en el entrenamiento y en la competición.
 - b) Se han descrito las características psicológicas de los deportistas y equipos de alto nivel.
 - c) Se han analizado específicamente peculiaridades psicológicas de las mujeres deportistas en el alto rendimiento.
 - d) Se han analizado los condicionantes psicológicos y las consideraciones específicas de los deportistas con discapacidad en el alto rendimiento.
 - e) Se han establecido las contribuciones de los aspectos psicológicos a la progresión y al rendimiento de los deportistas de alto nivel.
 - f) Se han propuesto criterios psicológicos para seleccionar deportistas de alto nivel, en función de las exigencias del entrenamiento y la competición de alto nivel.
 - g) Se han aplicado procedimientos psicológicos de detección de deportistas de alto nivel, mediante la realización de entrevistas y la observación de deportistas en competiciones simuladas.
 - h) Se han aplicado procedimientos de evaluación psicológica en situaciones simuladas de entrenamiento y de competición.
 - i) Se ha argumentado la necesidad de integrar las características psicológicas en la evaluación del rendimiento de los deportistas de alto nivel.
 - j) Se ha promovido la incorporación de protocolos psicológicos en la detección de deportistas de alto nivel.

- 2- Valora el entorno del deportista, analizando los aspectos sociales que afectan a su rendimiento deportivo y facilitan su formación académica y desarrollo personal.
 - a) Se han reconocido los aspectos sociales del entorno del deportista de alto nivel que afectan a su rendimiento.
 - b) Se han definido los aspectos sociales del entorno del deportista que facilitan su formación académica.
 - c) Se han analizado las características específicas del entorno del deportista con discapacidad en el alto rendimiento.
 - d) Se han descrito las interacciones entre las características psicológicas de los deportistas de alto nivel y los aspectos sociales de su entorno.
 - e) Se han aplicado procedimientos de evaluación del entorno del deportista que afectan a su rendimiento, en un supuesto práctico.
 - f) Se han aplicado en situaciones simuladas los medios de que dispone el entrenador en la gestión del entorno, de manera que no interfiera en el proceso de formación deportiva y académica del deportista.
 - g) Se ha argumentado la conveniencia de que el entrenador facilite al deportista la posibilidad de compaginar la carrera deportiva con la formación académica y la conciliación de la vida familiar y deportiva.



- h) Se han localizado las ayudas y fuentes de información de que disponen los deportistas de alto nivel para facilitar su integración en la vida laboral, una vez terminada su carrera deportiva.
 - i) Se ha reconocido la importancia de incorporar el análisis de los aspectos sociales del entorno del deportista en la evaluación de su rendimiento.
 - j) Se ha valorado la actitud positiva del entrenador hacia el reconocimiento y prevención de los problemas de inserción laboral más frecuentes en los deportistas de alto nivel.
 - k) Se ha argumentado la relación existente entre el estancamiento del rendimiento deportivo y la incertidumbre en las perspectivas de futuro del deportista por la falta de apoyo personal y social.
- 3- Dirige la preparación del deportista, estructurando los procedimientos y métodos de preparación psicológica en relación con los procesos de motivación y afrontamiento de la alta competición.
- a) Se han identificado los procesos de motivación propios de los deportistas de alto nivel.
 - b) Se han demostrado procedimientos psicológicos de mantenimiento de la motivación de los deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada deportiva.
 - c) Se han integrado en un supuesto práctico de preparación deportiva los procedimientos psicológicos necesarios en el mantenimiento de la motivación de los deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada.
 - d) Se han descrito los procesos relacionados con la forma en que el deportista de alto nivel afronta la competición.
 - e) Se han aplicado métodos de preparación psicológica en la mejora del afrontamiento que los deportistas de alto nivel hacen de la competición en situaciones simuladas.
 - f) Se han diseñado planificaciones deportivas y sesiones de entrenamiento que contemplan la mejora de los procesos de afrontamiento de la competición.
 - g) Se han descrito los aspectos de la preparación deportiva susceptibles de ser derivados al/a la profesional de la psicología.
 - h) Se ha reconocido la pertinencia de integrar la preparación psicológica en la preparación general del deportista.
- 4- Coordina el equipo de personal técnico especialista en ciencias aplicadas al deporte, identificando las funciones del psicólogo y aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
- a) Se han definido los roles del profesional de la psicología, diferenciándolos de las funciones del entrenador.
 - b) Se han descrito los diferentes estilos de liderazgo de que dispone el entrenador para optimizar el rendimiento del equipo del personal técnico especialista.
 - c) Se han identificado aquellas pautas de comunicación que puede utilizar el entrenador para generar credibilidad en su equipo de técnicos especialistas.



- d) Se han aplicado los estilos de liderazgo y las pautas de comunicación con el objetivo de gestionar los recursos humanos del personal técnico en situaciones simuladas de trabajo en equipo.
- e) Se han descrito las pautas necesarias en la incorporación de las aportaciones especializadas del profesional de la psicología a la preparación del deportista.
- f) Se han diseñado planificaciones deportivas que contemplan el trabajo especializado del profesional de la psicología deportiva, asignándole objetivos y medios de trabajo para desarrollar su aportación.
- g) Se ha justificado la conveniencia de disponer de equipos de personal técnico especialista en ciencias del deporte.

Contenidos básicos:

1. Selecciona al deportista para la alta competición, analizando las características psicológicas de los deportistas y equipos de alto nivel y las exigencias psicológicas del alto rendimiento.
 - Condicionantes psicológicos del alto rendimiento deportivo y características psicológicas de los deportistas y equipos de alto nivel:
 - Poder aprender:
 - Funcionamiento personal.
 - Entorno inmediato.
 - Querer aprender:
 - Tener muy claro qué se quiere conseguir (claridad en los objetivos).
 - Pagar todo su precio (compromiso).
 - Saber aprender:
 - Análisis y corrección del error.
 - Atribución de éxitos y fracasos.
 - Establecimiento de objetivos.
 - Saber demostrar lo aprendido (saber competir):
 - Regulación de la concentración.
 - Control de la activación.
 - Condicionantes psicológicos y consideraciones específicas de los deportistas con discapacidad en el alto rendimiento.
 - Condicionantes psicológicos y consideraciones específicas de la mujer deportista de alto rendimiento:
 - Dificultad para mantener compromisos a largo plazo.
 - Dinámicas grupales propias de equipos femeninos
 - Contribuciones de los aspectos psicológicos a la progresión y el rendimiento de los deportistas de alto nivel:
 - Estabilización del estado de ánimo de los deportistas.
 - Mantenimiento de la motivación a lo largo de la carrera deportiva.
 - Facilitación del aprendizaje de las habilidades propias de la modalidad deportiva.



- Estabilización del rendimiento bajo presión.
 - Identificación del perfil psicológico de los deportistas y equipos de alto nivel:
 - Estabilidad anímica.
 - Entorno inmediato facilitador del rendimiento.
 - Claridad de objetivos.
 - Compromiso con el programa de entrenamiento.
 - Análisis del error.
 - Atribución interna de éxitos y fracasos.
 - Tolerancia de la presión.
 - Importancia de los aspectos psicológicos en los procesos de detección de deportistas de alto nivel:
 - Valoración de la compatibilidad del perfil psicológico del deportista con el rendimiento.
 - Criterios psicológicos en la selección de deportistas de alto nivel.
 - Aplicación de procedimientos de selección psicológica de deportistas de alto nivel:
 - Entrevistas psicológicas de elaboración propia.
 - Tests psicológicos (STAI, ZUNG-CONDE, EPI y EDI).
 - Sistemas de observación de la conducta del deportista (CBAS).
 - Métodos de evaluación de los aspectos psicológicos implicados en el entrenamiento y en la competición:
 - Poder aprender: Estabilidad anímica.
 - Querer aprender: Iniciativa.
 - Porcentaje de cumplimiento de la programación.
 - Saber aprender: Repetición del error durante el entrenamiento.
 - Saber competir: Errores no forzados durante la competición.
 - Registro y análisis de la actuación psicológica de los deportistas en entrenamiento y en competición.
 - Análisis de la distribución de los errores no forzados durante la competición:
 - Número de iniciativas/unidad de tiempo.
 - Porcentaje de cumplimiento de las tareas asignadas.
 - Media de errores consecutivos en entrenamiento
 - La necesidad de integrar aspectos psicológicos en la evaluación del rendimiento deportivo:
 - Coherencia con el carácter multidisciplinar del rendimiento deportivo.
 - Posibilidad de rendir regularmente en la medida de las propias posibilidades.
 - Facilitación de la adaptación de los deportistas a las condiciones de entrenamiento.
2. Valora el entorno del deportista, analizando los aspectos sociales que afectan a su rendimiento deportivo y facilitan su formación académica y desarrollo profesional:
- Aspectos sociales del entorno del deportista de alto nivel relacionados con el rendimiento deportivo y académico (familia, relaciones sociales y afectivas, centro educativo y/o laboral, club, federación, patrocinadores, representantes y medios de comunicación).



- Características específicas del entorno de la mujer deportista.
 - Interacciones entre las características psicológicas de los deportistas de alto nivel y los aspectos sociales de su entorno:
 - El entorno como condicionante de la estabilidad emocional de los deportistas.
 - El entorno como condicionante del mantenimiento del compromiso del deportista.
 - El entorno como una presión añadida a la propia de la competición
 - Evaluación de los aspectos sociales del entorno del deportista relacionados con su progresión deportiva y con su formación académica:
 - Número de aspectos sociales que integran el entorno del deportista de alto nivel.
 - Dedicación a cada uno de los aspectos sociales que integran el entorno del deportista.
 - Compatibilidad entre los distintos aspectos sociales y los objetivos deportivos.
 - Características específicas del entorno del deportista con discapacidad en el alto rendimiento.
 - La gestión del entorno por parte del entrenador para que no interfiera en la preparación deportiva, académica o en el rendimiento deportivo del deportista:
 - La formación psicológica de los familiares de los deportistas.
 - La influencia de los medios de comunicación.
 - La elaboración de normativas que regulen la relación de los deportistas con su entorno.
 - Desarrollo de una actitud en el entrenador que facilite al/a la deportista compaginar sus estudios con la práctica deportiva.
 - Conciliación personal-familiar y deportiva, las expectativas de maternidad de las deportistas durante la vida deportiva. Actitud del entrenador.
 - Problemas de inserción laboral más frecuentes en deportistas de alto nivel: Identificación de las ayudas y fuentes de información que facilitan la integración de los deportistas de alto nivel a la vida laboral.
 - La actitud positiva del entrenador hacia el reconocimiento y la prevención de problemas de inserción laboral en los deportistas de alto nivel:
 - Los problemas de inserción como condicionantes del rendimiento.
 - Los problemas de inserción como condicionantes del éxito de la etapa de transición.
 - La integración de los aspectos sociales del entorno del deportista en la evaluación de su rendimiento.
3. Dirige la preparación del deportista, estructurando los procedimientos y métodos de preparación psicológica en relación con los procesos de motivación y afrontamiento de la alta competición.
- Procesos de motivación propios de deportistas de alto nivel.
 - Diferencias entre implicación y compromiso.
 - Definición de motivación:
 - Tener muy claros los objetivos que se persiguen (claridad).
 - Pagar todo el precio que cuestan esos objetivos (compromiso).



- Aspectos implicados en el compromiso:
 - Renuncias y sacrificios.
 - Persistencia en el esfuerzo para cumplir con el programa de trabajo.
 - Aceptación de las consecuencias del compromiso.
- Procedimientos psicológicos para mantener la motivación de deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada:
 - Atender a sus necesidades individuales.
 - Variar las condiciones de entrenamiento.
 - Implicar a los deportistas en la toma de decisiones que afectan a su preparación.
 - Premiar las conductas de los deportistas asociadas al compromiso.
 - Establecimiento de objetivos de trabajo, a corto, medio y largo plazo.
- Procesos de afrontamiento de la competición implicados en el alto rendimiento deportivo:
 - Formas de afrontar la presión de la competición.
 - Evitar la ansiedad.
 - Controlar la ansiedad.
 - Tolerar la ansiedad.
 - Disfrutar la ansiedad.
- Regulación de la atención antes y durante la competición:
 - Aspectos relevantes para la tarea.
 - Aspectos controlables por el propio deportista.
- Métodos de preparación psicológica para mejorar el afrontamiento que los deportistas de alto nivel hacen de la competición.
 - Técnicas de auto-control emocional (técnicas de relajación, respiración y visualización).
 - Añadir presión a los entrenamientos:
 - Aumentar la dificultad técnica de los ejercicios y/o entrenar con cansancio.
 - Fomentar la competición dentro del entrenamiento.
 - Castigar con retirada de privilegios los errores cometidos durante el entrenamiento.
 - Simular la dinámica de competición y registrar la actuación de los deportistas.
- Elaboración de programaciones deportivas que integren los procesos de motivación y de afrontamiento de la competición:
 - Implicar al deportista en la elaboración de la programación del entrenamiento.
 - Informar continuamente al deportista acerca de su progresión.
 - Integrar los métodos de preparación psicológica en las sesiones de entrenamiento.
 - Añadir presión a los entrenamientos a medida que se aproxima la competición.
 - Planificar simulaciones de competición.
- La derivación de aspectos de la preparación de deportistas de alto nivel a profesionales de la psicología. Pautas de actuación y criterios para su derivación
- La necesidad de integrar la preparación psicológica en la preparación general del deportista:
 - Atender al carácter multidisciplinar del rendimiento deportivo.



- Permitir que el deportista rinda regularmente bajo presión en la medida de sus posibilidades.
- Facilitar el proceso de aprendizaje del deportista.
- Facilitar el mantenimiento de la motivación a lo largo de la temporada.
- Evitar que problemas personales afecten el rendimiento del deportista.

4. Coordina el equipo de personal técnico en ciencias aplicadas al deporte, identificando las funciones del psicólogo y aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

- Funciones del profesional de la psicología aplicada al deporte:
 - Velar por la salud psicológica de los deportistas.
 - Evitar que los aspectos personales de los deportistas afecten a su rendimiento.
 - Facilitar el mantenimiento de la motivación de los deportistas.
 - Facilitar el proceso de aprendizaje de gestos técnicos y/o de jugadas.
 - Enseñar a los deportistas a rendir bajo presión.
 - Fomentar la cohesión de los equipos deportivos.
 - Asesorar al equipo técnico en materia psicológica.
 - Facilitar la adherencia al tratamiento de los deportistas lesionados.
- Estilos de liderazgo en la conducción de equipos:
 - Directivo.
 - Persuasivo.
 - Participativo.
 - Permisivo.
- Análisis de la comunicación para generar credibilidad en el conjunto de especialistas en ciencias aplicadas al deporte:
 - No dar nada por supuesto.
 - Escucha activa.
 - Coherencia entre el lenguaje oral y el corporal.
 - Consensuar las percepciones del grupo para tomar decisiones.
 - Utilización del refuerzo, del castigo y de la extinción.
- Protocolos para integrar la aportación del profesional de la psicología en la preparación de deportistas de alto nivel:
 - Sesiones periódicas individuales y colectivas con el profesional de la psicología.
 - Participación del psicólogo en las reuniones del equipo técnico.
 - Recordatorio y ajuste de recursos psicológicos durante el entrenamiento.
 - Observación y ajuste de la puesta en práctica de los recursos psicológicos durante la competición.
- Diseño de planificaciones deportivas que contemplen el trabajo especializado del profesional de la psicología:
 - Durante la pretemporada:
 - Valoración de las necesidades psicológicas de los deportistas.



- Aprendizaje de recursos básicos de autocontrol.
- Establecimiento de los canales de comunicación.
- Mantenimiento de la motivación por la preparación física.
- Durante periodos pre-competitivos:
 - Individualización de los recursos de autocontrol.
 - Fomento de la cohesión del grupo de entrenamiento/equipo deportivo.
 - Facilitación del aprendizaje de gestos y/o jugadas.
- Durante periodos competitivos:
 - Aplicación y ajuste de recursos de autocontrol.
 - Asesoramiento al equipo técnico.
- Durante periodos post-competitivos:
 - Re-evaluación de las necesidades psicológicas de los deportistas.
 - Re-establecimiento de objetivos psicológicos.
 - Práctica de recursos básicos de auto-control.
 - Fomento de la cohesión del grupo de entrenamiento/equipo deportivo
- Los estilos de liderazgo y de las pautas de comunicación para la optimización de los recursos humanos del equipo técnico.
- La necesidad de disponer de equipos técnicos multidisciplinares. Beneficios y especialización.

Orientaciones Metodológicas

Para la consecución de un aprendizaje aplicado se buscará la realización de supuestos prácticos que los alumnos desarrollarán en una intervención docente y en una labor de observación. Para ello, los alumnos colaborarán de manera activa utilizando recursos que faciliten la adquisición de conocimientos y que den continuidad a los contenidos adquiridos en los ciclos inicial y final del grado medio de estas enseñanzas.

Módulo común de enseñanza deportiva: Formación de formadores deportivos

Código: MED-C303

Descripción

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado imparta, elabore materiales, programe y dirija sesiones de formación de técnicos deportivos, tutorizando su formación específica, promoviendo el desarrollo ético y moral de técnicos y deportistas, analizando el impacto social de sus actuaciones. Así mismo garantizará el conocimiento sobre la organización de los centros docentes y la normativa que regula las responsabilidades del profesorado.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Imparte formación de técnicos deportivos, analizando las condiciones que facilitan el aprendizaje de adultos y las estrategias de aprendizaje adecuadas para la adquisición de competencias profesionales.



- a) Se han analizado las características psicosociales del alumnado adulto y sus implicaciones en el aprendizaje.
 - b) Se han aplicado métodos de valoración de las características psicosociales del alumnado adulto.
 - c) Se han descrito las teorías cognitivas del aprendizaje más adecuadas para explicar el aprendizaje de las personas adultas.
 - d) Se han relacionado las características de los diferentes estilos de aprendizaje y las estrategias de aprendizaje del alumnado y sus implicaciones en el aprendizaje.
 - e) Se han analizado las características del modelo técnico, y del modelo cognitivo-reflexivo de formación del profesorado en relación a la adquisición de competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y del deporte.
 - f) Se ha descrito y aplicado, en supuestos prácticos, el tipo de intervención del profesorado más adecuado para la formación de las personas adultas.
 - g) Se han descrito e implementado, en supuestos prácticos, las pautas metodológicas de los estilos de enseñanza más adecuados para las personas adultas en situaciones de aprendizaje presencial y a distancia.
 - h) Se ha promovido la valoración de las características individuales del aprendizaje, y otras posibilidades de atención a la diversidad, como base de la adaptación de los procesos de enseñanza del docente.
- 2- Elabora la programación didáctica de los módulos de enseñanzas deportivas, analizando la normativa de Ordenación de las mismas, sus procesos de programación, secuenciación y evaluación, y concretando los elementos que constituyen la programación.
- a) Se ha analizado la organización básica de las enseñanzas deportivas en relación con el sistema educativo y su relación con las ofertas formativas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
 - b) Se ha analizado el perfil profesional de los ciclos de enseñanza deportiva y su relación con los objetivos generales de sus enseñanzas mínimas.
 - c) Se han identificado las características de los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal en los objetivos de los ciclos de enseñanzas deportivas.
 - d) Se han analizado los conceptos, procedimientos y actitudes que soportan los resultados de aprendizaje de un módulo específico de enseñanza deportiva.
 - e) Se han descrito los elementos propios de la programación didáctica de los módulos específicos y de formación práctica de los diferentes ciclos y del módulo de proyecto final del ciclo superior de enseñanzas deportivas.
 - f) Se han comparado las diferencias en la programación didáctica entre la enseñanza presencial y a distancia de un módulo específico de enseñanza deportiva.
 - g) Se han descrito las características de la evaluación de competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y deportiva.
 - h) Se han interpretado las características de los criterios de evaluación de un resultado de aprendizaje en un módulo específico de enseñanza deportiva.



- i) Se ha analizado la normativa que afecta a la evaluación, certificación y registro de las enseñanzas deportivas.
 - j) Se han explicado y ejemplificado las herramientas para la adaptación curricular en atención a la diversidad.
 - k) Se ha explicado y analizado la importancia del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como elemento clave en la atención a la diversidad.
 - l) Se han concretado los elementos de la programación didáctica de un módulo del bloque específico, atendiendo a su normativa de Ordenación, a las características del alumnado, (incluido el alumnado con discapacidad) y del contexto deportivo.
 - m) Se ha argumentado la importancia de la programación didáctica en la formación de técnicos deportivos.
- 3- Programa y dirige sesiones de formación de técnicos deportivos analizando sus características y elaborando recursos didácticos propios de las enseñanzas deportivas.
- a) Se han analizado las características de los recursos didácticos que permiten el desarrollo de estrategias metodológicas propias de la formación de formadores, presencial y a distancia.
 - b) Se han identificado las especificaciones técnicas y pautas didácticas de los recursos (audiovisuales, informáticos y multimedia, entre otros), propios de la enseñanza presencial y a distancia para su óptimo aprovechamiento en las sesiones.
 - c) Se han seleccionado y utilizado recursos didácticos que faciliten una mejor comprensión de los contenidos a abordar en la formación de formadores, identificando su utilización en la formación presencial y a distancia.
 - d) Se han elaborado materiales y medios didácticos (impresos, audiovisuales y multimedia, entre otros) que permitan desarrollar contenidos teórico-prácticos propios de la formación de formadores, presencial y a distancia.
 - e) Se ha diseñado y realizado una presentación (de tareas y contenidos), atendiendo a su estructura, y utilizando de manera eficaz recursos didácticos, en un supuesto práctico de clase teórico-práctica.
 - f) Se ha valorado la necesidad de programar y preparar los recursos didácticos previamente a su utilización.
 - g) Se ha valorado la necesidad de prever recursos didácticos alternativos frente a posibles incidencias, incluyendo la atención a personas con discapacidad, e identificado aquellos que puedan resultar más adecuados en cada caso.
 - h) Se ha valorado la necesidad de contar con recursos didácticos y estrategias metodológicas para aplicar y transmitir de forma efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) Se han ejemplificado las posibilidades de adaptación de los recursos didácticos a utilizar en atención a una necesidad educativa especial.



4- Tutoriza técnicos deportivos en su proceso de formación específica (módulos específicos, de formación práctica y proyecto final) identificando las estrategias y procedimientos para su seguimiento y evaluación.

- a) Se han identificado las condiciones de seguimiento y tutorización de los distintos módulos del bloque específico, presenciales y a distancia, establecidos en la normativa vigente.
- b) Se ha valorado la necesidad de establecer una línea de trabajo continua y coherente entre los diferentes módulos de formación del bloque específico, y entre este y el bloque común.
- c) Se han analizado los recursos existentes para el establecimiento de contactos y convenios con las entidades colaboradoras en el módulo de formación práctica.
- d) Se han utilizado aplicaciones informáticas específicas en supuestos de gestión y seguimiento del módulo de formación práctica.
- e) Se han propuesto, analizado y comparado diferentes dinámicas de trabajo para la conducción de tutorías grupales en el módulo de formación práctica.
- f) Se han descrito los elementos clave para la elaboración de informes de evaluación del módulo de formación práctica.
- g) Se han descrito los elementos clave para establecer un guión de elaboración de la memoria del módulo de formación práctica.
- h) Se han analizado diferentes pautas de actuación, asesoramiento y control de entrevistas y tutorías personalizadas en la dirección de proyectos, en función de su temática.
- i) Se han analizado los criterios de pertinencia y viabilidad de un proyecto en relación con la finalidad del mismo, valorando la necesidad de elaborar un documento que racionalice/justifique las acciones que deban acometerse.
- j) Se han descrito los apartados clave del guión de un proyecto del ciclo superior, dependiendo de su temática.
- k) Se han escogido de forma argumentada criterios de elaboración y evaluación para la presentación oral y escrita de proyectos.
- l) Se ha justificado la función de la tutoría y el seguimiento en la consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos de formación práctica y de proyecto.
- m) Se ha valorado la importancia de recoger en un diario de campo la memoria del módulo de formación práctica como elemento de aprendizaje reflexivo por parte del alumnado.

5- Promueve el desarrollo ético y moral de técnicos y deportistas de alto rendimiento, valorando el impacto que sus comportamientos y actitudes tienen a nivel social, especialmente a través de los medios de comunicación.

- a) Se ha analizado la bibliografía existente identificando y describiendo los valores más relevantes relacionados con el alto rendimiento.
- b) Se han identificado los valores y actitudes que transmiten técnicos y deportistas de alto rendimiento, especialmente a través de los medios de comunicación.
- c) Se han analizado las características que ha de tener el tratamiento de la información deportiva en los medios de comunicación para hacer efectivo el tratamiento igualitario entre hombres y mujeres.



- d) Se ha analizado la repercusión mediática de comportamientos deportivos y antideportivos de técnicos y deportistas de alto rendimiento, y su influencia social.
 - e) Se ha argumentado la importancia de que el técnico de alto rendimiento asuma las responsabilidades éticas de su comportamiento a la hora de transmitir valores personales y sociales.
 - f) Se ha identificado y valorado la importancia de los propios prejuicios y estereotipos de género de deportistas y cuerpo técnico en su interacción con los medios de comunicación.
 - g) Se ha argumentado la importancia de la atención a la diversidad en la valoración del éxito deportivo, dando cabida a otros colectivos normalmente menos valorados, especialmente mujeres y personas con discapacidad.
- 6- Participa en la organización de la formación de técnicos deportivos, analizando las características de los centros docentes y la normativa sobre responsabilidad del profesorado.
- a) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos de un centro educativo.
 - b) Se han analizado el alcance de la finalidad y los objetivos de las enseñanzas deportivas, con especial atención al fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a personas con discapacidad.
 - c) Se han identificado los diferentes tipos de centros en los que se pueden impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial.
 - d) Se ha analizado la normativa que rige el funcionamiento y organización de un centro docente que imparta enseñanzas deportivas.
 - e) Se han analizado las diferentes formas de colaboración entre las administraciones educativas y las federaciones deportivas, para impartir las enseñanzas deportivas.
 - f) Se ha analizado la normativa básica de evaluación aplicable a las enseñanzas deportivas.
 - g) Se han descrito los requisitos del profesorado especialista en la Administración educativa.
 - h) Se han identificado las responsabilidades atribuibles al profesorado especialista en la docencia de las enseñanzas deportivas.

Contenidos básicos:

1. Imparte formación de técnicos deportivos, analizando las condiciones que facilitan el aprendizaje de adultos y las estrategias de aprendizaje adecuadas para la adquisición de competencias profesionales.
 - Características psicosociales del alumnado adulto:
 - Implicaciones en el aprendizaje.
 - Métodos de valoración psicosocial.
 - Teorías cognitivas del aprendizaje de futuros formadores: estilos y estrategias.
 - Modelos de formación del profesorado:
 - Modelo técnico.
 - Modelo cognitivo reflexivo.
 - Intervención del profesorado con alumnado adulto:



- Estilos de enseñanza en enseñanza en el régimen presencial y a distancia.
- Individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los principios de normalización y atención a la diversidad.

2. Elabora la programación didáctica de los módulos de enseñanzas deportivas, analizando la normativa de Ordenación de las mismas, sus procesos de programación, secuenciación y evaluación, y concretando los elementos que constituyen la programación.

- Las enseñanzas deportivas en el sistema educativo:
 - Ordenación, estructura y organización básica.
 - El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: oferta formativa en relación con las enseñanzas deportivas.
 - Características de los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal en los objetivos de los diferentes ciclos.
 - Conceptos, procedimientos y actitudes de los resultados de aprendizaje de los módulos del bloque específico.
 - Análisis del perfil profesional de los ciclos de enseñanza deportiva en relación a los objetivos generales de sus enseñanzas mínimas.
- El bloque específico en las enseñanzas deportivas: programación de los módulos específicos, de formación práctica y proyecto final:
 - Capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales que soportan los resultados de aprendizaje de los módulos del bloque específico.
 - Elementos propios de la programación didáctica de los módulos específicos de enseñanza deportiva.
 - Elementos propios de la programación didáctica del módulo de formación práctica.
 - Elementos propios de la programación didáctica del módulo de proyecto final del ciclo superior.
 - Características diferenciales de la programación didáctica presencial y a distancia.
- La evaluación en el ámbito de las enseñanzas deportivas:
 - Evaluación de las competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte.
 - Características de los criterios de evaluación de resultados de aprendizaje propios de los módulos del bloque específico.
 - Normativa de referencia en la evaluación, calificación, certificación y registro.
- Concreción de los elementos de la programación didáctica de los módulos del bloque específico).
- Herramientas para la adaptación curricular: modificaciones en los elementos de acceso al currículo:
 - Ejemplos de adaptación curricular para la discapacidad física y sensorial.
 - Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



3. Programa y dirige sesiones de formación de técnicos deportivos analizando sus características, y elaborando materiales, medios y recursos didácticos propios de las enseñanzas deportivas.

- Características, recomendaciones de uso y criterios de selección de los diferentes recursos didácticos a utilizar en la formación de formadores:
 - Recursos tradicionales:
 - La pizarra.
 - El papelógrafo.
 - El retroproyector.
 - Medios impresos: apuntes, láminas, póster.
 - Nuevas tecnologías:
 - Medios audiovisuales: Reproducción de soportes digitales.
 - Medios informáticos: Cañón de proyección. Enseñanza asistida por Ordenador: El PC y el "Tablet PC".
 - Medios interactivos: Pizarra digital (táctil y portátil). Videoconferencia.
 - Elaboración de materiales y medios didácticos propios de la formación de técnicos, presencial y a distancia.
 - Documentación:
 - Búsquedas documentales.
 - Bases de datos especializadas.
 - Revisiones bibliográficas.
 - Revisiones de webs.
 - Gestión de la información.
 - Proceso de búsqueda-selección-integración.
 - Sistemas de citación documental propia del ámbito científico.
- Estrategias para la programación, presentación oral y evaluación de sesiones en la formación de técnicos:
 - Estructuración de los contenidos.
 - Estrategias para conectar con la audiencia.
 - Estrategias de utilización eficaz de los recursos didácticos, así como de las alternativas en caso de fallo técnico.
 - Estrategias para el cierre de la presentación.
 - Valoración de la sesión.
- Las necesidades educativas especiales: causas e implicaciones didácticas.
- Recursos didácticos para aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Metodologías de enseñanza en contextos de formación de formadores:
 - Método del caso.
 - La lección magistral.
 - Incentivación del aprendizaje cooperativo.



- Incentivación del aprendizaje autónomo.
4. Tutoriza técnicos deportivos en su proceso de formación específica (módulos específicos, de formación práctica y proyecto final) identificando las estrategias y procedimientos para su seguimiento y evaluación.
- El seguimiento y tutorización de los módulos del bloque específico, presenciales y a distancia:
 - Análisis de la relación curricular existente entre los distintos módulos de los bloques común y específico.
 - Funciones y efectos de la tutorización en la consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos del bloque específico.
 - El Módulo de Formación Práctica:
 - Identificación de los recursos existentes para el establecimiento de contactos y convenios con entidades colaboradoras.
 - Utilización de aplicaciones informáticas específicas para la gestión y seguimiento del módulo de formación práctica.
 - Tutorías grupales: Análisis de dinámicas de trabajo presenciales y a distancia.
 - Evaluación: Criterios de elaboración de guiones y criterios de evaluación aplicables a las memorias, diarios de campo y otros documentos de evaluación del módulo de formación práctica.
 - El Módulo de Proyecto Final:
 - Dirección y tutorización de proyectos: pautas de actuación, asesoramiento y control en su seguimiento.
 - Criterios de pertinencia y viabilidad de un proyecto: Interrogantes a plantearse en su formulación (razones, fines, beneficiarios, recursos, actividades, temporalización,...).
 - Estructura y contenidos básicos en la formulación de proyectos. Adaptaciones en función de su temática.
 - Evaluación: Elección de los criterios de elaboración y evaluación de presentaciones orales y escritas.
5. Promueve el desarrollo ético y moral de técnicos y deportistas de alto rendimiento, valorando el impacto que sus comportamientos y actitudes tienen a nivel social, especialmente a través de los medios de comunicación.
- Impacto del deporte de alto rendimiento.
 - Actitudes y valores propios del deporte de alto rendimiento.
 - Deporte y medios de comunicación.
 - Análisis de contenido de la información deportiva en los medios de comunicación:
 - La atención a colectivos desfavorecidos en el alto rendimiento deportivo: Valoración del éxito en mujeres y personas con discapacidad. Tratamiento en los medios de comunicación.



- Importancia de los propios prejuicios y estereotipos de género de deportistas y cuerpo técnico en su interacción con los medios de comunicación.

6. Participa en la organización de la formación de técnicos deportivos, analizando las características de los centros docentes y la normativa sobre responsabilidad del profesorado.

- Centros de enseñanzas deportivas: Tipos y características. Organización y funcionamiento.
- Objetivos de las enseñanzas deportivas: La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la atención a las personas con discapacidad.
- Profesorado Especialista. Características.
- Normativa básica sobre la organización y gestión de las enseñanzas deportivas. Títulos y Currículos.

Orientaciones Metodológicas

Los contenidos de este módulo tienen unas características eminentemente prácticas, por lo que la actuación del alumno debe de ser activa en la elaboración de material y exposición del mismo, realización de sesiones y grabación de las mismas que deriven en un comentario en grupo.

Sería apropiado la presentación de este módulo al final del bloque común del grado superior, puesto que integra contenidos de otros módulos

Módulo común de enseñanza deportiva: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento **Código: MED-C304**

Descripción

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca y aplique la normativa para el desarrollo de las competiciones de alto nivel, tanto en lo que se refiere a la organización de la competición, como a los requisitos que en materia de seguridad deben cumplir las instalaciones destinadas a ellas.

Presenta un marcado carácter procedimental de realización de trámites y procesos para la organización correcta de una competición de alto nivel seguridad, (prevención, trámites administrativos...) así como dirección, gestión y coordinación de otros técnicos en una organización deportiva (club, empresa, asociación...), y de acompañamiento de éstos y de los deportistas en la competición.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Supervisa las condiciones de seguridad de las instalaciones y medios propios del alto rendimiento deportivo, aplicando los procedimientos establecidos y relacionándolos con la normativa vigente.
 - a) Se han analizado los requisitos que han de cumplir las instalaciones de alto rendimiento para la práctica de la actividad según la normativa vigente.
 - b) Se han relacionado las condiciones laborales en una instalación de alto rendimiento con la salud del personal.



- c) Se han descrito las situaciones de riesgo, enfermedades profesionales y accidentes más habituales en los entornos laborales de las instalaciones dedicadas al alto rendimiento.
 - d) Se han analizado los procedimientos de control de la seguridad aplicables en las instalaciones dedicadas al alto rendimiento deportivo, y en especial en el plan de actuación de emergencias.
 - e) Se ha valorado la importancia de una actitud preventiva en todos los ámbitos de gestión de una instalación dedicada al alto rendimiento deportivo.
 - f) Se han identificado los elementos organizativos básicos de las instalaciones dedicadas al alto rendimiento.
 - g) Se han analizado los trámites exigidos por la normativa vigente en la petición de financiación de una instalación deportiva dedicada al alto rendimiento.
 - h) Se han caracterizado las partes que componen un plan de prevención de riesgos laborales de una instalación dedicada al alto rendimiento deportivo, incluyendo las funciones y acciones vinculadas a cada parte.
 - i) Se ha argumentado la necesidad e importancia de establecer un plan de prevención de riesgos laborales en una instalación deportiva de alto rendimiento, que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
 - j) Se ha analizado y ejemplificado la normativa sobre accesibilidad en las instalaciones deportivas por parte de personas con discapacidad o movilidad reducida.
- 2- Organiza y realiza actividades de gestión y constitución de una organización deportiva o empresa, analizando los objetivos y estructura de la misma, y relacionándolas con la normativa vigente.
- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas y estructura de las organizaciones deportivas o empresas.
 - b) Se han aplicado los pasos necesarios en la creación de una organización deportiva en función de su ámbito de actuación.
 - c) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias y gestoras, en función de la forma jurídica elegida para la organización deportiva o la empresa.
 - d) Se han analizado las posibles vías de apoyo económico existentes para la creación y gestión de una organización deportiva o empresa según las características de la misma.
 - e) Se han realizado, en supuestos prácticos, los trámites exigidos por la normativa vigente para la petición de ayudas a la creación y gestión de las organizaciones deportivas o empresas.
 - f) Se han realizado los trámites necesarios para la solicitud de reconocimiento de entidad de utilidad pública.
- 3- Dirige una organización deportiva aplicando procedimientos de gestión económica y contable de la misma.
- a) Se han descrito los conceptos y las técnicas básicas de gestión y registro contables.
 - b) Se han analizado los procedimientos administrativos básicos relativos a la gestión de una organización deportiva.



- c) Se han cumplimentado los documentos básicos comerciales y contables de una organización deportiva.
 - d) Se han aplicado procedimientos en la confección de la documentación administrativa-comercial derivada del desarrollo de la actividad deportiva.
 - e) Se ha valorado la importancia de la organización y el Orden en los procedimientos de gestión económica y contable.
 - f) Se han identificado las principales obligaciones fiscales y tributarias de una organización deportiva o empresa en relación con su objetivo de actuación.
 - g) Se han cumplimentado los protocolos de declaración-liquidación de los impuestos de IAE, IVA, IRPF, e Impuesto de Sociedades.
 - h) Se han argumentado los problemas derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de una organización deportiva o empresa.
 - i) Se han realizado supuestos de solicitud de las diferentes exenciones fiscales establecidas para el sector deportivo.
- 4- Organiza y gestiona competiciones y eventos propios del nivel de tecnificación deportiva, analizando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, en relación con el marco legal que las regula y los criterios de sostenibilidad.
- a) Se ha descrito la estructura organizativa que tiene una competición de tecnificación deportiva.
 - b) Se han identificado las funciones que se deben realizar en la organización de una competición de tecnificación deportiva.
 - c) Se ha analizado el impacto de la celebración de una competición o evento deportivo sobre el entorno en el que se desarrolla.
 - d) Se han enumerado los criterios de sostenibilidad aplicables a la organización de una competición o evento deportivo.
 - e) Se han analizado las responsabilidades que tiene la organización de una competición o evento deportivo.
 - f) Se han descrito las ayudas al patrocinio del deporte femenino como estrategia en la organización de una competición o evento deportivo en este ámbito.
 - g) Se han descrito las principales vías de financiación de la organización de una competición deportiva.
 - h) Se han descrito las diferentes alternativas de gestión y difusión de los resultados durante una competición deportiva.
 - i) Se han aplicado los procedimientos de organización en supuestos prácticos de actos protocolarios de apertura, entrega y clausura de una competición deportiva.
 - j) Se han descrito las exigencias de seguridad y de atención a las emergencias que debe contemplar la organización de un acto deportivo.
- 5- Acompaña a los deportistas en las competiciones de alto rendimiento, identificando el marco legislativo y organizativo en el que se encuadran este tipo de competiciones, y analizando las



normativas que le pueden ser de aplicación a deportistas profesionales y a deportistas de alto nivel (DAN) y alto rendimiento (DAR).

- a) Se ha analizado la normativa deportiva de ámbito internacional, relacionándola con la estructura administrativa del deporte.
- b) Se han descrito las estructuras y las funciones de los organismos deportivos internacionales más importantes y sus funciones.
- c) Se ha relacionado la estructura administrativa internacional con la normativa de competición.
- d) Se han descrito las funciones y régimen disciplinario/sancionador de la Agencia Mundial Antidopaje y sus relaciones con los organismos nacionales e internacionales del deporte.
- e) Se han descrito las ventajas que otorga la normativa española a los deportistas profesionales.
- f) Se han analizado las características del deporte profesional en España.
- g) Se ha analizado la normativa que afecta a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento en España.
- h) Se han analizado las características de los programas de ayuda a la preparación de los deportistas de alto nivel de los deportes olímpicos y paralímpicos y, especialmente, en modalidades deportivas donde aún exista una representación femenina reducida.

6- Selecciona las oportunidades de empleo, identificando sus posibilidades de inserción laboral y las alternativas de aprendizaje permanente.

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave en la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del mercado laboral y de la modalidad deportiva.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos profesionales que completan su perfil profesional y aumentan su empleabilidad.
- c) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- d) Se han descrito posibilidades de autoempleo relacionándolas con su perfil profesional.
- e) Se ha realizado la autovaloración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

Contenidos básicos:

1. Supervisa las condiciones de seguridad de las instalaciones y medios propios del alto rendimiento deportivo, aplicando los procedimientos establecidos y relacionándolos con la normativa vigente.
 - Centros de Alto Rendimiento (CAR) y tecnificación deportiva (CTD). Tipos, características y normativa aplicable.
 - Estructura y organización de los CAR y CTD. Normativa de aplicación. Ayudas y subvenciones.
 - Prevención y seguridad en las Instalaciones. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales:



- Fases de plan de prevención. Identificación y características. Conceptos básicos sobre organización de prevención de riesgos laborales. Órganos que forman parte del plan de prevención.
 - Plan de emergencias. Elaboración y aplicación del plan de emergencias. Protocolos de evacuación.
 - Importancia de las medidas de protección y prevención en el entorno laboral.
 - El principio de accesibilidad universal aplicado a las instalaciones y equipamientos deportivos.
 - Requerimientos legales y técnicos de las instalaciones deportivas en relación a la accesibilidad física y en la comunicación.
 - Normativa estatal y de la comunidad autónoma de referencia.
2. Organiza y realiza actividades de gestión y constitución de una organización deportiva o empresa, analizando los objetivos y estructura de la misma, y relacionándolas con la normativa vigente.
- Organizaciones y empresas deportivas. Formas jurídicas. Estructura y funciones.
 - Requisitos legales de constitución de organizaciones deportivas y empresas.
 - Elección de la forma jurídica.
 - Vías de financiación de las organizaciones deportivas y empresas deportivas. Ayudas y subvenciones. Tramitación de solicitudes de ayudas y subvenciones.
 - Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la gestión y constitución de una organización deportiva.
3. Dirige una organización deportiva aplicando procedimientos de gestión económica y contable de la misma.
- Concepto de contabilidad. Nociones básicas.
 - Análisis de la información contable.
 - Obligaciones fiscales de las organizaciones deportivas o empresas de servicios deportivos.
 - Gestión administrativa de organizaciones deportivas o empresas deportivas.
4. Organiza y gestiona competiciones y eventos propios del nivel de tecnificación deportiva, analizando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, en relación con el marco legal que las regula y los criterios de sostenibilidad.
- Competiciones deportivas. Estructura organizativa básica. Funciones y responsabilidades:
 - Vías de apoyo económicas y materiales.
 - Apoyo al patrocinio del deporte femenino, su importancia en la organización de eventos de esta naturaleza.
 - Organización de actos de protocolo.
 - Seguridad en las competiciones/eventos deportivos.
 - Gestión y difusión de los resultados de las competiciones deportivas.



- Sostenibilidad en competiciones y eventos deportivos:
 - Medidas para minimizar las afecciones en la biodiversidad y para contribuir a la restauración de zonas afectadas. Preservación de zonas frágiles, patrimonio arqueológico, histórico y cultural.
 - Medidas de ahorro y uso eficiente del agua.
 - Gestión de residuos y limpieza.
 - Minimizar el uso de energía, fomento de energías renovables.
5. Acompaña a los deportistas en las competiciones de alto rendimiento, identificando el marco legislativo y organizativo en el que se encuadran este tipo de competiciones, y analizando las normativas que le pueden ser de aplicación a deportistas profesionales y a deportistas de alto nivel (DAN) y alto rendimiento (DAR).
- Deporte Internacional:
 - Normativa de referencia: Carta Olímpica. Carta Europea del Deporte para todos: Personas con discapacidad. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: Resolución de la Asamblea General de la ONU del 13/12/06 (artículo 30.5).
 - Organismos Internacionales. Estructura y funciones: Comité Paralímpico Internacional, COI, TAS, AMA.
 - Régimen Disciplinario.
 - Deporte Profesional. Concepto:
 - Regulación laboral especial. Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
 - Ligas profesionales españolas. Características.
 - Deporte de alto nivel y de alto rendimiento:
 - Normativa de aplicación DAN-DAR.
 - Plan ADO. Características.
 - Plan ADOP. Características.
 - Programas de apoyo a las deportistas DAN y DAR en modalidades deportivas donde se encuentran poco representadas.
6. Selecciona las oportunidades de empleo, identificando sus posibilidades de inserción laboral y las alternativas de aprendizaje permanente.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del personal Técnico Deportivo Superior.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el personal Técnico Deportivo Superior.



- El proceso de búsqueda de empleo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Orientaciones Metodológicas

Se propone la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de actividades prácticas. Estas pueden ser complementadas mediante recursos audiovisuales propios del alto nivel.

Módulo Específico: Módulo de técnica y entrenamiento en velocidad y relevos y vallas

Código: MED-ATAT301

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Valora la técnica y la táctica de los velocistas, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus posibles causas en las distintas fases de la carrera, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - a) Se ha analizado la evolución histórica de las carreras de velocidad y relevos.
 - b) Se ha justificado la técnica de salida y las diferencias en las especialidades de velocidad, vallas y relevos.
 - c) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los corredores de velocidad.
 - d) Se han analizado los objetivos y las características de las fases de la técnica de carrera, a través de modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica de carrera durante la fase de aceleración en las distintas carreras de velocidad.
 - f) Se han analizado las características de la técnica de carrera durante las fases "lanzada" y "de mantenimiento" de las distintas carreras de velocidad.
 - g) Se han analizado la relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos, y su influencia en la táctica de las pruebas de velocidad de 100 m., 200 m. y 400 m.
 - h) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las fases de las carreras de velocidad.
 - i) Se han analizado los criterios de valoración de la técnica y la táctica de las carreras de relevos de 4 x 100 m. y 4 x 400 m.
 - j) Se han identificado los errores en la transmisión del testigo en las carreras de relevos de 4 x 100 m. y 4 x 400 m., relacionándolos con sus posibles causas, y las estrategias y tareas de corrección.
 - k) Se ha valorado la importancia de los factores técnicos en el análisis de las carreras de velocidad.



2- Valora la técnica y la táctica de los vallistas, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la carrera y el franqueo de las vallas, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.

- a) Se ha analizado la evolución histórica de las carreras de vallas.
- b) Se ha analizado la técnica global de las carreras de vallas, con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
- c) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los vallistas.
- d) Se han analizado las distintas fases y sus objetivos de las carreras de vallas.
- e) Se ha justificado la técnica de salida y aproximación a la primera valla en las diferentes pruebas de las carreras con vallas.
- f) Se han analizado las distintas fases del paso de la valla, identificando las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas para su posible corrección.
- g) Se ha analizado la técnica de carrera en las fases entre vallas y de la última valla a la meta, de las especialidades con vallas.
- h) Se ha analizado la función del ritmo en las distintas especialidades de las carreras de vallas.
- i) Se ha analizado la distribución del esfuerzo en el 400 mv.
- j) Se ha analizado la relación entre las distancias, y los distintos metabolismos energéticos, y su influencia en la táctica de las pruebas de vallas de 110 mv/100 mv y 400 mv.
- k) Se ha valorado la importancia del análisis de los factores técnicos de las distintas pruebas de vallas.

3- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos del corredor de velocidad y vallas, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- a) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la salida y la fase de aceleración de las carreras de velocidad.
- b) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de las fases de velocidad lanzada y mantenimiento de la velocidad.
- c) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento técnico y táctico para los cambios del testigo en las distintas postas de las carreras de los relevos de 4 x 100 m. y 4 x 400 m.
- d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la aproximación a la primera valla y el franqueo de las vallas en las distintas especialidades.
- e) Se han analizado los medios y métodos del entrenamiento rítmico en las distintas especialidades de vallas.
- f) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad/potencia, aeróbica y anaeróbica aláctica/láctica en el entrenamiento de la resistencia en las carreras de velocidad y vallas.
- g) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en las carreras de velocidad y vallas.



- h) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto en las carreras de velocidad y vallas.
 - i) Se han justificado los medios de desarrollo de la movilidad especial utilizados en el entrenamiento de las carreras de velocidad y vallas.
 - j) Se han justificado los criterios de combinación del trabajo técnico, táctico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - k) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
- 4- Programa a medio y largo plazo el entrenamiento y la competición del corredor de velocidad y vallas de alto nivel, justificando la adaptación de los modelos generales de programación y aplicando medios y métodos específicos de control.
- a) Se ha justificado la adaptación de los modelos generales de programación a las distintas especialidades de la velocidad y las vallas.
 - b) Se ha analizado la dinámica de la carga en la estructura del microciclo semanal en las diferentes etapas.
 - c) Se ha analizado la organización de las estructuras de los ciclos de entrenamiento y su variación en el corredor de velocidad y vallas, en función del calendario de competiciones.
 - d) Se han justificado los criterios de evaluación y modificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento, en los diferentes tipos de ciclos o periodos de preparación a medio y largo plazo.
 - e) Se han relacionado la evolución de las capacidades condicionales con la evolución de la organización del proceso de entrenamiento.
 - f) Se han categorizado los factores que influyen en la fatiga física del atleta de velocidad y vallas.
 - g) Se han analizado los criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en velocidad, relevos y vallas en función del tipo de ciclo o periodo de preparación a medio y largo plazo.
 - h) Se ha justificado la situación de los controles de las capacidades condicionales, en la programación del entrenamiento del velocista y el vallista.
 - i) Se ha programado un ciclo de entrenamiento de un corredor de velocidad y vallas, a partir de un modelo general de programación, en el que se concretan:
 - 1º La estructura, duración y objetivos de los diferentes ciclos.
 - 2º La evolución de los medios y métodos de entrenamiento de la condición física, técnica y táctica.
 - 3º La situación de los controles de la forma y las capacidades condicionales.
 - 4º Los medios y métodos de control utilizados.
 - j) Se ha valorado la importancia del control y seguimiento en la programación del entrenamiento del velocista y el vallista.

Contenidos básicos



1. Valora la técnica y la táctica de los velocistas, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus posibles causas en las distintas fases de la carrera, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - Evolución histórica de las carreras de velocidad y relevos.
 - La técnica de la salida con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos. Particularidades en 100 m, 200 m y 400 m.
 - Características fisiológicas y antropométricas de los corredores de velocidad.
 - Relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos. Capacidad/potencia anaeróbica láctica/aláctica, y su relación con de la táctica en las pruebas de 100 m, 200 m, y 400 m.
 - Las fases de la técnica de carrera y sus objetivos en las carreras de velocidad y relevos a través de modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - Las características y la técnica en cada una de las fases de carrera:
 - La fase de aceleración.
 - La fase de velocidad lanzada.
 - La fase de mantenimiento de la velocidad.
 - Características de los apoyos en las distintas fases en las pruebas de la velocidad:
 - Particularidades en 100 m, 200 m y 400 m.
 - Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - Relevos:
 - La técnica y las características de cada posta de la carrera de relevos de 4 × 100 m.
 - Características específicas del 1.^{er} cambio, del 2.^o cambio, del 3.^{er} cambio.
 - Especificación de los diferentes métodos de transmisión del testigo.
 - Principales errores en la transmisión, causas, estrategias y tareas de corrección:
 - La técnica y las características de la carrera de relevos de 4 × 400 m:
 - Principales errores en la transmisión, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La táctica en las carreras de relevos de 4 × 100 m y 4 × 400 m.
2. Valora la técnica y la táctica de los vallistas, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la carrera y el franqueo de las vallas, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - Evolución histórica de las carreras de vallas.
 - La técnica global de las carreras de vallas, con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - Características fisiológicas y antropométricas de los vallistas en las distintas especialidades de vallas.
 - Definición y estudio de las distintas fases en las pruebas de vallas, así como de los objetivos en 110 mv/100 mv y 400 mv, a través de los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos:
 - La técnica de salida y aproximación a la primera valla.
 - La técnica del franqueo de la valla:



- Batida.
 - Franqueo de la valla.
 - Apoyo de continuación.
 - Estudio de la carrera entre vallas.
 - De la última valla a la meta.
 - Particularidades del 110 mv, el 100 mv y el 400 mv:
 - El ritmo en las pruebas de 110 mv/100 mv.
 - El ritmo en las pruebas de 400 mv.
 - La distribución del esfuerzo en el 400 mv.
 - Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - Relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos:
 - Capacidad/ potencia anaeróbica láctica/aláctica, así como de la táctica en las pruebas de 110/100 mv y 400 mv.
3. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos del corredor de velocidad y vallas, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- El entrenamiento de las carreras de velocidad y vallas.
 - El entrenamiento técnico de la salida de velocidad y la fase de aceleración.
 - El entrenamiento técnico de la fase de velocidad lanzada.
 - El entrenamiento técnico de la fase de mantenimiento de la velocidad.
 - El entrenamiento técnico y táctico de las carreras de relevos 4 x 100 m y 4 x 400 m.
 - El entrenamiento técnico de la aproximación a la primera valla y el franqueo de la valla en 110 mv/100 mv y 400 mv.
 - El entrenamiento rítmico de las carreras de 110 mv/100 mv y 400 mv.
 - Los factores condicionales de la velocidad y las vallas:
 - Dentro de la resistencia, conceptos de capacidad/ potencia, aeróbica, y anaeróbica láctica/aláctica. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la fuerza especial que interviene en las carreras de velocidad y vallas. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la capacidad de salto. Medios y Métodos. Multisaltos horizontales. Multisaltos verticales.
 - El entrenamiento de la movilidad especial en las carreras de velocidad y vallas. Medios para su desarrollo.
 - Combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales en las distintas etapas.
4. Programa a medio y largo plazo el entrenamiento y la competición del corredor de velocidad y vallas de alto nivel, justificando la adaptación de los modelos generales de programación y aplicando medios y métodos específicos de control.
- Modelos generales de entrenamiento de las distintas especialidades de la velocidad y las vallas.
 - Utilización y adaptación de los modelos.



- La organización de la programación del entrenamiento y la participación en competición del corredor de velocidad y de vallas:
 - Estructura del microciclo semanal.
 - Estructura, duración y objetivos de los ciclos a medio y largo plazo.
 - Criterios para la organización y control de los ciclos del entrenamiento.
 - Medidas a tomar en la planificación según los resultados.
- Los controles de las capacidades condicionales del atleta en relación con los ciclos de entrenamiento:
 - Factores que influyen en la fatiga y la recuperación física del velocista y del vallista.
 - Medios y métodos de control utilizados.
- El análisis de la planificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento a desarrollar en velocidad y vallas:
 - Factores técnicos de la velocidad y las vallas
 - Capacidad/ potencia anaeróbica aláctica/láctica.
 - Capacidad/ potencia aeróbica.
 - Fuerza general y especial.
 - Capacidad general y especial de salto.
 - Movilidad especial.
- Criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento en los distintos ciclos de preparación a medio y largo plazo.

Módulo de técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos

Código: MED-ATAT302

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Valora la técnica y la táctica de los corredores de medio fondo, fondo y obstáculos, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la carrera y los obstáculos, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - a) Se ha analizado la evolución histórica de las carreras de medio fondo, fondo y obstáculos.
 - b) Se han analizado los objetivos y las características de las fases de la técnica de la zancada, a través de modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han analizado los objetivos y las características de la técnica de paso de los obstáculos y la ría, a través de modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - d) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los corredores de medio fondo, fondo y obstáculos.
 - e) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y las tareas de corrección en las fases de la zancada, el paso de los obstáculos y la ría en las carreras de medio fondo, fondo y obstáculos.



- f) Se ha analizado la relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos, y su influencia en la táctica de las pruebas de medio fondo, fondo y obstáculos.
 - g) Se ha analizado la relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos, y su influencia en la táctica de las pruebas de 100 kilómetros, ultra fondo y carreras de montaña.
 - h) Se ha valorado la importancia de las particularidades técnicas y tácticas en el análisis de las pruebas de medio fondo, fondo, obstáculos, 100 km, ultra fondo y carreras de montaña.
- 2- Valora la técnica y la táctica de los marchadores, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la marcha, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- a) Se ha analizado la evolución histórica de las carreras de marcha atlética.
 - b) Se ha analizado la técnica global de las carreras de marcha con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han analizado los objetivos y las características de las fases del paso en la técnica de la marcha.
 - d) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los marchadores.
 - e) Se ha analizado la relación entre las distancias y los distintos metabolismos energéticos, y su influencia en la táctica de las carreras de marcha.
 - f) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las fases del paso de las carreras de marcha.
 - g) Se ha valorado la importancia de las particularidades técnicas y tácticas en el análisis de las carreras de marcha.
- 3- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos del corredor de medio fondo, fondo y obstáculos y del marchador, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de las distintas fases de la técnica de la zancada en el medio fondo, fondo y obstáculos.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la técnica del paso de los obstáculos y la ría en los 3.000 m obstáculos.
 - c) Se han analizado los medios y métodos del entrenamiento de las distintas fases de la técnica del paso en la marcha.
 - d) Se ha analizado la aplicación de los conceptos teóricos de capacidad/ potencia aeróbica y anaeróbica láctica en el entrenamiento de la resistencia en las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha.
 - e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha.
 - f) Se ha analizado los medios de entrenamiento de la movilidad especial, utilizados en las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha.



- g) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la frecuencia (rapidez) en la marcha.
 - h) Se han objetivado y justificado los criterios para la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
 - i) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
 - j) Se han analizado los factores que influyen en el entrenamiento en condiciones especiales de cambios de altitud, temperatura y humedad y las recomendaciones a aplicar.
 - k) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de las especialidades de 100 km, ultra fondo y carreras de montaña.
- 4- Programa a medio y largo plazo el entrenamiento en función del calendario de las competiciones del corredor de medio fondo, fondo y obstáculos, del marchador, 100 km, ultra fondo y de montaña, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.
- a) Se ha justificado la adaptación de los modelos generales de programación a las distintas especialidades del medio fondo, fondo, obstáculos, 100 km, ultra fondo y carreras de montaña.
 - b) Se ha analizado la organización de las estructuras de los ciclos de entrenamiento y su variación en los corredores de medio fondo, fondo, obstáculos, marcha, 100 km, ultra fondo y de montaña en función del calendario de competiciones.
 - c) Se han justificado los criterios de evaluación y modificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en los diferentes tipos de ciclos o periodos de preparación a medio y largo plazo.
 - d) Se ha relacionado la evolución de las capacidades condicionales con la evolución de la organización del proceso de entrenamiento.
 - e) Se han categorizado los factores que influyen en la fatiga física del atleta de medio fondo, fondo, obstáculos, marcha, 100 km, ultra fondo y de montaña.
 - f) Se han analizado la dinámica de la carga en la estructura del microciclo semanal en las diferentes etapas.
 - g) Se han analizado los criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en medio fondo, fondo, obstáculos, marcha, 100 km, ultra fondo y carreras de montaña en función del tipo de ciclo o periodo de preparación a medio y largo plazo.
 - h) Se ha justificado la situación de los controles de las capacidades condicionales en la programación del entrenamiento del medio fondista, fondista, corredor de obstáculos, marchador y corredor de largas distancias.
 - i) Se ha programado un ciclo de entrenamiento de un medio fondista, fondista, corredor de obstáculos, marcha y corredor de largas distancias, a partir de un modelo general de programación, en el que se concretan:

5º La estructura, duración y objetivos de los diferente ciclos.



6º La evolución de los medios y métodos de entrenamiento de la condición física, técnica y táctica.

7º La situación de los controles de la forma y las capacidades condicionales.

8º Los medios y métodos de control utilizados.

- j) Se ha valorado la importancia del control y seguimiento en la programación del entrenamiento del medio fondista, fondista, corredor de obstáculos, marchador y corredor de largas distancias.

Contenidos básicos:

1. Valora la técnica y la táctica de los corredores de medio fondo, fondo y obstáculos, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la carrera y los obstáculos, justificando las estrategias y las tareas de corrección.

- Evolución histórica de las carreras de medio fondo, fondo y obstáculos.
- Particularidades de las carreras de 800 m y 1.500 m.
- Particularidades de las carreras de 5.000 m, 10.000 m, maratón y 3.000 m obstáculos.
- La técnica de carrera en medio fondo, fondo y obstáculos con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos:
 - Las fases y sus objetivos de la técnica de la zancada en las carreras de medio fondo, fondo y obstáculos. Estudio de las características.
 - Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
- La técnica global de paso de los obstáculos y de la ría en la carrera de 3.000 m obstáculos, con arreglo a modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
- Definición de las fases y sus objetivos de la técnica del paso de los obstáculos y la ría. Estudio de las características. Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
- Características fisiológicas y antropométricas de los corredores de medio fondo, fondo y obstáculos.
- Relación entre las distancias, la capacidad/ potencia aeróbica, anaeróbica láctica y la táctica en las pruebas de medio fondo, fondo y obstáculos.
- Particularidades de las pruebas de 100 km, ultra fondo y carreras de montaña.

2. Valora la técnica y la táctica de los marchadores, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases de la marcha, y justificando las estrategias y las tareas de corrección.

- Evolución histórica de las carreras de marcha.
- Particularidades de las carreras de 20km. y 50 km. marcha.
- Estudio global de la técnica de la marcha atlética con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
- Definición de las fases, los objetivos y las características de la técnica del paso en las carreras de marcha:



- Apoyo simple.
- Ataque y pierna oscilante.
- Doble apoyo.
- Tracción.
- Impulsión.
- Principales errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
- Características fisiológicas y antropométricas de los marchadores.
- Relación entre metabolismo energético, la distancia y la táctica empleada.

3. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos del corredor de medio fondo, fondo y obstáculos y del marchador, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento de las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y de la marcha.
- El entrenamiento de la técnica de la zancada en el medio fondo, fondo y obstáculos.
- El entrenamiento del paso de los obstáculos y la ría en la carrera de 3.000 metros obstáculos.
- El entrenamiento de la técnica del paso en la marcha.
- Resistencia: conceptos teóricos de capacidad/ potencia aeróbica y anaeróbica láctica. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la fuerza especial que interviene en las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en las carreras de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha. Medios para su desarrollo.
- El entrenamiento de la frecuencia (rapidez) en las carreras de marcha. Medios y métodos para su desarrollo.
- Los factores que influyen en la resistencia de los corredores de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha que entrenan en condiciones especiales de cambios de altitud, temperatura y humedad.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional dentro del entrenamiento del medio fondo, fondo, obstáculos y marcha en las distintas etapas.
- Particularidades del entrenamiento de las carreras de 100 km, ultra fondo y de montaña.

4. Programa a medio y largo plazo el entrenamiento en función del calendario de las competiciones del corredor de medio fondo, fondo y obstáculos, del marchador, 100 km, ultra fondo y de montaña, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.

- Modelos generales de entrenamiento de las distintas especialidades del medio fondo, fondo, obstáculos, marcha, 100 km, ultra fondo y carreras de montaña.
- Utilización y adaptación de los modelos.



- La organización de la programación del entrenamiento y la participación en competición del corredor de medio fondo, fondo, obstáculos, marcha, 100 km, ultra fondo y de montaña:
 - Estructura del microciclo semanal
 - Estructura, duración y objetivos de los ciclos a medio y largo plazo.
 - Criterios para la organización y control de los ciclos del entrenamiento.
 - Medidas a tomar en la planificación según los resultados.
- Los controles de las capacidades condicionales del atleta en relación con los ciclos de entrenamiento:
 - Factores que influyen en la fatiga y la recuperación física del medio fondista, fondista, corredor de obstáculos, marchador y corredor de larga distancia.
 - Medios y métodos de control utilizados.
- El análisis de la evolución de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento a desarrollar:
 - Factores técnicos del medio fondo, fondo, obstáculos, la marcha, el 100 km, el ultra fondo y las carreras de montaña.
 - Capacidad y potencia aeróbica.
 - Capacidad y potencia anaeróbica.
 - Fuerza especial.
 - Frecuencia (Rapidez).
 - Movilidad especial.
- Criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento en los distintos ciclos de preparación a medio y largo plazo en las distintas especialidades.

Módulo de técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas

Código: MED-ATAT303

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Valora la técnica de los lanzadores de peso, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - b) Se ha analizado la evolución histórica del concurso del lanzamiento de peso.
 - c) Se han justificado los principales conceptos técnicos del lanzamiento de peso, con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - d) Se ha analizado las técnicas de lanzamiento de peso en desplazamiento, en giro y otras técnicas empleadas actualmente.
 - e) Se han relacionado las características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de peso y los resultados obtenidos.
 - f) Se han definido las fases de la técnica y sus objetivos, en el lanzamiento de peso con técnica lineal y giratoria.



- g) Se han analizado las características y la técnica del agarre y la colocación inicial en el lanzamiento de peso con técnica lineal.
 - h) Se han analizado las características y la técnica del desplazamiento en el lanzamiento de peso con técnica lineal.
 - i) Se han analizado las características y la técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final y la recuperación en el lanzamiento de peso con técnica lineal.
 - j) Se han analizado las características y la técnica del agarre y la colocación inicial en el lanzamiento de peso con técnica giratoria.
 - k) Se han analizado las características y la técnica de la salida y el desplazamiento en el lanzamiento de peso con técnica giratoria.
 - l) Se han analizado las características y la técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final y la recuperación en el lanzamiento de peso con técnica giratoria.
 - m) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del lanzamiento de peso.
 - n) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del lanzamiento de peso.
- 2- Valora la técnica del lanzador de disco, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- a) Se ha analizado la evolución histórica del concurso del lanzamiento de disco.
 - b) Se han analizado los principales conceptos técnicos del lanzamiento de disco, con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han relacionado las características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de disco con los resultados obtenidos.
 - d) Se han definido las fases de la técnica del lanzamiento de disco y sus objetivos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica del agarre, de la colocación inicial y de los balanceos previos en el lanzamiento de disco.
 - f) Se han analizado las características de la técnica de la salida y del desplazamiento en el lanzamiento de disco.
 - g) Se han analizado las características de la técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final y la recuperación en el lanzamiento de disco.
 - h) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del lanzamiento de disco.
 - i) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del lanzamiento de disco.
- 3- Valora la técnica de los lanzadores de jabalina, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando la aparición de errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- a) Se ha analizado la evolución histórica del concurso del lanzamiento de jabalina.



- b) Se han analizado los principales conceptos técnicos del lanzamiento de jabalina, con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han relacionado las características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de jabalina con los resultados obtenidos.
 - d) Se han definido las fases de la técnica del lanzamiento de jabalina y sus objetivos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica del agarre, de la carrera y de la colocación del brazo en el lanzamiento de la jabalina.
 - f) Se ha analizado las características de la técnica del paso cruzado.
 - g) Se ha analizado las características de la técnica del gesto final y la recuperación en el lanzamiento de jabalina.
 - h) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del lanzamiento de jabalina.
 - i) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del lanzamiento de jabalina.
- 4- Valora la técnica de los lanzadores de martillo, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- a) Se ha analizado la evolución histórica del concurso del lanzamiento de martillo.
 - b) Se han analizado los principales conceptos técnicos del lanzamiento de martillo, con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han relacionado las características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de martillo con los resultados obtenidos.
 - d) Se han definido las fases de la técnica del lanzamiento de martillo y sus objetivos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica del agarre, de la colocación inicial y de la puesta en movimiento en el lanzamiento de martillo.
 - f) Se han analizado las características de la técnica de los volteos y de la unión volteo-giro en el lanzamiento de martillo.
 - g) Se han analizado las características de la técnica de los giros y de la unión giro-gesto final en el lanzamiento de martillo.
 - h) Se han analizado las características de la técnica del gesto final y de la recuperación en el lanzamiento de martillo.
 - i) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del lanzamiento de martillo.
 - j) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del lanzamiento de martillo.
- 5- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de peso, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.



- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la técnica en el lanzamiento de peso con la técnica lineal.
 - b) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la técnica en el lanzamiento de peso con la técnica giratoria.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial en el lanzamiento de peso.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de peso. Multilanzamientos.
 - e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad general y especial de salto en el lanzamiento de peso. Multisaltos.
 - f) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de peso.
 - g) Se han objetivado y justificado los criterios de combinación del trabajo técnico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - h) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico y condicional en las distintas etapas.
- 6- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de disco, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la técnica en el lanzamiento de disco.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el lanzamiento de disco.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de disco.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de disco.
 - e) Se han analizado y desarrollado los medios y métodos de entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de disco.
 - f) Se han objetivado y justificado los criterios de combinación del trabajo técnico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - g) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico y condicional en las distintas etapas.
- 7- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de jabalina, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la técnica en el lanzamiento de jabalina.



- b) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el lanzamiento de jabalina.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de jabalina.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de jabalina.
 - e) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de jabalina.
 - f) Se han objetivado y justificado los criterios de combinación del trabajo técnico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - g) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico y condicional en las distintas etapas.
- 8- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de martillo, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la técnica en el lanzamiento de martillo.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el lanzamiento de martillo.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad general y especial de lanzamiento en el lanzamiento de martillo.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de martillo.
 - e) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de martillo.
 - f) Se han objetivado y justificado los criterios de combinación del trabajo técnico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - g) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
- 9- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en las pruebas combinadas, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de las particularidades técnicas que intervienen en el decatlón.
 - b) Se han elegido los medios y métodos de desarrollo específico de las particularidades técnicas que intervienen en el heptatlón.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en las pruebas combinadas.



- d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en las pruebas combinadas.
- e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en las pruebas combinadas.
- f) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento para desarrollar la capacidad /potencia aeróbica, anaeróbica aláctica y láctica.
- g) Se ha analizado los medios de entrenamiento de la movilidad especial de las pruebas combinadas.
- h) Se han objetivado y justificado los criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.
- i) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico y condicional en las distintas etapas.

10- Programa a medio y largo plazo el entrenamiento, analizando el calendario de competiciones de los lanzadores, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.

- a) Se ha analizado la adaptación de los modelos generales de programación a los lanzadores.
- b) Se ha analizado la dinámica de la carga en la estructura del microciclo semanal en las diferentes etapas.
- c) Se ha analizado la organización de las estructuras de los ciclos de entrenamiento y su variación en los lanzadores en función del calendario de competiciones.
- d) Se han justificado los criterios de evolución y modificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en los diferentes tipos de ciclos o periodos de preparación a medio y largo plazo.
- e) Se han relacionado la evolución de las capacidades condicionales con la evolución de la organización del proceso de entrenamiento.
- f) Se han categorizado los factores que influyen en la fatiga física de los lanzadores.
- g) Se han analizado los criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en los lanzamientos en función del tipo de ciclo o periodo de preparación a medio y largo plazo.
- h) Se ha justificado la situación de los controles de las capacidades condicionales en la programación del entrenamiento de los lanzadores.
- i) Se ha programado un ciclo de entrenamiento de un lanzador, a partir de un modelo general de programación, en el que se concretan.
 - 1º La estructura, duración y objetivos de los diferente ciclos.
 - 2º La evolución de los medios y métodos de entrenamiento de la condición física y técnica.
 - 3º La situación de los controles de la forma y las capacidades condicionales.
 - 4º Los medios y métodos de control utilizados.
- j) Se ha valorado la importancia del control y seguimiento en la programación del entrenamiento de los lanzadores.



11- Programa a medio y largo plazo el entrenamiento, analizando el calendario de competiciones de los atletas de pruebas combinadas, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.

- a) Se ha analizado la adaptación de los modelos generales de programación a las especialidades de las pruebas combinadas.
- b) Se ha analizado la dinámica de la carga en la estructura del microciclo semanal en las diferentes etapas.
- c) Se ha analizado la organización de las estructuras de los ciclos de entrenamiento y su variación en las pruebas combinadas en función de la situación del calendario de competiciones.
- d) Se han justificado los criterios de evolución y modificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en los diferentes tipos de ciclos o periodos de preparación a medio y largo plazo.
- e) Se ha relacionado la evolución de las capacidades condicionales con la evolución de la organización del proceso de entrenamiento.
- f) Se han categorizado los factores que influyen en la fatiga física del atleta de pruebas combinadas.
- g) Se han analizado los criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento de las pruebas combinadas en función del tipo de ciclo o periodo de preparación a medio y largo plazo.
- h) Se ha justificado la situación de los controles de las capacidades condicionales en la programación del entrenamiento de las pruebas combinadas.
- i) Se ha programado un ciclo de entrenamiento de un atleta de pruebas combinadas, a partir de un modelo general de programación, en el que se concretan:
 - 1º La estructura, duración y objetivos de los diferente ciclos.
 - 2º La evolución de los medios y métodos de entrenamiento de la condición física, técnica y táctica.
 - 3º La situación de los controles de la forma y las capacidades condicionales.
 - 4º Los medios y métodos de control utilizados.
- j) Se ha valorado la importancia del control y seguimiento en la programación del entrenamiento del atleta de pruebas combinadas.

Contenidos básicos:

1. Valora la técnica de los lanzadores de peso, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - Evolución histórica del concurso del lanzamiento de peso.
 - Las técnicas del lanzamiento de peso con arreglo a modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos:
 - La técnica del lanzamiento de peso en desplazamiento y en giro.



- Otras técnicas.
 - Características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de peso.
 - Las fases y sus objetivos en el lanzamiento de peso:
 - Las características y la técnica del agarre del peso y la colocación inicial en la técnica lineal.
 - Las características y la técnica del desplazamiento en el lanzamiento de peso con técnica lineal. Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
 - Las características y la técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final y la recuperación en el lanzamiento de peso con técnica lineal. Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
 - Las características y la técnica del agarre y la colocación inicial en la técnica giratoria.
 - La salida y el desplazamiento en el lanzamiento de peso con técnica giratoria. Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final y la recuperación en el lanzamiento de peso con técnica giratoria. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
2. Valora la técnica del lanzador de disco, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- Evolución histórica del concurso del lanzamiento de disco.
 - La técnica del lanzamiento de disco con arreglo al modelo técnico y sus fundamentos biomecánicos.
 - Características fisiológicas y antropométricas del lanzador de disco.
 - Las fases y sus objetivos en el lanzamiento de disco:
 - Las características y de la técnica del agarre, la colocación inicial y los balanceos previos.
 - La salida y desplazamiento en el lanzamiento de disco. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica de la llegada a la posición de fuerza, el gesto final (en suspensión o en doble apoyo) y la recuperación en el lanzamiento del disco. Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
3. Valora la técnica de los lanzadores de jabalina, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando la aparición de errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- Evolución histórica del concurso del lanzamiento de jabalina.
 - La técnica del lanzamiento de jabalina con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - Características fisiológicas y antropométricas del lanzador de jabalina.
 - Las fases y sus objetivos en el lanzamiento de jabalina:



- Las características de la técnica del agarre, la carrera y la colocación del brazo en el lanzamiento de jabalina. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
- La técnica del paso cruzado en el lanzamiento de jabalina. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
- El gesto final y la recuperación en el lanzamiento de jabalina. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.

4. Valora la técnica de los lanzadores de martillo, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del lanzamiento, justificando las estrategias y las tareas de corrección.

- Evolución histórica del concurso del lanzamiento de martillo.
- La técnica del lanzamiento de martillo con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
- Características fisiológicas y antropométricas de los lanzadores de martillo.
- Las fases y sus objetivos en el lanzamiento de martillo:
 - Las características y la técnica del agarre, la colocación inicial y la puesta en movimiento en el lanzamiento de martillo.
 - La técnica de los volteos y de la unión volteo-giro. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica de los giros y de la unión giro y gesto final. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica del gesto final y la recuperación en el lanzamiento de martillo. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.

5. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de peso, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento del lanzamiento de peso.
- El entrenamiento de la técnica del lanzamiento de peso, técnica lineal.
- El entrenamiento de la técnica del lanzamiento de peso, técnica giratoria.
- El entrenamiento de la fuerza especial en el lanzamiento de peso. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de peso. Multilanzamientos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de peso. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de peso. Medios para su desarrollo.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional dentro del entrenamiento del lanzamiento de peso mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.



6. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de disco, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento del lanzamiento de disco.
- El entrenamiento de la técnica del lanzamiento de disco.
- El entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el lanzamiento de disco. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de disco. Multilanzamientos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de disco. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de disco. Medios para su desarrollo.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional dentro del entrenamiento del lanzamiento de disco mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.

7. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de jabalina, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento del lanzamiento de jabalina.
- El entrenamiento de la técnica del lanzamiento de jabalina.
- El entrenamiento de los distintos tipos de fuerza que intervienen en el lanzamiento de jabalina. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de jabalina. Multilanzamientos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de jabalina. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de jabalina. Medios para su desarrollo.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico, y condicional dentro del entrenamiento del lanzamiento de jabalina mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.

8. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el lanzamiento de martillo, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento del lanzamiento del martillo.
- El entrenamiento de la técnica del lanzamiento del martillo.
- El entrenamiento de la fuerza especial que intervienen en el lanzamiento de martillo. Medios y métodos para su desarrollo.



- El entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en el lanzamiento de martillo. Multilanzamientos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el lanzamiento de martillo. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en el lanzamiento de martillo. Medios para su desarrollo.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional dentro del entrenamiento del lanzamiento de martillo mediante ejercicios especiales en las distintas etapas.

9. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en las pruebas combinadas, así como la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.

- El entrenamiento de las pruebas combinadas. El decatlón y el heptatlón.
- Particularidades del entrenamiento técnico de las distintas especialidades de las pruebas combinadas.
- El entrenamiento de la fuerza especial en las pruebas combinadas. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en las pruebas combinadas. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad de lanzamiento general y especial en las pruebas combinadas. Multilanzamientos. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la capacidad / potencia aeróbica, anaeróbica aláctica/láctica en las pruebas combinadas. Medios y métodos para su desarrollo.
- El entrenamiento de la movilidad especial en las pruebas combinadas. Medios para su desarrollo.
- Criterios para la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional mediante ejercicios especiales dentro del entrenamiento de las pruebas combinadas en las distintas etapas.

10. Programa a medio y largo plazo el entrenamiento, analizando el calendario de competiciones de los lanzadores, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.

- Modelos generales de entrenamiento de los lanzadores.
- Utilización y adaptación de los modelos:
 - La organización de la programación del entrenamiento y la participación en competición de los lanzadores.
 - Estructura del microciclo semanal.
 - Estructura, duración y objetivos de los ciclos a medio y largo plazo.
 - Criterios para la organización y control de los ciclos del entrenamiento.
 - Medidas a tomar en la planificación según los resultados.



- Los controles de las capacidades condicionales del atleta en relación con los ciclos de entrenamiento:
 - Factores que influyen en la fatiga y la recuperación física de los lanzadores.
 - Medios y métodos de control utilizados.
- El análisis de la planificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento a desarrollar:
 - Factores técnicos de los lanzamientos.
 - Fuerza máxima y especial.
 - Capacidad de lanzamiento general y especial.
 - Capacidad de Salto general y especial.
 - Movilidad especial.
 - Criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento en los distintos ciclos de preparación a medio y largo plazo.

11. Programa a medio y largo plazo el entrenamiento, analizando el calendario de competiciones de los atletas de pruebas combinadas, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.

- Modelos generales de entrenamiento de las pruebas combinadas:
 - Utilización y adaptación de los modelos.
- La organización de la programación del entrenamiento y la participación en competición del atleta de pruebas combinadas:
 - Estructura del microciclo semanal.
 - Estructura, duración y objetivos de los ciclos a medio y largo plazo.
 - Criterios para la organización y control de los ciclos del entrenamiento.
 - La competición y su estrategia.
 - Medidas a tomar en la planificación según los resultados.
- Los controles de las capacidades condicionales del atleta en relación con los ciclos de entrenamiento:
 - Factores que influyen en la fatiga y la recuperación física del atleta de pruebas combinadas.
 - Medios y métodos de control utilizados.
- El análisis de la planificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento a desarrollar:
 - Factores técnicos de las pruebas combinadas.
 - Capacidad / potencia aeróbica y anaeróbica aláctica/láctica
 - Fuerza especial en las pruebas combinadas.
 - Capacidad general y especial de lanzamiento.
 - Capacidad general y especial de salto.
 - Movilidad especial.



- Criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento en los distintos ciclos de preparación a medio y largo plazo.

Módulo de técnica y entrenamiento en saltos

Código: MED- ATAT304

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Valora la técnica del saltador de altura, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - a) Se ha analizado la evolución histórica del concurso de salto de altura.
 - b) Se han analizado los principales conceptos técnicos del salto de altura, con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de altura y su relación con los resultados obtenidos.
 - d) Se han definido las fases del salto de altura y sus objetivos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica de la carrera de impulso en el salto de altura y del comportamiento de la velocidad en los tramos en recta y en curva.
 - f) Se ha analizado la técnica de los pasos finales y la batida en el salto de altura.
 - g) Se han analizado los biomecanismos de la batida, el mecanismo de pivote, el trabajo muscular y el uso de los segmentos libres.
 - h) Se han analizado las acciones durante el vuelo y el franqueo del listón en el salto de altura.
 - i) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del salto de altura.
 - j) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del salto de altura.

- 2- Valora la técnica de los saltadores de longitud y triple salto, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando, los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - a) Se ha identificado la evolución histórica de los concursos de salto de longitud y triple salto.
 - b) Se han analizado los principales conceptos técnicos que intervienen en el salto de longitud y triple salto, con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - c) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de longitud y triple salto y su relación con los resultados obtenidos.
 - d) Se han definido las fases de los saltos de longitud y triple salto y sus objetivos.
 - e) Se han analizado las características de la técnica de la carrera de impulso en el salto de longitud y triple salto, y del comportamiento de los objetivos, la velocidad, la precisión y la búsqueda de la posición para saltar.
 - f) Se ha analizado las fases de la carrera de impulso y la técnica de los pasos finales y la batida, en el salto de longitud.



- g) Se han analizado los biomecanismos de la batida, el mecanismo de pivote, el trabajo muscular y el uso de los segmentos libres.
 - h) Se han analizado las acciones durante el vuelo y la caída en el salto de longitud, en relación al momento angular creado.
 - i) Se han analizado los conceptos fundamentales del triple salto, la relación entre la altura de los saltos y la pérdida de velocidad horizontal, el alineamiento corporal, el equilibrio dinámico y el apoyo activo para evitar la pérdida de velocidad.
 - j) Se han analizado los criterios de clasificación de las técnicas del triple salto.
 - k) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del salto de longitud.
 - l) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del salto de longitud y el triple salto.
- 3- Valora la técnica del saltador con pértiga, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- a) Se ha identificado la evolución histórica del concurso de salto con pértiga.
 - b) Se han analizado los principales conceptos técnicos que intervienen en el salto con pértiga, con arreglo al modelo teórico, y sus fundamentos biomecánicos, la pértiga como palanca flexible.
 - c) Se han analizado las características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de pértiga y su relación con los resultados obtenidos.
 - d) Se han analizado las fases del salto con pértiga y sus objetivos.
 - e) Se ha analizado el agarre y transporte de la pértiga, las características de la técnica de la carrera de impulso, el comportamiento de la velocidad de carrera, la precisión y la búsqueda de la posición óptima para saltar.
 - f) Se ha analizado la técnica de presentación-clavada-batida de la pértiga y el lugar de batida.
 - g) Se ha analizado la penetración del saltador en el salto con pértiga.
 - h) Se ha analizado la técnica de la recogida y extensión del cuerpo en el salto con pértiga.
 - i) Se han analizado la técnica del giro, y del franqueo del listón en el salto con pértiga.
 - j) Se han analizado las características de los tipos de pértigas empleadas en el aprendizaje y la competición.
 - k) Se han identificado las causas de los errores técnicos más frecuentes, justificando las estrategias y tareas de corrección en las diferentes fases del salto con pértiga.
 - l) Se ha valorado la importancia de los factores antropométricos y técnicos en el análisis del salto con pértiga.
- 4- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto de altura, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.



- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la carrera en el salto de altura.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico de la batida en el salto de altura.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico del vuelo y la caída en el salto de altura.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el salto de altura.
 - e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la velocidad especial que interviene en el salto de altura.
 - f) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y específica en el salto de altura.
 - g) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el salto de altura.
 - h) Se han objetivado y justificado los criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - i) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
- 5- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto de longitud y el triple salto, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico de la carrera en el salto de longitud y triple.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico de los últimos pasos y la batida en el salto de longitud.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico del vuelo y la caída en el salto de longitud.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico de los últimos pasos, las batidas y las recepciones en el triple salto.
 - e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el salto de longitud y triple salto.
 - f) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la velocidad especial que interviene en el salto de longitud y el triple salto.
 - g) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto general y específico en el salto de longitud y el triple salto.
 - h) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el salto de longitud y el triple salto.
 - i) Se han objetivado y justificado los criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales en las distintas etapas.



- j) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico y condicional en las distintas etapas.
- 6- Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto con pértiga, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- a) Se han analizado los medios y los métodos de desarrollo específico del agarre y el transporte de la pértiga en la carrera.
 - b) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico de la colocación de la pértiga y la batida.
 - c) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico de la colocación y el reenvío del cuerpo en el salto con pértiga.
 - d) Se han analizado los medios y métodos de desarrollo específico del giro, el paso del listón y la caída en el salto con pértiga.
 - e) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el salto con pértiga.
 - f) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la velocidad específica de la carrera en el salto con pértiga.
 - g) Se han analizado los medios y métodos de entrenamiento de la capacidad de salto específica en el salto con pértiga.
 - h) Se ha analizado y desarrollado el entrenamiento de la movilidad especial en el salto con pértiga.
 - i) Se han objetivado y justificado los criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales en las distintas etapas.
 - j) Se ha valorado la importancia de la combinación del trabajo técnico, táctico y condicional en las distintas etapas.
- 7- Programa a medio y largo plazo el entrenamiento analizando el calendario de las competiciones de los saltadores, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.
- a) Se ha justificado la adaptación de los modelos generales de programación a los saltos.
 - b) Se ha analizado la dinámica de la carga en la estructura del microciclo semanal en las diferentes etapas.
 - c) Se ha analizado la organización de las estructuras de los ciclos de entrenamiento y su variación en los saltadores en función de calendario de competiciones.
 - d) Se han justificado los criterios de evolución y modificación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento, en los diferentes tipos de ciclos o periodos de preparación a medio y largo plazo.
 - e) Se han relacionado la evolución de las capacidades condicionales con la evolución de la organización del proceso de entrenamiento.
 - f) Se han categorizado los factores que influyen en la fatiga física de los saltadores.



- g) Se han analizado los criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento en los saltos, en función del tipo de ciclo o periodo de preparación a medio y largo plazo.
- h) Se ha justificado la situación de los controles de las capacidades condicionales en la programación del entrenamiento de los saltadores.
- i) Se ha programado un ciclo de entrenamiento de un saltador a partir de un modelo general de programación, en el que se concretan:
 - 1º La estructura, duración y objetivos de los diferentes ciclos.
 - 2º La evolución de los medios y métodos de entrenamiento de la condición física y técnica.
 - 3º La situación de los controles de la forma y las capacidades condicionales.
 - 4º Los medios y métodos de control utilizados.
- j) Se ha valorado la importancia del control y seguimiento en la programación de los saltadores.

Contenidos básicos:

1. Valora la técnica del saltador de altura, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - Evolución histórica del concurso de salto de altura.
 - Estudio global de la técnica del salto de altura con arreglo al modelo teórico y sus fundamentos biomecánicos.
 - Características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de altura.
 - Las fases y sus objetivos en el salto de altura.
 - Las características y la técnica de la carrera de impulso en el salto de altura:
 - Estudio del comportamiento de la velocidad de carrera, lugar de batida y búsqueda de la posición para saltar.
 - Determinación de las dos subfases de la carrera de impulso.
 - Tramo en recta y tramo en curva.
 - Las acciones de los dos pasos finales y la batida en el salto de altura.
 - Los biomecanismos de la batida. Mecanismo de pivote o péndulo invertido, el trabajo muscular y el uso de los segmentos libres, creación del momento angular necesario para el salto. Errores causas y estrategias y tareas de corrección.
 - Las acciones durante el vuelo y el paso del listón en el salto de altura. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
2. Valora la técnica de los saltadores de longitud y triple salto, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
 - Evolución histórica de los concursos del salto de longitud y triple salto.



- Características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de longitud y de triple salto.
 - Estudio global de la técnica del salto de longitud y de triple salto con arreglo a los modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos.
 - Las fases y sus objetivos en los saltos de longitud y triple salto.
 - Las características y la técnica de las carreras de impulso en los saltos de longitud y triple salto. Estudio del comportamiento de los objetivos de la carrera de impulso:
 - La velocidad de carrera, la precisión y la búsqueda de la posición para saltar.
 - Determinación de las tres sub-fases de la carrera de impulso.
 - Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - Las acciones de los dos pasos finales y la batida en el salto de longitud. Errores, sus causas, estrategias y tareas de corrección.
 - Los biomecanismos de la batida. Mecanismo de pivote o péndulo invertido, el trabajo muscular y el uso de los segmentos libres.
 - Las acciones durante el vuelo y la caída en el salto de longitud:
 - El momento angular durante el vuelo y las acciones corporales que permiten una buena caída. Separación de los segmentos, movimientos de acción reacción y carrera en el aire. (Natural, extensión, y carrera en el aire).
 - Posición de caída correcta.
 - Errores causas y estrategias y tareas de corrección.
 - Conceptos fundamentales del triple salto:
 - Relación entre la altura de los saltos y la pérdida de velocidad horizontal. Alineamiento corporal y equilibrio dinámico.
 - Apoyo activo para evitar la pérdida de velocidad horizontal.
 - Criterios de clasificación de las técnicas en el triple salto:
 - Por las proporciones de los saltos. Tipos de clasificaciones.
 - Por la velocidad media del salto.
 - Por las variantes en los movimientos de los brazos.
 - Errores, causas y estrategias y tareas de corrección.
3. Valora la técnica del saltador con pértiga, justificando sus modelos teóricos y sus fundamentos biomecánicos, clasificando los errores y sus causas en las distintas fases del salto, justificando las estrategias y las tareas de corrección.
- Evolución histórica del concurso de salto con pértiga.
 - Características fisiológicas y antropométricas de los saltadores de pértiga y su relación con los resultados obtenidos.
 - Estudio global de la técnica del salto con pértiga con arreglo al modelo teórico con fundamento biomecánico. La pértiga como palanca flexible que transforma la velocidad horizontal en altura del salto.
 - Las fases y sus objetivos en el salto con pértiga.



- El agarre y transporte de la pértiga y de las características y la técnica de la carrera de impulso en el salto con pértiga.
 - El comportamiento de la velocidad de carrera, precisión y búsqueda de la posición para saltar:
 - La técnica de la presentación-clavada-batida de la pértiga y el lugar de batida en el salto con pértiga.
 - Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La penetración del saltador en el salto con pértiga. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica de la recogida y extensión del cuerpo en el salto con pértiga. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - La técnica del giro y del franqueo del listón en el salto **con** pértiga. Errores, causas, estrategias y tareas de corrección.
 - Tipos de pértigas empleadas actualmente. Características.
4. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto de altura, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- El entrenamiento del salto de altura.
 - El entrenamiento de las distintas fases técnicas del salto de altura:
 - La carrera, tramo en recta y tramo en curva.
 - Los dos últimos pasos y la batida.
 - El vuelo y la caída.
 - El entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el salto de altura. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la velocidad especial que interviene en el salto de altura. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el salto de altura. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la movilidad especial en el salto de altura. Medios de desarrollo.
 - Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales en el salto de altura en las distintas etapas.
5. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto de longitud y el triple salto, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- El entrenamiento del salto de longitud y el triple salto.
 - El entrenamiento de las distintas fases técnicas del salto de longitud:
 - La carrera y sus subfases.
 - Los dos últimos pasos y la batida.



- El vuelo y la caída.
 - El entrenamiento de las distintas fases del triple salto:
 - La carrera.
 - El primer salto.
 - El segundo salto.
 - El tercer salto y la caída.
 - El entrenamiento de la fuerza especial que interviene en el salto de longitud y el triple salto. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el salto de longitud y triple salto. Multisaltos. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la velocidad especial en el salto de longitud y el triple salto. Medios para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la movilidad especial en el salto de longitud y el triple salto. Medios de desarrollo.
 - Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales dentro del entrenamiento del salto de longitud y el triple salto en las distintas etapas.
6. Elige los medios y métodos de entrenamiento específicos en el salto con pértiga, así como la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales, justificando su elección y la organización de los mismos en el proceso de entrenamiento.
- El entrenamiento del salto con pértiga.
 - El entrenamiento técnico de las distintas fases del salto con pértiga:
 - El agarre y transporte de la pértiga y la carrera de aproximación.
 - La presentación, la clavada y la batida.
 - La penetración.
 - La recogida y extensión del cuerpo.
 - El giro y el franqueo del listón.
 - El entrenamiento de la fuerza especial en el salto con pértiga. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la velocidad específica de la carrera de impulso en el salto con pértiga. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la capacidad de salto general y especial en el salto con pértiga. Medios y métodos para su desarrollo.
 - El entrenamiento de la movilidad especial en el salto con pértiga. Medios para su desarrollo.
 - Criterios para la combinación del trabajo técnico y condicional con ejercicios especiales dentro del entrenamiento del salto con pértiga en las distintas etapas.
7. Programa a medio y largo plazo el entrenamiento, analizando el calendario de las competiciones de los saltadores, justificando la adaptación de modelos de programación por objetivos operativos, aplicando medios y métodos específicos de control.



- Modelos generales de entrenamiento de los saltadores.
- Utilización y adaptación de los modelos.
- La organización de la programación del entrenamiento y la participación en competición de los saltadores:
 - Estructura del microciclo semanal.
 - Estructura, duración y objetivos de los ciclos a medio y largo plazo.
 - Criterios para la organización y control de los ciclos del entrenamiento.
 - Medidas a tomar en la planificación según los resultados.
- Los controles de las capacidades condicionales del atleta en relación con los ciclos de entrenamiento:
 - Factores que influyen en la fatiga y la recuperación física de los saltadores.
 - Medios y métodos de control utilizados.
- El análisis de la evolución de los medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento a desarrollar:
 - Factores técnicos de los saltos.
 - Fuerza especial.
 - Velocidad especial.
 - Capacidad de salto especial.
 - Movilidad especial.
- Criterios de combinación de los medios y métodos de entrenamiento en los distintos ciclos de preparación a medio y largo plazo.

Módulo de planificación técnica y condicional en atletismo

Código: MED-ATAT305

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Identifica, selecciona y entrena talentos deportivos en atletismo, analizando las características de los sistemas de selección de talentos y las características de las etapas de desarrollo de la vida deportiva de los atletas, aplicando técnicas específicas.
 - a) Se han fundamentado los conceptos y las fases del proceso de identificación y selección de talentos en atletismo.
 - b) Se han fundamentado los conceptos y las fases del entrenamiento de los talentos en atletismo.
 - c) Se han analizado las características de las diferentes capacidades y modos de comportamiento que determinan el perfil del atleta de alto rendimiento.
 - d) Se han seleccionado los valores de referencia que determinan la evolución de las capacidades y modos de comportamiento del atleta a lo largo de las diferentes etapas de la vida deportiva de los talentos en atletismo.
 - e) Se han seleccionado, de forma justificada, los criterios de identificación, selección y entrenamiento de los talentos en función de la etapa deportiva del atleta.



- f) Se han relacionado y seleccionado las técnicas e instrumentos de valoración de las capacidades y modos de comportamiento, con las características del atletismo y de la etapa deportiva del atleta.
 - g) Se ha elaborado un proyecto de programa de identificación y selección de talentos en atletismo.
 - h) Se ha identificado la información del entorno, personal, social y educativo del atleta a tener en cuenta en la programación del entrenamiento a largo, medio y corto plazo, en función de la etapa deportiva y en especial la de alto rendimiento.
 - i) Se ha justificado la necesidad de respetar los intereses y necesidades del individuo en el proceso de desarrollo de los talentos deportivos en atletismo.
- 2- Planifica, organiza y controla la preparación del atleta en los diferentes grupos de especialidades, analizando los modelos de preparación a medio y largo plazo, seleccionando y aplicando los instrumentos y métodos de control necesarios.
- a) Se ha analizado la evolución histórica de la planificación y organización del entrenamiento deportivo.
 - b) Se han analizado las características de las diferentes etapas en el desarrollo de la vida deportiva de un atleta hasta la consecución del alto rendimiento y el abandono de la vida deportiva.
 - c) Se han analizado las características de los diferentes modelos de planificación (programación de los ciclos de preparación) supraanual (ciclo olímpico) en función de los modelos de rendimiento de la modalidad y de la etapa deportiva del atleta y en especial la de alto rendimiento.
 - d) Se han analizado las características de los diferentes periodos (preparación, competición y transitorio), de los ciclos semestrales y anuales en los diferentes grupos de especialidades, en función de los objetivos establecidos, atendiendo a la dinámica de cargas que conllevan, y su adecuación a la etapa deportiva del atleta, y en especial la de alto rendimiento.
 - e) Se han analizado las características del calendario de competición nacional e internacional en atletismo, relacionándolo con las características del modelo de planificación semestral o anual.
 - f) Se ha analizado la estructura y las características de los diferentes subperiodos y mesociclos de un periodo preparatorio, en una programación semestral o anual.
 - g) Se ha analizado la estructura y las características de los diferentes subperiodos y mesociclos de un periodo de competiciones, en una programación semestral o anual.
 - h) Se ha analizado la estructura y las características de los diferentes subperiodos de un periodo transitorio en una programación semestral o anual.
 - i) Se ha analizado la estructura y características de los microciclos tipo.
 - j) Se han seleccionado los medios y métodos de control de la readaptación motriz en caso de lesión, de la preparación y del rendimiento en una programación a largo plazo, en función de los objetivos y la etapa de la vida deportiva del atleta, y en especial la de alto rendimiento.



- k) Se ha valorado la importancia de establecer metas en la programación a largo y medio plazo, adecuadas a la evolución del atleta y a la dinámica específica de cargas.

3- Programa y dirige la condición física y la readaptación del atleta de alto rendimiento, justificando las características de los medios y métodos generales de entrenamiento de las distintas cualidades físicas condicionales.

- a) Se ha analizado la evolución histórica del concepto de condición física.
- b) Se han definido las etapas y los objetivos del entrenamiento de la condición física del atleta de alto rendimiento con relación a la planificación y programación de referencia.
- c) Se han analizado los objetivos en el desarrollo de la condición física del atleta, teniendo en cuenta las características de la especialidad, el entorno y las particularidades de la competición.
- d) Se han definido las características que debe cumplir un programa de entrenamiento personalizado y de readaptación motriz acorde con las necesidades de cada atleta en un proceso de integración al entrenamiento.
- e) Se han justificado las características de los medios y métodos generales de entrenamiento de la resistencia en el alto rendimiento, sus sistemas de valoración y su temporalización en las especialidades olímpicas en atletismo.
- f) Se han justificado las características de los medios y métodos generales de entrenamiento de la fuerza en el alto rendimiento, sus sistemas de valoración y su temporalización en las especialidades olímpicas en atletismo.
- g) Se han justificado las características de los medios y métodos generales de entrenamiento de la velocidad en el alto rendimiento, sus sistemas de valoración y su temporalización en las especialidades olímpicas en atletismo.
- h) Se ha elaborado un ciclo de preparación física completa, empleando diferentes tipos de estructuras temporales propias de la planificación deportiva de alto rendimiento, concretando objetivos, medios, métodos, instrumentos de control y dinámica de la carga.
- i) Se han analizado las características de las sesiones de preparación física estableciendo los mecanismos de recuperación de la fatiga tras el entrenamiento y la competición.
- j) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física en atletismo de alto nivel, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.

4- Evalúa la condición física y la carga de trabajo del atleta en el entrenamiento y en la competición, en las diferentes especialidades, analizando las demandas del alto rendimiento y aplicando procedimientos específicos de valoración.

- a) Se han seleccionado y aplicado métodos e instrumentos para la valoración de las distintas capacidades físicas durante el entrenamiento y la competición en la etapa de alto rendimiento.
- b) Se ha adaptado la evaluación de las características de la resistencia a la utilización de métodos e instrumentos tradicionales y nuevas tecnologías.



- c) Se ha adaptado la evaluación de las características de la fuerza a la utilización de métodos e instrumentos tradicionales y nuevas tecnologías
 - d) Se ha adaptado la evaluación de las características de la velocidad a la utilización de métodos e instrumentos tradicionales y nuevas tecnologías
 - e) Se han establecido modelos de recogida de información subjetiva por parte de los entrenadores, en relación al nivel de rendimiento físico y de fatiga presentado durante el entrenamiento y la competición, en función de las características de la práctica.
 - f) Se han aplicado métodos y técnicas de procesamiento de los registros obtenidos durante la valoración del rendimiento físico del atleta.
 - g) Se han caracterizado y analizado los indicadores que permiten la cuantificación de la carga de trabajo técnico y condicional en el entrenamiento de atletismo.
 - h) Se ha valorado la utilidad de la cuantificación y seguimiento de la carga del entrenamiento en el control y ajuste de la preparación en atletismo.
- 5- Utiliza las herramientas de edición y procesamiento de video en la observación y análisis técnico táctico, justificando el uso de las mismas y aplicando procedimientos específicos de elaboración de bases de datos de imágenes.
- a) Se ha justificado la selección de las herramientas audiovisuales para la grabación utilizadas en el análisis de la técnica y la táctica.
 - b) Se han seleccionado y utilizado herramientas de edición y procesamiento de video en el análisis de los parámetros observables y cuantificables de la ejecución técnica del atleta de alto rendimiento.
 - c) Se han seleccionado y utilizado herramientas de edición y procesamiento de edición en la comparación de la ejecución de las técnicas atléticas, con patrones de referencia.
 - d) Se han seleccionado y utilizado herramientas de edición y procesamiento de video en el análisis del comportamiento táctico de los atletas.
 - e) Se han seleccionado para su uso y empleo programas informáticos para análisis y cuantificación de la técnica en atletismo.
 - f) Se han elegido y aplicado los procedimientos de elaboración de bases de datos de imágenes de atletas.
 - g) Se ha demostrado un uso correcto de las herramientas audiovisuales en la observación, y análisis de la técnica y de la táctica en los atletas.
 - h) Se ha tomado conciencia de la importancia del uso de nuevas tecnologías como herramienta de observación y análisis de la técnica y de la táctica.

Contenidos básicos:

1. Identifica, selecciona y entrena talentos deportivos en atletismo, analizando las características de los sistemas de selección de talentos y las características de las etapas de desarrollo de la vida deportiva de los atletas, aplicando técnicas específicas.
 - Identificación y selección de talentos deportivos en atletismo.
 - Concepto y fases del proceso.



- El entrenamiento de los talentos deportivos. Concepto y fases. Modelos de J. Coté y de Ericsson. Relación entre resultado y carga de entrenamiento.
 - Características de las diferentes capacidades técnicas y condicionales. Modos de comportamiento. Especialización precoz y especialización tardía.
 - Evolución de las capacidades del atleta a lo largo de las etapas de la vida deportiva. Valores de referencia.
 - Criterios de identificación y selección de talentos en función de la etapa de la vida deportiva.
 - Técnicas e instrumentos de valoración de las capacidades y modos de comportamiento. Su relación con las características del atletismo y de la etapa deportiva.
 - Elaboración de un proyecto de programa de identificación y selección de talentos.
 - La información del entorno, personal, social y educativo del atleta y su relación con las etapas deportivas.
 - El respeto a los intereses y necesidades del individuo en el proceso de desarrollo de los talentos deportivos en atletismo.
2. Planifica, organiza y controla la preparación del atleta en los diferentes grupos de especialidades, analizando los modelos de preparación a medio y largo plazo, seleccionando y aplicando los instrumentos y métodos de control necesarios.
- Concepto y evolución histórica de la planificación, organización y control del entrenamiento deportivo.
 - Etapas en el desarrollo de la vida deportiva de un atleta. Características.
 - Características de los diferentes modelos de planificación de los ciclos supraanuales en los diferentes grupos de especialidades en el alto rendimiento. Velocidad y vallas, medio fondo, fondo y marcha, saltos y lanzamientos y pruebas combinadas.
 - Características de los diferentes periodos (preparatorio, competición y transición) de una planificación anual y semestral en los diferentes grupos de especialidades.
 - Características del calendario de competiciones nacional e internacional y su relación con el modelo de planificación semestral o anual escogido.
 - Estructura y características de los subperiodos y mesociclos de un periodo preparatorio de una programación anual y semestral con dos o un macrociclo según algunos autores.
 - Estructura y características de los subperiodos y mesociclos de un periodo de competición con una o dos puestas en forma.
 - Estructura y características de los subperiodos de un periodo transitorio.
 - Estructura y características de los microciclos semanales.
 - Medios y métodos de control de la preparación y del rendimiento, y del atleta lesionado en una programación a medio y largo plazo.
3. Programa y dirige la condición física y la readaptación del atleta de alto rendimiento, justificando las características de los medios y métodos generales de entrenamiento de las distintas cualidades físicas condicionales.
- Evolución histórica del concepto de condición física.



- Concepto, etapas y objetivos del desarrollo del entrenamiento de la condición física del atleta de alto rendimiento:
 - Métodos.
 - Medios e instrumentos de control.
 - Bases y características del programa de entrenamiento personalizado.
 - Pautas de actuación en el proceso de recuperación y readaptación motriz del atleta lesionado con arreglo a las características de la lesión.
 - Proceso de integración al entrenamiento normalizado y la competición.
 - Las cualidades condicionales en el atletismo. Medios y métodos generales de entrenamiento de las cualidades condicionales.
 - La cualidad condicional de la resistencia. Modalidades. Medios y métodos del entrenamiento de la resistencia. La dinámica del lactato como sistema de control del entrenamiento. Concepto de barrera de velocidad. Temporalización del desarrollo de las sesiones específicas de trabajo.
 - Formas especiales del entrenamiento de la resistencia:
 - El entrenamiento en circuito.
 - La variación de la altitud en la vida y el entrenamiento.
 - La cualidad condicional de la fuerza. Modalidades. Medios y métodos del entrenamiento de la fuerza.
 - Temporalización del desarrollo de las sesiones específicas de trabajo.
 - La cualidad condicional de la velocidad. Modalidades. Medios y métodos del entrenamiento de la velocidad. Temporalización del desarrollo de las sesiones específicas de trabajo.
 - Elaboración de un ciclo de preparación física, objetivos, estructuras, medios y métodos, instrumentos de control y dinámica de la carga.
 - La fatiga del atleta: causas y métodos de recuperación.
 - Características de las sesiones de acondicionamiento físico dirigidas a la recuperación de la fatiga.
 - Incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física. Causas y medidas de corrección.
4. Evalúa la condición física y la carga de trabajo del atleta en el entrenamiento y en la competición, en las diferentes especialidades, analizando las demandas del alto rendimiento y aplicando procedimientos específicos de valoración.
- Características del proceso de evaluación de la condición física del atleta.
 - Instrumentos para la valoración de las capacidades físicas.
 - Métodos e instrumentos de valoración tradicionales de la resistencia en el entrenamiento y la competición:
 - Tests de campo para determinar el VO_2max o la VAM (Cooper, Test de Coe, Test de Bru).
 - Test de Conconi (umbral anaeróbico).
 - Test de Mader.



- Toma de pulso manual.
 - Implementación tecnológica en la evaluación de la resistencia:
 - Protocolos de laboratorio en «treadmil» para determinar el $\dot{V}O_{2\max}$ y el umbral respiratorio.
 - Pulsímetros y analizadores de lactato:
 - Protocolos de incremental y máximo estado estable en pista.
 - Definición de zonas de entrenamiento mediante pulsímetro y lactato en sangre.
 - Métodos e instrumentos de valoración de los tipos de fuerza en el entrenamiento y la competición:
 - Tests de campo: El test de 1 o 3 repeticiones, el test de 5 o 6 repeticiones, medición de la velocidad de ejecución con cronometro.
 - Tests de cargada o arrancada.
 - Tests de salto.
 - Implementación tecnológica en la evaluación de la fuerza:
 - Isométrico: Células de carga, dinamómetros.
 - Isocinético: Concéntrico/ excéntrico.
 - Plataformas de fuerza.
 - Acelerómetros.
 - Encoders.
 - Métodos e instrumentos de valoración de la velocidad (traslación y ejecución) en el entrenamiento y la competición:
 - Cronometro.
 - Implementación tecnológica en la evaluación de la velocidad:
 - Células fotoeléctricas.
 - Barreras en el suelo.
 - Medición mediante radar. Acelerómetros y GPS.
 - Tacógrafos para movimientos cortos. Encoders.
 - Información subjetiva complementaria. Modelos y protocolos.
 - Valoración del rendimiento físico:
 - Técnicas y procedimientos aplicados.
 - Análisis y discusión de los resultados.
 - Indicadores de la carga de trabajo técnico y condicional.
5. Utiliza las herramientas de edición y procesado de video en la observación y análisis técnico táctico, justificando el uso de las mismas y aplicando procedimientos específicos de elaboración de bases de datos de imágenes.
- Herramientas audiovisuales disponibles en el mercado, útiles para la grabación y el análisis técnico y táctico.
 - Parámetros cuantificables con las herramientas de edición y procesado de vídeo. Métodos de medida. Influencia en el rendimiento deportivo.



- Métodos de comparación de imágenes utilizando herramientas de edición y procesado de video.
- Observación de los parámetros para el análisis de la táctica.
- Conocimiento, uso y empleo de programas informáticos para análisis y cuantificación de la técnica en atletismo (programa kinovea o similar).
- Diseño y Generación de bases de datos de imágenes.

Módulo de organización y gestión en atletismo

Código: MED- ATAT306

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1- Dirige y gestiona los medios y equipos de una instalación de atletismo, analizando las características técnicas y las condiciones de uso y de seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.

- a) Se han identificado los equipos, instalaciones y materiales utilizados en el desarrollo de competiciones y entrenamientos de alto nivel, en una instalación de atletismo.
- b) Se han establecido las diferencias existentes entre las normas NIDE y las de la IAAF, respecto de las condiciones de las instalaciones y materiales necesarios en una competición de atletismo de alto nivel.
- c) Se han justificado los criterios de selección de los recursos materiales en relación con la calidad de los mismos y el cumplimiento del reglamento.
- d) Se han clasificado los tipos de estructura organizativa y modelos de gestión de una instalación de atletismo de alto nivel.
- e) Se han analizado las características de los planes de utilización y de mantenimiento en una instalación de atletismo de alto rendimiento.
- f) Se han justificado las normas de uso del material e instalaciones en la competición y en el entrenamiento.
- g) Se ha justificado la información que debe darse al usuario de una instalación de atletismo de alto nivel, respecto del uso de las pistas, fosos y círculos de lanzamientos y de la petición y uso del material.
- h) Se han evaluado las condiciones de seguridad conforme a la normativa vigente.
- i) Se han justificado los procedimientos de acotación de zonas específicas de uso de lanzadores y la correcta gestión del espacio evitando interferencias entre los participantes.
- j) Se ha valorado la importancia de disponer de un plan de utilización de una instalación de atletismo de alto rendimiento.

2- Diseña y gestiona la estructura organizativa de las competiciones, y concentraciones propias del nivel de tecnificación deportiva, y la dirección técnica de una competición de alto nivel, analizando las características técnicas, enumerando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, y aplicando los procedimientos establecidos.



- a) Se ha elaborado la estructura organizativa de una competición, identificando las funciones de las distintas áreas.
 - b) Se han identificado las diferencias entre las categorías y tipos de competiciones en atletismo.
 - c) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo, haciendo hincapié en el espíritu de colaboración y en el respeto a los demás.
 - d) Se han analizado las características técnicas de las competiciones de alto nivel, estableciendo los procedimientos previos y elaborando los informes necesarios para el manual de equipo.
 - e) Se ha elaborado el proyecto de la organización técnica en un supuesto práctico de competición de atletismo de alto rendimiento.
 - f) Se han analizado las características de la reunión técnica de una competición de atletismo de alto nivel.
 - g) Se han justificado los criterios de selección de los recursos humanos y materiales en función del evento o competición y del área organizativa en la que se sitúa.
 - h) Se han seleccionado y justificado los medios y la logística necesarios en la organización de un evento, en función de los objetivos, de los participantes y de las condiciones existentes.
 - i) Se han analizado los procedimientos administrativos relativos a la gestión del evento tales como permisos, documentación previa y procedimientos de inscripción.
 - j) Se han analizado las funciones a desarrollar por la organización y los recursos necesarios en las concentraciones de preparación en atletismo.
 - k) Se han caracterizado los diferentes tipos de concentraciones de preparación en función del objetivo y del momento de la preparación.
 - l) Se ha concretado el programa de una concentración de preparación en un supuesto práctico.
- 3- Acompaña a deportistas y equipos de atletismo en competiciones, analizando las funciones del jefe de equipo o responsable de área y conoce las normas y procedimientos españoles e internacionales de prevención del dopaje en atletismo.
- a) Se han analizado las funciones logísticas y económicas que desempeña un jefe de equipo en una competición de atletismo de alto nivel.
 - b) Se ha gestionado, en un supuesto práctico de competición de alto nivel, los movimientos espacio-temporales de los atletas y de los entrenadores a su cargo durante su estancia en la competición.
 - c) Se ha elaborado un plan de distribución de tareas de los entrenadores en un supuesto de competición de atletismo.
 - d) Se han justificado los criterios de valoración de la viabilidad de una reclamación de carácter técnico.
 - e) Se han aplicado los procedimientos de reclamación, en un supuesto práctico de sanción a un atleta o equipo en una competición de alto nivel.



- f) Se han analizado las diferencias entre las funciones de un jefe de equipo, un delegado técnico y un entrenador, en una competición de alto nivel de atletismo.
- g) Se han analizado los procedimientos de control del dopaje específico en atletismo, dentro y fuera del estadio.
- h) Se han analizado las diferencias entre la lista de sustancias dopantes y los procedimientos de control del dopaje entre la AMA y la IAAF.
- i) Se ha valorado la importancia de que el jefe de equipo adopte una actitud integradora y de comunicación con el grupo.

Contenidos básicos:

1. Dirige y gestiona los medios y equipos de una instalación de atletismo, analizando las características técnicas y las condiciones de uso y de seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
 - Normativa sobre instalaciones deportivas y el material fijo y móvil de la instalación:
 - Normas NIDE sobre las condiciones reglamentarias y de diseño.
 - Normas específicas de la IAAF (Federación Atlética Internacional).
 - Medios materiales necesarios para la competición.
 - Características reglamentarias: Formas, medidas y peso:
 - Superficies y dimensiones.
 - Zonas específicas para cada prueba: Círculos, fosos y jaulas.
 - Material movable: Vallas, obstáculos, tacos de salida y testigos.
 - Medios materiales necesarios para la enseñanza y el entrenamiento.
 - Condiciones de uso exclusivo y de seguridad específicas para el atletismo:
 - Acotación de zonas de uso exclusivo de los lanzadores.
 - Fosos y zonas destinadas para los concursos.
 - Pistas para carreras.
 - Zonas externas de calentamiento.
 - Elementos Organizativos:
 - Tipos de estructuras organizativas: Centralizada, descentralizada y funcional.
 - Modelo de gestión a aplicar: Personal, organigrama, funciones y presupuesto.
 - Plan de utilización: Servicios, usuarios, actividades.
 - Plan de mantenimiento: Tareas y periodizaciones.
2. Diseña y gestiona la estructura organizativa de las competiciones, y concentraciones propias del nivel de tecnificación deportiva, y la dirección técnica de una competición de alto nivel, analizando las características técnicas, enumerando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, y aplicando los procedimientos establecidos.
 - Las competiciones atléticas:
 - Clasificación y tipos de competiciones, y características de las mismas.
 - Las instalaciones para la práctica del atletismo.



- El material necesario y su distribución y recogida.
- El programa en función de los objetivos y de los medios.
- Estructura organizativa de una competición:
 - Organización previa/proyecto.
 - División en áreas, unidades y tareas: (modelo tipo).
 - Lista de tareas, temporalización de las mismas y asignación a un área y a una unidad.
 - La distribución optima de los recursos humanos, tanto profesionales como voluntarios, en función del área organizativa.
 - Permisos y documentación previa.
 - Procedimientos de inscripción.
 - Presupuesto de ingresos y gastos: (modelo tipo).
- Los Manuales de equipo en campeonatos y competiciones de alto nivel:
 - Información general global.
 - Información general logística: Visados, viajes, transportes, alojamientos, comidas.
 - Información técnica y procedimientos de la competición.
 - Protocolo y ceremonias.
 - Servicios médicos y seguros.
 - Instalaciones y planos.
- La dirección técnica de una competición de alto nivel:
 - Diseño de la actividad: Programa-horario, selección de pruebas, previsión de participantes.
- Reunión técnica:
 - Participantes y acreditaciones.
 - Plan de la reunión técnica: Procedimientos, intervenciones, calificaciones y alturas de listones, reclamaciones.
- Secretaría técnica.
- Jurado técnico-Jueces.
- Material necesario y su temporalización.
- Las concentraciones de atletismo:
 - Criterios de selección.
 - Beneficios y funciones de las concentraciones de atletismo.
 - Los tipos de concentración en función de los objetivos y momentos de la preparación.
 - La concentración como medio de preparación.
 - Estrategias de intervención y apoyo a los deportistas.
 - Objetivos, contenidos, medios y métodos a utilizar.
 - El programa general.
 - Recursos humanos necesarios para la organización y desarrollo de la concentración: Entrenadores y auxiliares.
 - Recursos materiales necesarios: Alojamientos y transportes, material de entrenamiento, sala de reuniones.



3. Acompaña a deportistas y equipos de atletismo en competiciones, analizando las funciones del jefe de equipo o responsable de área y conoce las normas y procedimientos españoles e internacionales de prevención del dopaje en atletismo.

- Funciones como jefe de equipo:
 - Documentación específica/contrato con especificaciones.
 - Previsiones de gastos e imprevistos.
 - Control de pasaportes, visados, permisos de menores, billetes, etc.
 - Viajes y transportes: Facturaciones, equipajes especiales.
 - Alojamientos: Horarios y menús.
 - Protocolo: Banderines y otros detalles.
 - Reclamaciones: Viabilidad, tiempos y procedimientos.
- Funciones como delegado técnico:
 - Reuniones técnicas.
 - Control de los horarios individualizados: Hotel, transportes, cámara de llamadas, competiciones.
 - Reuniones de equipo y con los entrenadores de áreas.
 - Funciones como entrenador: Responsable de área y entrenador personal.
- Normativa específica antidopaje en el atletismo:
 - Definición y efectos del dopaje en atletismo.
 - Sustancias y métodos prohibidos en atletismo.
 - Procedimientos de control: Dentro y fuera de la competición, y formularios específicos.

Módulo específico de enseñanza deportiva: Proyecto

Código: MED-ATAT307

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Diseña proyectos relacionados con las competencias del técnico deportivo superior en atletismo, fundamentando el proyecto en la información recogida, desarrollando las fases que lo componen y realizando las previsiones de recursos humanos y materiales.
- a) Se ha elegido un tema que permite integrar los conocimientos adquiridos en los diferentes bloques y módulos del ciclo superior en atletismo.
 - b) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
 - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y sus contenidos.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
 - e) Se han valorado los aspectos que pueden facilitar o dificultar el desarrollo del proyecto.
 - f) Se han previsto y priorizado los recursos materiales y personales necesarios, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
 - g) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.



- h) Se han identificado las posibles fuentes de financiación del proyecto, en base a las necesidades del mismo.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar y de los que depende la calidad del proyecto.
 - j) Se ha justificado la pertinencia y viabilidad del proyecto.
 - k) Se ha valorado el rigor en la recogida de la información utilizada en la elaboración del proyecto.
- 2- Planifica y programa la ejecución del proyecto, determinando las fases o ciclos de preparación, la metodología utilizada y los recursos necesarios.
- a) Se han secuenciado y temporalizado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implantación del proyecto.
 - b) Se ha elaborado la planificación del proyecto, periodizando y programando el entrenamiento y los recursos necesarios, cuando el proyecto esté dirigido al alto rendimiento deportivo en atletismo.
 - c) Se han determinado los recursos y la logística necesarios en cada actividad.
 - d) Se han identificado los permisos y autorizaciones necesarios en cada una de las actividades.
 - e) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
 - f) Se han identificado los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
 - g) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
 - h) Se ha hecho la valoración económica necesaria en la ejecución del proyecto.
 - i) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria en las previsiones y ejecución del proyecto.
 - j) Se han utilizado de una manera integradora y sinérgica los conceptos y procedimientos adquiridos en los diferentes módulos del ciclo superior en atletismo.
 - k) Se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad a la hora de elegir las actividades, la metodología y los recursos utilizados en el proyecto.
- 3- Selecciona los procedimientos de seguimiento y control de la elaboración y ejecución del proyecto, justificando las funciones dentro del proyecto, la selección de variables e instrumentos empleados.
- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades, utilizando y combinando diferentes instrumentos de evaluación.
 - b) Se han definido los indicadores de calidad utilizados en la evaluación del proyecto.
 - c) Se han definido los procedimientos de evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización del proyecto, su posible solución y registro.
 - d) Se ha definido el procedimiento de gestión de los posibles cambios en los recursos, en las actividades o en la dinámica de cargas, en el caso del entrenamiento de alto rendimiento, incluyendo el sistema de registro de los mismos.



- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria en la evaluación de las actividades del proyecto.
 - f) Se ha establecido el procedimiento de participación en la evaluación de los atletas y se han elaborado los documentos específicos.
 - g) Se ha establecido un sistema de garantía de cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando éste exista.
 - h) Se ha atendido a las consideraciones del tutor/director del proyecto durante la elaboración del mismo.
 - i) Se ha cumplido con el seguimiento del proyecto según el procedimiento establecido por el tutor/director.
 - j) Se ha mostrado una actitud de respeto y aceptación de las aportaciones realizadas por el tutor/director, integrando de forma constructiva las valoraciones recibidas en el proyecto.
- 4- Presenta el proyecto, seleccionando los aspectos relevantes del mismo, justificando las decisiones tomadas y utilizando los recursos didácticos y técnicos más adecuados en cada caso.
- a) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria en la presentación y comunicación del proyecto.
 - b) Se han utilizado los recursos didácticos y técnicos más adecuados para la presentación y comunicación del proyecto, incluyendo las nuevas tecnologías, de forma coherente con los objetivos del proyecto.
 - c) Se ha presentado el proyecto, de forma clara, sintética, incluyendo los aspectos fundamentales que debía incluir la presentación.
 - d) Se ha utilizado bibliografía actualizada en la fundamentación del trabajo, referenciándola de forma adecuada.
 - e) Se ha contestado de forma precisa y justificada a las cuestiones realizadas sobre las características y fundamentación del proyecto.
 - f) Se ha justificado suficientemente el proyecto y se ha argumentado su implementación.
 - g) Se ha ajustado en la presentación del proyecto a la estructura definida y establecida en los criterios de evaluación.
 - h) Se ha presentado el proyecto, ajustándose a las características formales, estructura y apartados establecidos por el tribunal.
 - i) Se han justificado en la presentación del proyecto, las relaciones existentes entre los diferentes resultados de aprendizaje adquiridos en los diferentes módulos del ciclo superior en atletismo.
 - j) Se ha demostrado poseer una visión general del proyecto, relacionando la argumentación con la finalidad y las conclusiones del mismo.

Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica

Código: MED-ATAT308

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:



1- Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (escuela deportiva, club, federación, empresa, entidades públicas, etc.) relacionándola con su oferta de actividades de alto rendimiento deportivo, y las actividades de gestión del mismo.

- a) Se han fundamentado las relaciones del centro deportivo de prácticas de la Federación Española con la Federación Internacional de Atletismo.
- b) Se ha categorizado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han clasificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha revisado la oferta de actividades vinculadas al alto rendimiento deportivo.
- e) Se han relacionado las características del centro deportivo de prácticas con la normativa de responsabilidad de los técnicos que trabajan en el mismo.
- f) Se ha fundamentado la oferta de actividades orientada al alto rendimiento de atletismo en las mujeres.
- g) Se han reconocido los valores presentes en las actividades de atletismo del club o entidad deportiva.
- h) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- i) Se ha revisado el plan de actuación de emergencias de las instalaciones del centro deportivo de prácticas.
- j) Se ha identificado y analizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del centro deportivo de prácticas.
- k) Se han revisado las condiciones laborales de los técnicos deportivos del centro deportivo de prácticas, en relación con la normativa sobre salud laboral.

2- Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro de formación de técnicos deportivos, relacionándola con su oferta formativa, analizando la normativa de aplicación, aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

- a) Se han fundamentado las relaciones del centro de formación de técnicos de atletismo con la administración educativa correspondiente.
- b) Se ha categorizado la estructura organizativa y el funcionamiento del centro de formación de técnicos deportivos.
- c) Se han clasificado las relaciones jerárquicas dentro del centro de formación de técnicos deportivos.
- d) Se ha revisado la oferta de actividades vinculadas a la formación de Técnicos Deportivos en Atletismo.
- e) Se han analizado las características del centro de formación de técnicos deportivos, y la normativa sobre la responsabilidad del profesorado.
- f) Se ha esquematizado la normativa educativa y curricular vigente sobre formación de técnicos deportivos de atletismo.
- g) Se ha colaborado en la organización de las actividades económicas del centro de trabajo.



- h) Se han reconocido los valores presentes en las actividades de atletismo del club o entidad deportiva.
 - i) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- 3- Colabora en la administración del centro deportivo de prácticas, escuela deportiva, club, federación, empresa, aplicando procedimientos de gestión económica y contable.
- a) Se ha colaborado en la organización de las actividades económicas del centro de trabajo.
 - b) Se ha identificado la forma jurídica utilizada en la constitución del centro deportivo de prácticas, y el grado de responsabilidad legal de los propietarios y gestores.
 - c) Se ha colaborado en los procedimientos administrativos básicos de gestión del centro deportivo de prácticas.
 - d) Se han realizado trámites de petición de ayudas a la gestión del centro deportivo de prácticas.
 - e) Se ha colaborado en la gestión de ayudas económicas que utiliza o puede utilizar el centro deportivo de prácticas.
 - f) Se ha confeccionado documentación administrativa y comercial necesaria en el desarrollo de la actividad deportiva.
 - g) Se han identificado las obligaciones y exenciones fiscales y tributarias del centro deportivo de prácticas.
 - h) Se ha realizado la declaración de impuestos del centro deportivo de prácticas.
 - i) Se ha tenido una actitud de respeto y cumplimiento de la normativa y los procedimientos de gestión económica del centro deportivo de prácticas.
- 4- Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa, entidad deportiva, club.
- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
 - b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
 - c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.
 - d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
 - e) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
 - f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.
 - g) Se ha demostrado un comportamiento ético con los atletas y los adversarios, en especial en presencia de los medios de comunicación.



5- Organiza y gestiona competiciones y eventos propios del nivel de la iniciación y la tecnificación deportiva, y colabora en los de alto rendimiento, participando en la gestión y diseño de la competición, aplicando criterios de sostenibilidad.

- a) Se ha propuesto la estructura y las funciones que se deben desempeñar en la organización de una competición o evento deportivo de tecnificación en atletismo.
- b) Se han definido y aplicado los criterios de sostenibilidad en la organización de una competición o evento deportivo de tecnificación en atletismo.
- c) Se han localizado y gestionado las posibles ayudas a la esponsorización del deporte femenino en la modalidad de atletismo.
- d) Se ha gestionado la financiación de la organización de una competición o evento deportivo de tecnificación en atletismo.
- e) Se ha realizado la gestión y difusión de los resultados de una competición o evento deportivo de tecnificación o alto rendimiento en atletismo.
- f) Se ha participado en la gestión de personal y medios materiales de las diferentes áreas o comités de la organización de una competición o evento de tecnificación o alto rendimiento en atletismo.
- g) Se ha colaborado en la organización y realización de actos protocolarios de apertura, entrega y clausura de una competición o evento deportivo de tecnificación o alto rendimiento en atletismo.
- h) Se han tomado las medidas de seguridad y de atención a las emergencias en la organización de una competición o evento deportivo de tecnificación en atletismo.
- i) Se ha actuado de manera flexible y adaptada a las circunstancias en la organización de la competición, respetando los protocolos y directrices establecidas.
- j) Se han definido los equipos, instalaciones y materiales utilizados en el desarrollo de competiciones y entrenamientos de alto nivel en una instalación de atletismo.
- k) Se ha elaborado la información que debe darse al usuario de una instalación de atletismo de alto nivel, respecto del uso de las pistas, fosos y círculos de lanzamientos y de la petición y uso del material.

6- Orienta, organiza, acompaña y dirige a los atletas y otros entrenadores de alto nivel en su participación en actividades, competiciones y otros eventos internacionales en atletismo, aplicando la normativa relacionada.

- a) Se ha informado a los atletas de alto nivel de la normativa que les afecta y los programas de ayuda que existen a nivel nacional y autonómico.
- b) Se ha orientado a los atletas de alto nivel sobre las salidas profesionales de su actividad deportiva, y de la importancia de mantener una formación académica o profesional paralelas a la vida deportiva.
- c) Se ha revisado e informado a los atletas de la normativa antidopaje de aplicación en las competiciones internacionales o de alto nivel en las que se participa.



- d) Se ha realizado la inscripción del atleta o grupo de atletas en una competición internacional o de alto nivel en atletismo, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
 - e) Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de atletismo que participan en una competición internacional o de alto nivel, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
 - f) Se ha justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los atletas para asistir a una competición internacional o de alto nivel.
 - g) Se ha elaborado el plan de viaje de un atleta o grupo de atletas para su participación en una competición internacional o de alto nivel, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
 - h) Se ha informado de las características de la competición internacional o de alto nivel y acompañado al atleta interpretando la documentación sobre la misma.
 - i) Se han trasladado al atleta las instrucciones técnicas y tácticas para la competición internacional o de alto nivel, teniendo en cuenta las características de la competición y del atleta.
 - j) Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición internacional o de alto nivel en atletismo, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
 - k) Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del atleta, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al alto nivel.
 - l) Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición nacional, internacional, o de alto nivel en atletismo, utilizando el idioma adecuado, aplicando los protocolos y normas establecidas.
 - m) Se ha elaborado un plan de distribución de tareas de los entrenadores en una competición de atletismo de alto nivel.
 - n) Se ha elaborado el cuadro de desplazamientos y funciones de los atletas y entrenadores durante la participación en una actividad de alto nivel.
- 7- Colabora en la dirección de atletas y equipos durante la participación en competiciones internacionales o de alto nivel de Atletismo, valorando las posibles situaciones tácticas de atletas o equipos y de sus contrincantes, las decisiones arbitrales, las características del entorno, y aplicando procedimientos establecidos.
- a) Se ha evaluado la influencia de las condiciones ambientales y del entorno de la competición de alto nivel en atletismo.
 - b) Se ha colaborado en la dirección del atleta o el equipo en competiciones de alto rendimiento, utilizando diferentes estrategias de manera eficaz y teniendo en cuenta las características del contrincante y del entorno.
 - c) Se ha utilizado el reglamento en la elección y aplicación de estrategias de dirección del atleta o el equipo en la competición de alto nivel.



- d) Se ha colaborado en la evaluación de la ejecución técnico-táctica del atleta y de sus contrincantes en la competición de alto nivel, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuados.
 - e) Se ha colaborado en la realización de reclamaciones en una competición internacional o de alto nivel de atletismo, aplicando los protocolos y normas establecidos.
 - f) Se ha valorado la importancia de la utilización de una estrategia de dirección de deportistas o equipos acorde con la normativa, las características del entorno de competición y las tendencias arbitrales en la alta competición.
 - g) Se ha colaborado en la coordinación de las actividades de los diferentes miembros del equipo técnico antes, durante y después de las competiciones de alto nivel en Atletismo.
 - h) Se ha demostrado empatía y generado credibilidad en el equipo durante la dirección en competiciones de alto nivel de atletismo.
- 8- Planifica el entrenamiento a largo, medio y corto plazo de los atletas, interpretando la información del deportista y del entorno, coordinando el equipo de especialistas, y aplicando los modelos, procedimientos y técnicas más adecuados en cada uno de los tres grupos de especialidades.
- a) Se ha colaborado en la elaboración del programa de identificación y selección de talentos deportivos en atletismo del centro deportivo de prácticas.
 - b) Se han aplicado criterios de identificación y selección de talentos deportivos en atletismo en el centro deportivo de prácticas.
 - c) Se ha seleccionado e interpretado la información del atleta del centro deportivo de prácticas y de su entorno, necesaria en la elaboración de la programación a largo plazo.
 - d) Se ha elaborado la planificación de un ciclo de preparación completa del atleta, de acuerdo con los modelos utilizados en el centro deportivo de prácticas, identificando las dinámicas de carga de los diferentes factores de rendimiento deportivo en atletismo.
 - e) Se han aplicado instrumentos de valoración de la condición física o condicional del atleta de alto nivel, interpretando y, en su caso, tratando la información resultante.
 - f) Se han elaborado y aplicado instrumentos de registro del comportamiento técnico-táctico en entrenamiento y competición del atleta de alto nivel, interpretando y en su caso, tratando la información resultante.
 - g) Se han aplicado instrumentos de valoración del perfil psicológico del atleta y de su comportamiento durante la competición, interpretando y en su caso, tratando la información resultante.
 - h) Se ha elaborado la programación de un periodo de preparación completa de los diferentes factores de rendimiento (condicionales, técnicos, psicológicos, etc.) de atletismo, de acuerdo con la planificación del centro de prácticas y los objetivos y características del atleta.
 - i) Se ha elaborado el programa de una concentración de preparación, adaptándola a las necesidades específicas de los atletas y del centro de formación práctica.
 - j) Se ha registrado, cuantificado y procesado la información sobre la carga de entrenamiento de un atleta del centro deportivo de prácticas.



- k) Se han asignado objetivos y medios de trabajo al equipo de técnicos especialistas en ciencias aplicadas al deporte, dentro de la planificación y programación del entrenamiento del atleta.
 - l) Se han incorporado las aportaciones de los técnicos especialistas en ciencias aplicadas al deporte en la planificación y programación del entrenamiento del atleta.
 - m) Se ha mostrado una actitud de rigor y objetividad en la aplicación de los instrumentos de valoración utilizados.
- 9- Organiza y dirige el entrenamiento y las concentraciones de preparación de los atletas en cada uno de los tres grupos de especialidades, coordinando equipos de técnicos especialistas, aplicando los medios y métodos específicos de entrenamiento de cada uno de los factores de rendimiento en atletismo, y aplicando implementación tecnológica al registro del entrenamiento y la competición.
- a) Se ha generado credibilidad en el equipo de técnicos especialistas que colaboran con el técnico en el centro deportivo de prácticas.
 - b) Se ha gestionado el equipo de técnicos especialistas, demostrando liderazgo y potenciando la comunicación entre el equipo del centro deportivo de prácticas y el técnico.
 - c) Se han aplicado medios y métodos de entrenamiento de los factores de rendimiento, y elegido las tareas de acuerdo con la programación del centro deportivo de prácticas.
 - d) Se ha dirigido la sesión teniendo en cuenta la variedad e integración de los diferentes medios y métodos de entrenamiento, de acuerdo con la programación del centro deportivo de prácticas.
 - e) Se han identificado y solucionado las contingencias que han surgido durante la sesión de entrenamiento del atleta.
 - f) Se ha adaptado el trabajo de la sesión a las condiciones reales del atleta y del entorno.
 - g) Se han tenido en cuenta las lesiones más frecuentes en atletismo y sus medidas preventivas, en la dirección de la sesión de entrenamiento.
 - h) Se han elaborado y aplicado instrumentos de registro audiovisual del comportamiento técnico-táctico del atleta de alto nivel en entrenamiento y competición, interpretando y en su caso, editando los registros realizados.
 - i) Se han utilizado durante la sesión de entrenamiento del atleta los registros audiovisuales del entrenamiento o la competición.
 - j) Se ha colaborado en la organización y dirección de una concentración de preparación, seleccionando los medios y la logística adecuados a la situación del centro deportivo de prácticas.
 - k) Se ha mantenido una actitud motivadora y empática con el atleta durante la dirección de la concentración de preparación o la sesión de entrenamiento.
- 10- Colabora en el establecimiento de las ayudas ergogénicas y de los planes de trabajo complementario del atleta lesionado, aplicando los medios, métodos y procedimientos establecidos.



- a) Se ha programado el trabajo complementario de un atleta lesionado, teniendo en cuenta la programación del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha valorado las pautas alimentarias de los atletas del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han propuesto medidas de formación sobre alimentación deportiva a los atletas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha identificado las manifestaciones de fatiga durante el entrenamiento y la competición de los atletas del centro deportivo de prácticas.
- e) Se han propuesto y aplicado medidas de recuperación de la fatiga de acuerdo con las posibilidades del centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha colaborado en la prescripción y administración de ayudas ergogénicas en atletas del centro deportivo de prácticas.
- g) Se ha informado al atleta de los riesgos y consecuencias en la salud del uso de sustancias dopantes.
- h) Se ha mostrado una actitud de juego limpio y respeto por la salud del atleta, en especial en lo referido al uso de sustancias dopantes.

11- Participa en la formación de técnicos deportivos, revisando la organización académica y curricular del centro, impartiendo clases y colaborando en la tutorización de los módulos de formación práctica y proyecto final.

- a) Se ha identificado el tipo de centro docente de prácticas, el tipo de vinculación con la administración y la normativa que le es de aplicación a efectos de organización y funcionamiento.
- b) Se han identificado las responsabilidades del profesor especialista en atletismo y del Técnico Deportivo Superior en Atletismo en la formación de los técnicos en la modalidad.
- c) Se han concretado los elementos de la programación didáctica de un módulo del bloque específico, atendiendo a su normativa de ordenación, a las características del alumnado, y el contexto del centro docente de prácticas.
- d) Se ha diseñado y colaborado en la realización de una presentación de tareas y contenidos, atendiendo a las características del módulo específico y del resultado de aprendizaje a desarrollar, teniendo en cuenta las características de los alumnos del centro docente de prácticas.
- e) Se ha colaborado en el diseño y dirección de una sesión de trabajo práctico o procedimental, atendiendo a las características del módulo específico y del resultado de aprendizaje a desarrollar, teniendo en cuenta las características de los alumnos del centro docente de prácticas.
- f) Se ha participado en el proceso de evaluación de los alumnos del centro docente de prácticas.
- g) Se ha tenido en cuenta la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la hora de seleccionar los recursos didácticos en la docencia del módulo específico de enseñanzas deportivas en atletismo.



- h) Se han previsto y preparado de antemano recursos didácticos alternativos frente a posibles incidencias, incluyendo la atención a personas con discapacidad, en la dirección de la sesión del módulo específico de enseñanzas deportivas en atletismo.
- i) Se han identificado las condiciones de seguimiento y tutorización de los distintos módulos del bloque específico de los ciclos inicial y final de grado medio en atletismo, presenciales y a distancia, establecidos en el centro docente de prácticas.
- j) Se ha participado en el establecimiento de contactos y convenios con las entidades colaboradoras en el módulo de formación práctica en el centro docente de prácticas.
- k) Se han utilizado aplicaciones informáticas específicas en supuestos de gestión y seguimiento del módulo de formación práctica en el centro docente de prácticas.
- l) Se ha colaborado en la elaboración de informes de evaluación del módulo de formación práctica
- m) Se participado en el asesoramiento y control de entrevistas y tutorías personalizadas en la dirección de proyectos dentro del centro docente de prácticas.

**Módulo específico de enseñanza deportiva: Lengua extranjera técnico deportivo: inglés.
Código: A123**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1- Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.
 - a) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector productivo del título.
 - b) Se ha realizado traducciones directas e inversas de textos sencillos específicos de la modalidad deportiva, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos.
 - c) Se han leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional de la modalidad deportiva.
 - d) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
 - e) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a la modalidad deportiva.
 - f) Se ha identificado la terminología específica de la modalidad deportiva.
 - g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.
 - h) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.
- 2- Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.
 - a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos de la modalidad deportiva.
 - b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.



- c) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su modalidad deportiva.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su modalidad deportiva.
- e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos propios de la competición deportiva de la modalidad.
- f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
- h) Se ha redactado un breve currículum.

3- Aplica actitudes y comportamientos en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos del entorno donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos sociales y profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Contenidos:

1. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos de la modalidad deportiva.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica de la modalidad deportiva.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultados.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

2. Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

- Elaboración de textos sencillos profesionales de la modalidad deportiva y cotidianos.



- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Registro.
 - Selección léxica, selección de estructuras sintácticas, selección de contenido relevante.
 - Uso de los signos de puntuación.
 - Coherencia en el desarrollo del texto.
3. Aplica actitudes y comportamientos en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera.
 - Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
 - Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la entidad deportiva.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno deportivo en el que el técnico deportivo va a ejercer sus funciones.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector deportivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios de la modalidad deportiva solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las entidades deportivas.



ANEXO V
ANEXO V-A

Distribución en créditos ECTS de la duración total de las enseñanzas
Ciclo de grado superior en atletismo

Bloque común	Equivalencia en créditos ECTS
MED-C301 Factores fisiológicos del alto rendimiento.	5
MED-C302 Factores psicosociales del alto rendimiento.	3
MED-C303 Formación de formadores deportivos.	4
MED-C304 Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	4
Total.....	16 créditos ECTS
Bloque específico	Equivalencia en créditos ECTS
MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.	4
MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.	4
MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas	8
MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos.	5
MED-ATAT305: Planificación técnica y condicional en atletismo	4
MED-ATAT306: Organización y gestión en Atletismo	2
MED-ATAT307: Proyecto.	6
MED-ATAT308: Formación práctica.	16
Total.....	49 créditos ECTS
Total.....	65 créditos ECTS



ANEXO V-B

Carga horaria del ciclo de grado superior en atletismo.

Bloque común	Horas
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento.	60
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento.	45
MED-C303: Formación de formadores deportivos.	55
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	40
Bloque específico	Horas
MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.	40
MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.	30
MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas	85
MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos.	75
MED-ATAT305: Planificación técnica y condicional en atletismo	30
MED-ATAT306: Organización y gestión en Atletismo	20
MED-ATAT307: Proyecto.	75
MED-ATAT308: Formación práctica.	200
A 123: Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés	40
Total.....	795



ANEXO VI

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común del ciclo de grado superior, en centros públicos de la administración educativa

Serán impartidas por quienes posean la especialidad que a continuación se detalla:

Módulo de enseñanza deportiva Ciclo de grado superior	Especialidad	Cuerpo
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento. MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento. MED-C303: Formación de formadores deportivos.	• Educación física	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	• Educación física. • Formación y organización laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.



ANEXO VII-A

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque específico de ciclo de grado superior, en centros públicos de la administración educativa

Serán impartidas por quienes posean la especialidad o condición que a continuación se detalla:

Módulo de enseñanza deportiva Ciclo de grado superior	Especialidad	Cuerpo
MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.	• Educación física con el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos. MED-ATAT305: Planificación técnica y condicional en atletismo. MED-ATAT306: Organización y gestión en atletismo. MED-ATAT307: Proyecto. MED-ATAT308: Formación práctica.	• Profesor especialista	
A 123 Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés	• Profesorado con atribución docente en el ciclo.*	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.

* Este módulo será impartido preferentemente por profesores de las especialidades indicadas, siempre que puedan acreditar un conocimiento mínimo de la lengua a impartir de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), para lo cual deberán demostrar estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la normativa en vigor en materia de acreditación de la competencia lingüística. En ausencia de profesorado con estas características, será impartido por profesorado de la especialidad de inglés.



ANEXO VII-B

Condición de profesor especialista en centros públicos de la administración educativa:**Acreditación de experiencia docente, o actividad en el ámbito deportivo y laboral**

Ciclo de grado superior

Módulos de enseñanza deportiva	Experiencia docente acreditable	Actividad en el ámbito deportivo y laboral
MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos. MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos. MED-ATAT305: Planificación técnica y condicional en atletismo. MED-ATAT306: Organización y gestión en atletismo. MED-ATAT307: Proyecto.	Al menos 100 horas de docencia acreditada en formación de entrenadores en el nivel 3 de atletismo en las formaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, así como de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.	Al menos 2 años de ejercicio deportivo laboral relacionado con las competencias profesionales del ciclo superior, realizado en los 4 años inmediatamente anteriores al nombramiento.
A 123 Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés	• Profesorado con atribución docente en el ciclo.*¹	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.

*¹ Este módulo será impartido preferentemente por profesores de las especialidades indicadas, siempre que puedan acreditar un conocimiento mínimo de la lengua a impartir de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), para lo cual deberán demostrar estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la normativa en vigor en materia de acreditación de la competencia lingüística. En ausencia de profesorado con estas características, será impartido por profesorado de la especialidad de inglés.

En el caso de las formaciones a las que se refiere la adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, la Real Federación Española de Atletismo, emitirá la correspondiente certificación



de la experiencia docente en la que conste: las materias impartidas, el número de horas impartidas, la fecha del curso en el que se impartió la materia o materias, y la fecha de la resolución de reconocimiento de la formación por parte del Consejo Superior de Deportes, junto con la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de las formaciones a las que se refiere la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997, de 19 de diciembre, y 1363/2007, de 24 de octubre, el órgano competente de la comunidad autónoma que autorizó las formaciones emitirá la correspondiente certificación de la experiencia docente en la que consten las materias y el número de horas impartidas.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

La Real Federación Española de Atletismo emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.



ANEXO VIII

Requisitos de titulación del profesorado en centros privados y de titularidad pública de administraciones distintas a la educativa

Serán impartidos por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados a efectos de docencia:

Módulos del bloque común del ciclo de grado superior

Módulos comunes de enseñanza deportiva	Titulaciones
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento.	• Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. • Licenciado o Graduado en Medicina.
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento.	• Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. • Licenciado o Graduado en Psicología.
MED-C303: Formación de formadores deportivos.	• Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	• Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. • Licenciado o Graduado en Derecho.

Módulos del bloque específico del ciclo de grado superior

Módulo específico de enseñanza deportiva	Titulaciones
MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas. MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos. MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas. MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos. MED-ATAT305: Planificación técnica y condicional en atletismo. MED-ATAT306: Organización y gestión en atletismo. MED-ATAT307: Proyecto. MED-ATAT308: Formación práctica.	Técnico Deportivo Superior en Atletismo.
A 123: Lengua extranjera técnico deportivo. Inglés*	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Profesores de Inglés



* Este módulo será impartido preferentemente por profesores de las especialidades indicadas, siempre que puedan acreditar un conocimiento mínimo de la lengua a impartir de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), para lo cual deberán demostrar estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la normativa en vigor en materia de acreditación de la competencia lingüística. En ausencia de profesorado con estas características, será impartido por profesorado de la especialidad de inglés



ANEXO IX

Convalidaciones entre módulos de enseñanza deportiva establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del Técnico Deportivo Superior en Atletismo

Módulos superados del título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo LOGSE (Real Decreto 254/2004, de 13 de febrero).	Módulos convalidados del ciclo de grado superior en atletismo
Optimación de la técnica y del entrenamiento de las carreras de velocidad y de relevos. Optimación de la técnica y del entrenamiento de las carreras de vallas.	MED-ATAT301: Técnica y entrenamiento en velocidad, relevos y vallas.
Optimación de la técnica y del entrenamiento de las carreras de medio fondo, fondo y obstáculos. Optimación de la técnica y del entrenamiento de la marcha.	MED-ATAT302: Técnica y entrenamiento en medio fondo, fondo y obstáculos.
Metodología de las técnicas y optimación del entrenamiento de las pruebas combinadas. Optimación de la técnica y del entrenamiento del lanzamiento del disco. Optimación de la técnica y del entrenamiento del lanzamiento de jabalina. Optimación de la técnica y del entrenamiento del lanzamiento del martillo. Optimación de la técnica y del entrenamiento del lanzamiento de peso.	MED-ATAT303: Técnica y entrenamiento en lanzamientos y pruebas combinadas.
Optimación de la técnica y del entrenamiento del salto de altura. Optimación de la técnica y del entrenamiento del salto de longitud y triple salto. Optimación de la técnica y el entrenamiento del salto de pértiga.	MED-ATAT304: Técnica y entrenamiento en saltos.



ANEXO X

Exención total o parcial del módulo de formación práctica del ciclo de grado superior

MED-ATAT308: Formación práctica	Experiencia en el ámbito laboral o deportivo
Exención total.	Duración: Superior a 400 horas.
Exención parcial.	Actividad desarrollada: Experiencia relacionada con la competencia general del ciclo de grado superior en atletismo, y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica. Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: Dos años anteriores a la finalización del curso.

La exención parcial del módulo de formación práctica, se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo que sean concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada.

La exención total del módulo de formación práctica se podrá conceder cuando exista una completa concordancia de la experiencia laboral o deportiva, acreditada con la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.

La Real Federación Española de Atletismo emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva, en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 43/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a M.^a Eugenia Martínez Ríos, Inspectora de Servicios, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 22 de julio de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 18 de agosto de 2014, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Inspectora de Servicios, Número RPT: 506, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a D.^a M.^a Eugenia Martínez Ríos, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con número Registro Personal 1840084257 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



DECRETO 44/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a M.^a Jesús Mora Bernat, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de diciembre de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 29 de enero de 2015, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Interventora Delegada, Número RPT: 31042, de la Intervención General, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a D.^a M.^a Jesús Mora Bernat, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con número Registro Personal 1802311335 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



DECRETO 45/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Alberto Sarto González, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de diciembre de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 29 de enero de 2015, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Interventor Delegado Número RPT: 18206, de la Intervención General, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a D. Alberto Sarto González, funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con número Registro Personal 2547650335 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 26 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, dentro del proyecto de investigación: "Escalado de la producción de nanopartículas y de tintas basadas en ellas a nivel de planta piloto. Desarrollo del sistema de lectura y verificación y del software de discriminación", en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 19 de febrero de 2015, Convocatoria PRI-016/2015), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, a 17 de marzo de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-016/2015)
- Proyecto de investigación: "Escalado de la producción de nanopartículas y de tintas basadas en ellas a nivel de planta piloto. Desarrollo del sistema de lectura y verificación y del software de discriminación".

Nº orden	NIE	Apellido y nombre
1º	Y-2039.507-L	MACIEJ MAREK , ZIEBA



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro del proyecto de investigación: "Developing data intensive cloud applications with iterative quality enhancements", en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 23 de febrero de 2015, Convocatoria PRI-017/2015), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 18 de marzo de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-017/2015)

- Proyecto de investigación: "Developing data intensive cloud applications with iterative quality enhancements".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	52.669.863-R	DOMÍNGUEZ MAYO, JUAN PABLO



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de abril de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las cuantías de los gastos y subvenciones electorales correspondientes a las elecciones a Cortes de Aragón.

El Decreto de 30 de marzo de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, convoca elecciones a las Cortes de Aragón, que se celebrarán el próximo día 24 de mayo de 2015.

La Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, -modificada por la Ley 4/1991, de 20 de marzo, la Ley 4/1992, de 17 de marzo, la Ley 3/1995, de 29 de marzo, la Ley 13/1997, de 15 de diciembre y la Ley 10/1999, de 14 de abril-, regula en su artículo 39 los gastos electorales y las subvenciones de la Comunidad Autónoma para financiar éstos. Las cantidades que se mencionan se fijarán actualizadas en el plazo de los cinco días siguientes al de la convocatoria de las elecciones por orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En el marco de la actual situación económica de contención presupuestaria, se considera conveniente que las cuantías de los gastos y subvenciones electorales correspondientes a las elecciones a Cortes de Aragón de 2015 se mantengan en las cifras establecidas para las anteriores elecciones a Cortes de Aragón celebradas en el año 2011. En su virtud, dispongo:

Primero.— 1. Las cantidades para subvenciones por gastos electorales, reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 39 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedan establecidas para las elecciones a celebrar en mayo de 2015 en las cantidades fijadas para el último proceso electoral a las Cortes de Aragón por Orden de 29 de marzo de 2011.

2. Las cantidades a las que se refiere el apartado anterior, para las elecciones a Cortes de Aragón que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015 y expresadas en euros, serán las siguientes:

1. Subvención de 12.610,62 euros por escaño obtenido.
2. Subvención de 0,76 euros por voto conseguido por las candidaturas que obtengan escaño.
3. Se abonarán 0,19 euros por elector en cada una de las circunscripciones en que hayan presentado candidatura, siempre que dicha candidatura hubiera obtenido el número de Diputados necesarios para constituir Grupo Parlamentario, en concepto de subvención de los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

Segundo.— El límite de los gastos electorales que podrán realizar los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, aplicando el coeficiente corrector señalado en la norma primera de esta orden y según el último censo oficial aprobado, será el siguiente:

1. Circunscripción de Huesca..... 131.546,41 euros.
2. Circunscripción de Teruel 83.611,15 euros.
3. Circunscripción de Zaragoza..... 560.134,94 euros.

Disposición final.— La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de abril de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2015.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para 2015, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

TE-0113/2015: Creatividad en la toma de decisiones. Teruel.

ZATF-0127/2015: Implantación de la gestión por procesos en la Administración Pública. Zaragoza.

ZA-0128/2015: Evaluación de políticas públicas. Zaragoza.

ZA-0129/2015: Los menores ante la violencia de género. Zaragoza.

HU-0130/2015: Los menores ante la violencia de género. Huesca.

TE-0131/2015: Los menores ante la violencia de género. Teruel.

ZA-0132/2015: Nuevo régimen de autorizaciones para plantaciones de vid. Zaragoza.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

Los empleados públicos de otras Administraciones deberán formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, respectivamente en la dirección: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonesAdministracion-Publica>.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo válida y el nombre completo del superior jerárquico.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO**TÍTULO:** CREATIVIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES**CÓDIGO:** TE-0113/2015**PARTICIPANTES:** Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.**OBJETIVOS:** Integrar el proceso de toma de decisiones como un ejercicio de responsabilidad profesional. Conocer y desarrollar las técnicas y habilidades, potenciar las capacidades creativas para mejorar la toma de decisiones. Fomentar la inteligencia ejecutiva.**METODOLOGÍA:** fundamentada en los criterios de aprendizaje activo, colaborativo y autoaprendizaje. Se promoverán metodologías que fomenten la creatividad y el dinamismo.**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 20**HORAS LECTIVAS:** 12**MODALIDAD:** Presencial**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 09/06/2015 a 16/06/2015**HORARIO:** Días 9 y 16 (de 10:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas)**LUGAR:** AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 1, Teruel.**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 17/04/2015**COORDINACIÓN:** José Antonio Sánchez Gracia.**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.**PROGRAMA:**

- Toma de decisiones: tipos, modelos y estilos.
- Las decisiones y las emociones.
- Factores que entorpecen la toma de decisiones. La indecisión.
- Contextos o situaciones de decisión.
- Proceso en la toma de decisiones.
- Sesgos cognitivos en la toma de decisiones.
- Neuroliderazgo y toma de decisiones.
- Creatividad en la toma de decisiones.
- Toma de decisiones e inteligencia ejecutiva.

TÍTULO: IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: ZATF-0127/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, preferentemente que forme parte de grupos que precisen formación para implantar una gestión por procesos.

OBJETIVOS: Normalizar y documentar los procesos que se realizan en tres servicios para mejorar la transmisión de los procedimientos de actuación y de mejora ante los cambios en la organización y el aseguramiento de la calidad de los servicios.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla de forma combinada con dos sesiones presenciales conjuntas y mediante teleformación, utilizando la plataforma de formación para el seguimiento del contenido del curso y como espacio de trabajo colaborativo, creando un taller virtual por grupo de trabajo, en donde los integrantes irán formulando y revisando las propuestas.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 24

HORAS LECTIVAS: 30

MODALIDAD: Semipresencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 29/04/2015 a 26/06/2015

HORARIO:

Día 29 de abril (de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas), sesión conjunta de presentación metodológica, constitución de equipos y elección de procesos a desarrollar.

Día 26 junio (de 10:00 a 14:00 horas), sesión conjunta de presentación y validación de los procesos.

El tutor determinará las sesiones por grupos que se precisen realizar.

No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA HERMANOS BAYEU, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que cumpliendo los requisitos completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma se precisa que el alumno asista a las sesiones presenciales, siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor y el IAAP valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad.

PROGRAMA:

- La gestión por procesos.
- Identificación y selección de procesos.
- Definición y documentación del proceso.
- Medición de procesos.
- Mejora de procesos.

TÍTULO: EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

CÓDIGO: ZA-0128/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Conocer los fundamentos básicos de la evaluación de políticas públicas en el panorama actual, el análisis coste-eficacia y el análisis coste-beneficio.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 01/06/2015 a 03/06/2015

HORARIO: Días 1 y 2 (de 16:00 a 18:30 horas), día 3 (de 09:00 a 14:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 26, PLANTA SÓTANO, SALA ORDESA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

COORDINACIÓN: Miguel Ángel Gil Condón

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- La evaluación de las políticas públicas en el marco de la nueva gobernanza. Conceptos básicos de evaluación de políticas públicas.
- Orientaciones prácticas para la evaluación de políticas públicas.
- Eficiencia técnica, eficiencia asignativa y eficiencia económica. La evaluación económica de los proyectos.
- Beneficios y costes en el análisis coste-beneficio.

TÍTULO: LOS MENORES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CÓDIGO: ZA-0129/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Proporcionar conocimientos sobre violencia de género y su repercusión en los menores, al personal que desempeñe puestos de trabajo relacionados con la intervención con menores en conflicto social.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 08/06/2015 a 11/06/2015

HORARIO: De 15:30 a 18:00 horas.

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 4, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

COORDINACIÓN: M^a Mercedes Pastor Ridruejo

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Visión de los menores ante la violencia de género. Víctimas de violencia: aspectos a tener en cuenta.
- Características psicológicas de los menores agresores.
- El abordaje jurídico de la violencia de género en menores.
- Recursos del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Características psicológicas de las jóvenes víctimas de violencia de género.

TÍTULO: LOS MENORES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CÓDIGO: HU-0130/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Proporcionar conocimientos sobre violencia de género y su repercusión en los menores, al personal que desempeñe puestos de trabajo relacionados con la intervención con menores en conflicto social.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 08/06/2015 a 11/06/2015

HORARIO: De 15:30 a 18:00 horas.

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Visión de los menores ante la violencia de género. Víctimas de violencia: aspectos a tener en cuenta.
- Características psicológicas de los menores agresores.
- El abordaje jurídico de la violencia de género en menores.
- Recursos del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Características psicológicas de las jóvenes víctimas de violencia de género.

TÍTULO: LOS MENORES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CÓDIGO: TE-0131/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Proporcionar conocimientos sobre violencia de género y su repercusión en los menores, al personal que desempeñe puestos de trabajo relacionados con la intervención con menores en conflicto social.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 08/06/2015 a 11/06/2015

HORARIO: De 15:30 a 18:00 horas.

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Visión de los menores ante la violencia de género. Víctimas de violencia: aspectos a tener en cuenta.
- Características psicológicas de los menores agresores.
- El abordaje jurídico de la violencia de género en menores.
- Recursos del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Características psicológicas de las jóvenes víctimas de violencia de género.

TÍTULO: NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

CÓDIGO: ZA-0132/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y E.

OBJETIVOS: Informar al personal que desempeña puestos de trabajo relacionados con la gestión del Registro Vitícola, sobre el nuevo sistema de regulación del potencial vitícola que sustituye a los derechos de replantación.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Día 12/05/2015

HORARIO: De 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 26, PLANTA SÓTANO, SALA ORDESA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 17/04/2015

COORDINACIÓN: Pedro Cabello Martínez

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Replantaciones y nuevas plantaciones.
- Plantaciones no autorizadas.
- Medidas de apoyo. Reestructuración de viñedos.
- Registro vitícola.



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca, relativo a divorcio contencioso 17 /2014.

En el presente procedimiento de divorcio contencioso seguido a instancia de Jorge Eliecer Monsalve Ayala frente a María Herminia Gutiérrez Gutiérrez se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia número 24/2015.

En Jaca a dieciséis de marzo de dos mil quince.

El señor don José María Rives García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 17/2014 seguidos en este juzgado entre partes de una como demandante don Jorge-Eliecer Monsalve Ayala, representado por la procuradora de los tribunales doña María Cruz Labarta Fanlo y asistido del letrado don José Ángel López Artillo, y de otra como demandada doña María Herminia Gutiérrez Gutiérrez, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente sentencia en virtud de los siguientes;

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jorge-Eliecer Monsalve Ayala frente a doña María Herminia Gutiérrez Gutiérrez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos el día 16 de enero de 2010 con todos los efectos legales inherentes de dicha declaración.

Se declaran las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 777.8 párrafo 2.º de la LEC.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para su anotación marginal y líbrense los testimonios oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Herminia Gutiérrez Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jaca, 17 de marzo de 2015.— La Secretaria Judicial, Aranzazu Gargallo Garcia-Denche.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, la adquisición de aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 - 2. Domicilio: Vía Universitat, 36 6.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 - 4. Teléfono información administrativa: 976-715905. Teléfono información técnica: 976-714767 (Servicio de Evaluación, Acreditación y Calidad).
 - 5. Fax información administrativa y técnica: 976 713352 y 976 714340.
 - 6. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es - farribas@aragon.es.
 - 7. Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de abril de 2015.
 - 9. Número de expediente: SGT/2/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Mixto de suministro y servicios.
- b) Descripción: Adquisición de aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Parque Tecnológico Walqa en Huesca.
- e) Plazo de ejecución: Suministro: Año 2015, un mes desde la formalización; año 2016, hasta el 31 de enero de 2016. Servicio: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 72230000-6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Criterios sujetos a evaluación previa: 1. Flexibilidad y facilidad de uso: 17 puntos; 2. Explotación de indicadores: 21 puntos; 3. Seguridad y confidencialidad: 10 puntos; 4. Mantenimiento de la aplicación: 2 puntos. Total: 50 puntos, según la distribución del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios sujetos a evaluación posterior: Precio ofertado: 50 puntos, según la distribución del anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: Suministro: 161.816 euros; Servicios: 14.320 euros. Total: 176.136 euros. IVA (21 %): 36.988,56 euros. Importe total suministro: 195.791,36; Importe total servicios: 17.327,20 euros; Total presupuesto licitación: 213.124,56 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.



6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2015, a las 14 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Fax: 976-713352).
 - 2. Domicilio: Vía Universitat, 36, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 - 4. Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
 - c) No se admiten variantes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Sala de reuniones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Vía Universitat, 36, 6.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 - c) Fecha y hora: Apertura del sobre número dos "Propuesta sujeta a evaluación previa": 5 de mayo de 2015 a las 13 horas. Apertura del sobre número tres "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 12 de mayo de 2015 a las 13 horas.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 1.000 euros.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. No procede.
11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Zaragoza, 27 de marzo de 2015.— El Secretario General Técnico, Amadeo Rivas Palá.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ricardo del Arco número 6 de Huesca, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio ultimo domicilio conocido	
<i>Nº Notificación</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Oficina</i>	<i>Nº Expediente</i>
Ferrer Ferrer M ^a Teresa 2015/1522	Proc. comprobación limitada	17988586X Huesca Impuesto Indirectos	HUESCA H/2014/11122
Banzo Ferrer Roberto 2015/1523	Proc. comprobación limitada	18038014B Huesca Impuesto Indirectos	HUESCA H/2014/11122

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Huesca, 12 de marzo de 2015.— El Subdirector Provincial de Hacienda, José Alberto Martínez Ramírez.

**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avenida de Madrid, número 7, de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
25173933L	Gimenez Gimenez, David	Utebo	Zaragoza
2014/757/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 10 de marzo de 2015.— La Liquidadora, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.

**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7, de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
17446404F	Cebrian Ferrer, M Resurreccion	Calatorao	Zaragoza
2013/1183/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 18 de marzo de 2015.— La Liquidadora, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.

**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de La Almunia de Doña Godina, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en avda. de Madrid, 7, de La Almunia de Doña Godina, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
25159744K	Mastral Yus, Luis Alberto	Zaragoza	Zaragoza
2012/1668/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

La Almunia de Doña Godina, 24 de marzo de 2015.— La Liquidadora, M.^a Carmen Lerma Rodrigo.

**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Sabiñanigo, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en Serrablo, 92, de Sabiñanigo, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
B86974045	Spanit Inversiones Patrimoniales S.L.U.	Madrid	Madrid
2014/634/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
33520974S	Elorrieta Clement Cuzin, Javier Manuel	Madrid	Madrid
2013/812/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
51476610B	Prado Enrico Juan Manuel		
2013/275/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Sabiñanigo, 4 de marzo de 2015.— La Liquidadora, María Carmen Gorena Puertolas.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, del Director General de Gestión Forestal, por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se determina el procedimiento de comunicación previa de los aprovechamientos forestales de leñas en montes no gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón.

En uso principalmente de la competencia recogida en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, sobre montes, aprovechamientos forestales y protección del medio ambiente, las Cortes Generales aprobaron la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006 de 28 de abril, constituyendo la norma de carácter básico. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene reconocida en el artículo 71.20.^a de su Estatuto de Autonomía, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la competencia exclusiva en materia de “montes y vías pecuarias, que al menos incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales”, correspondiendo, asimismo, a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en cuestiones relativas a la “protección del medio ambiente” prevista en el artículo 75.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Conforme a lo indicado queda configurado el título competencial sobre montes y aprovechamientos forestales como un título específico propio. En este contexto competencial fue aprobada la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y posteriormente la Ley 3/2014, de 29 de mayo, que modifica la anterior.

Una de las importantes reformas introducidas a la Ley de Montes de Aragón por la citada Ley 3/2014, de 29 de mayo, se produce a través de la introducción del artículo 86bis y la disposición transitoria sexta, en pos de la simplificación de los procedimientos, de modo que se sustituye la autorización administrativa, por una comunicación previa de la misma por parte de los particulares a la Administración, afectando entre otros procedimientos a los aprovechamientos de leñas en montes públicos no catalogados y privados, lo que conlleva un ahorro para los interesados, a la vez que supondría un fomento de la disminución del combustible de los montes aragoneses, lo que constituye una pieza clave para su buena conservación y para la mitigación de los riesgos de que se produzcan y propaguen incendios forestales. Si bien dicha comunicación previa queda regulada en la ley de montes aragonesa es preciso determinar el procedimiento para realizar tal comunicación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los Consejeros, en función de la materia, la elaboración de órdenes reglamentarias, por razón de la competencia. Si bien no se prevé expresamente en la mencionada ley la necesidad de abrir un procedimiento de información pública, el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente garantiza la participación del público en la elaboración de disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

De acuerdo con lo antedicho, he resuelto:

Primero.— Someter el Proyecto de orden por la que se determina el procedimiento de comunicación previa de los aprovechamientos forestales de leñas en montes no gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón, a un periodo de información pública por el plazo de un mes; todo ello con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el borrador de orden y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado borrador de orden estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

- Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco, número 7, de Zaragoza).
- Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).
- Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento: www.aragon.es.



- En la Ventanilla Única (Servicio de Información y Documentación Administrativa, edificio Pignatelli de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36).

Segundo.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.— El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015.— El Director General de Gestión Forestal, Roque S. Vicente Lanau.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Ramio Viñals, de la resolución recaída en el expediente número 50/209-J/13, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 18 de febrero de 2015, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Lourdes Marcos Garreta, de la resolución recaída en el expediente número 50/16-I/06, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 30 de enero de 2015, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Belén Nuez Charlones, de la resolución recaída en el expediente número 50/165-I/13, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 9 de febrero de 2015, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Purificación Ramos Arias, de la resolución recaída en el expediente número 50/196-I/14, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 25 de febrero de 2015, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.

